



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22967 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	J&V SERVICIOS INTEGRALES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901219118
<b>CODIGO</b>	001220145
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR CENTRO CR 13 18 22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica J&V SERVICIOS INTEGRALES SAS, identificado con NIT número 901219118 y código 001220145 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, J&V SERVICIOS INTEGRALES SAS identificado (a) con NIT número 901219118 con código 001220145, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22968 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCCIONES OSPINA ARANGO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900879497
<b>CODIGO</b>	001209308
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM2 VIA AL CAIMO URB SENDEROS DE BRUSELAS CS 48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCIONES OSPINA ARANGO SAS, identificado con NIT número 900879497 y código 001209308 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCCIONES OSPINA ARANGO SAS identificado (a) con NIT número 900879497 con código 001209308, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22969 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DAB CONSTRUCTORES S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901198250
<b>CODIGO</b>	001219180
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO 31 NORTE 53 ED KALUA AP 506 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAB CONSTRUCTORES S.A.S, identificado con NIT número 901198250 y código 001219180 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$252500	\$252500
<b>TOTALES</b>			<b>252500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAB CONSTRUCTORES S.A.S identificado (a) con NIT número 901198250 con código 001219180, por el valor de \$252500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22970 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION CATLEYA QUINDIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900968656
<b>CODIGO</b>	001211998
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B/MONTEBLANCO ET 1 MZ E CS 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION CATLEYA QUINDIO, identificado con NIT número 900968656 y código 001211998 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION CATLEYA QUINDIO identificado (a) con NIT número 900968656 con código 001211998, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22971 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TIERRA LABRANTIA AGROPECUARIA S A S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901181822
<b>CODIGO</b>	001218941
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 16 19 21 OF 502 ED LOTERIA DEL QUINDIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIERRA LABRANTIA AGROPECUARIA S A S, identificado con NIT número 901181822 y código 001218941 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$291500	\$291500
<b>TOTALES</b>			<b>291500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TIERRA LABRANTIA AGROPECUARIA S A S identificado (a) con NIT número 901181822 con código 001218941, por el valor de \$291500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22972 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TECNOCONSTRUCCIONES C&Z S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900942989
<b>CODIGO</b>	700001562
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRR 22 8-36 BRR LA ARBOLEDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TECNOCONSTRUCCIONES C&Z S.A.S., identificado con NIT número 900942989 y código 700001562 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$21246357	\$21246357
<b>TOTALES</b>			<b>21246357</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TECNOCONSTRUCCIONES C&Z S.A.S. identificado (a) con NIT número 900942989 con código 700001562, por el valor de \$21246357 **PESOS MCTE (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22973 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HOTEL IMPERIAL 2 DE ARMENIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006032
<b>CODIGO</b>	001206022
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	K 17 17-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HOTEL IMPERIAL 2 DE ARMENIA, identificado con NIT número 89006032 y código 001206022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HOTEL IMPERIAL 2 DE ARMENIA identificado (a) con NIT número 89006032 con código 001206022, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22974 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA WILLIAM S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901280050
<b>CODIGO</b>	001222763
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR STA RITA MZ 15 CA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA WILLIAM S.A.S., identificado con NIT número 901280050 y código 001222763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA WILLIAM S.A.S. identificado (a) con NIT número 901280050 con código 001222763, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22975 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION GENESIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801004060
<b>CODIGO</b>	001197608
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA. 13 N * 22N-28 APTO. 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION GENESIS, identificado con NIT número 801004060 y código 001197608 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION GENESIS identificado (a) con NIT número 801004060 con código 001197608, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22976 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COUNTERINTUITIVE S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901350767
<b>CODIGO</b>	001224913
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 14 # 28N-61 CS 4 CONJ LA HACIENDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COUNTERINTUITIVE S.A.S., identificado con NIT número 901350767 y código 001224913 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COUNTERINTUITIVE S.A.S. identificado (a) con NIT número 901350767 con código 001224913, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22977 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION PARA EL ESTUDIO MANEJO CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS TROPICALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900416978
<b>CODIGO</b>	001197356
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N 10-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION PARA EL ESTUDIO MANEJO CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS TROPICALES, identificado con NIT número 900416978 y código 001197356 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION PARA EL ESTUDIO MANEJO CONSERVACION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS TROPICALES identificado (a) con NIT número 900416978 con código 001197356, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22978 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JEAL SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900702912
<b>CODIGO</b>	001207374
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	K 13 19-33 PS 3 OF 10 ED LA PLAZUELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JEAL SAS, identificado con NIT número 900702912 y código 001207374 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1019917	\$1019917
<b>TOTALES</b>			<b>1019917</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JEAL SAS identificado (a) con NIT número 900702912 con código 001207374, por el valor de \$1019917 **PESOS MCTE (UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22979 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALIMENTOS Y BEBIDAS NATURALES DE COLOMBIA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901039734
<b>CODIGO</b>	001213662
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 13 NO. 18-31 ED SOCIEDAD DE INGENIEROS OF 501B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALIMENTOS Y BEBIDAS NATURALES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT número 901039734 y código 001213662 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALIMENTOS Y BEBIDAS NATURALES DE COLOMBIA S.A.S. identificado (a) con NIT número 901039734 con código 001213662, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22980 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIME ZULUAGA MEJIA Y CIA C. EN S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900148524
<b>CODIGO</b>	001188122
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22N N* 19-00 BL 3 AP. 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ZULUAGA MEJIA Y CIA C. EN S., identificado con NIT número 900148524 y código 001188122 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3415000	\$3415000
<b>TOTALES</b>			<b>3415000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ZULUAGA MEJIA Y CIA C. EN S. identificado (a) con NIT número 900148524 con código 001188122, por el valor de \$3415000 **PESOS MCTE (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22981 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN PABLO LOPEZ ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094953670
<b>CODIGO</b>	001214677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19N N°15-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN PABLO LOPEZ ARIAS, identificado con NIT número 1094953670 y código 001214677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2018	\$870309	\$870309
<b>TOTALES</b>			<b>870309</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN PABLO LOPEZ ARIAS identificado (a) con NIT número 1094953670 con código 001214677, por el valor de \$870309 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22982 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TAFUR MONTES FRANCISCO JAVIER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006472
<b>CODIGO</b>	001180322
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 A 22 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TAFUR MONTES FRANCISCO JAVIER, identificado con NIT número 89006472 y código 001180322 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2017	\$6115000	\$6115000
<b>TOTALES</b>			<b>6115000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TAFUR MONTES FRANCISCO JAVIER identificado (a) con NIT número 89006472 con código 001180322, por el valor de \$6115000 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22983 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29703025
<b>CODIGO</b>	002044085
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC LA MINA LOCAL 28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ, identificado con NIT número 29703025 y código 002044085 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2016	\$94321	\$94321
<b>TOTALES</b>			<b>94321</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NURY VICTORIA CORAL GUTIERREZ identificado (a) con NIT número 29703025 con código 002044085, por el valor de \$94321 **PESOS MCTE (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22984 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON ALEXANDER GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094869086
<b>CODIGO</b>	001213316
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 10 NORTE NO. 18 - 538 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON ALEXANDER GIRALDO, identificado con NIT número 1094869086 y código 001213316 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2016	\$327000	\$327000
<b>TOTALES</b>			<b>327000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON ALEXANDER GIRALDO identificado (a) con NIT número 1094869086 con código 001213316, por el valor de \$327000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22985 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LEONARDO MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	75102941
<b>CODIGO</b>	1194236
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N° 18-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEONARDO MARIN, identificado con NIT número 75102941 y código 1194236 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2017	\$516030	\$516030
<b>TOTALES</b>			<b>516030</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEONARDO MARIN identificado (a) con NIT número 75102941 con código 1194236, por el valor de \$516030 **PESOS MCTE (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22986 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9733941
<b>CODIGO</b>	001206854
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 20-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR, identificado con NIT número 9733941 y código 001206854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2017	\$166000	\$166000
<b>TOTALES</b>			<b>166000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR identificado (a) con NIT número 9733941 con código 001206854, por el valor de \$166000 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22987 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24578116
<b>CODIGO</b>	001214790
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N° 23-51 LOCAL 01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO, identificado con NIT número 24578116 y código 001214790 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2017	\$207000	\$207000
<b>TOTALES</b>			<b>207000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ ELENA CASTAÑO OROZCO identificado (a) con NIT número 24578116 con código 001214790, por el valor de \$207000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22988 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO LONDOÑO CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7553398
<b>CODIGO</b>	001214868
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 26 N° 16-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO LONDOÑO CARDONA, identificado con NIT número 7553398 y código 001214868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2017	\$123000	\$123000
<b>TOTALES</b>			<b>123000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTITRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO LONDOÑO CARDONA identificado (a) con NIT número 7553398 con código 001214868, por el valor de \$123000 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTITRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22989 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARCELA CASTAÑO SOTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1004698985
<b>CODIGO</b>	001221850
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N°14 NORTE 27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARCELA CASTAÑO SOTO, identificado con NIT número 1004698985 y código 001221850 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$95854	\$95854
<b>TOTALES</b>			<b>95854</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARCELA CASTAÑO SOTO identificado (a) con NIT número 1004698985 con código 001221850, por el valor de \$95854 **PESOS MCTE (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22990 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO MORALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929056
<b>CODIGO</b>	001222031
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 8-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA PATRICIA AGUDELO MORALES, identificado con NIT número 41929056 y código 001222031 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$421060	\$421060
<b>TOTALES</b>			<b>421060</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA PATRICIA AGUDELO MORALES identificado (a) con NIT número 41929056 con código 001222031, por el valor de \$421060 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22991 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO HUERTAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7547718
<b>CODIGO</b>	001488889
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 21N-23 PLAZUELA SAUSALITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO HUERTAS, identificado con NIT número 7547718 y código 001488889 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$26276	\$26276
<b>TOTALES</b>			<b>26276</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO HUERTAS identificado (a) con NIT número 7547718 con código 001488889, por el valor de \$26276 **PESOS MCTE (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22992 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN TRUJILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10125257
<b>CODIGO</b>	002010350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 15-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN TRUJILLO, identificado con NIT número 10125257 y código 002010350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$10249021	\$10249021
<b>TOTALES</b>			<b>10249021</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN TRUJILLO identificado (a) con NIT número 10125257 con código 002010350, por el valor de \$10249021 **PESOS MCTE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22993 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PALACIO VILLEGAS HERNAN .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19205839
<b>CODIGO</b>	006019090
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N N° 18-99 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PALACIO VILLEGAS HERNAN ., identificado con NIT número 19205839 y código 006019090 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$186174	\$186174
<b>TOTALES</b>			<b>186174</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PALACIO VILLEGAS HERNAN . identificado (a) con NIT número 19205839 con código 006019090, por el valor de \$186174 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22994 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VICTOR ANTONIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544415
<b>CODIGO</b>	006029136
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 18-07 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ANTONIO, identificado con NIT número 7544415 y código 006029136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$162524	\$162524
<b>TOTALES</b>			<b>162524</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ANTONIO identificado (a) con NIT número 7544415 con código 006029136, por el valor de \$162524 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22995 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7525577
<b>CODIGO</b>	006173800
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 32-75 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE CORREA, identificado con NIT número 7525577 y código 006173800 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1882360	\$1882360
<b>TOTALES</b>			<b>1882360</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE CORREA identificado (a) con NIT número 7525577 con código 006173800, por el valor de \$1882360 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22996 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SYSTEM-PLUS LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800132014
<b>CODIGO</b>	022002763
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 N° 14-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SYSTEM-PLUS LTDA, identificado con NIT número 800132014 y código 022002763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$592246	\$592246
<b>TOTALES</b>			<b>592246</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SYSTEM-PLUS LTDA . identificado (a) con NIT número 800132014 con código 022002763, por el valor de \$592246 **PESOS MCTE (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22997 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24727735
<b>CODIGO</b>	027007000
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 13 CASA 148 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO, identificado con NIT número 24727735 y código 027007000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$706412	\$706412
<b>TOTALES</b>			<b>706412</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO identificado (a) con NIT número 24727735 con código 027007000, por el valor de \$706412 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 22998 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801002927
<b>CODIGO</b>	001176980
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 13-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO S.A.S., identificado con NIT número 801002927 y código 001176980 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$24300100	\$24300100
<b>TOTALES</b>			<b>24300100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO S.A.S. identificado (a) con NIT número 801002927 con código 001176980, por el valor de \$24300100 **PESOS MCTE (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CERO/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 22999 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS EDUARDO SANTANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544639
<b>CODIGO</b>	001177673
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	GUADUALES DE LA VILLA MZ 3 N° 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS EDUARDO SANTANA, identificado con NIT número 7544639 y código 001177673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$57500	\$57500
<b>TOTALES</b>			<b>57500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS EDUARDO SANTANA identificado (a) con NIT número 7544639 con código 001177673, por el valor de \$57500 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23000 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BENJAMIN MORALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7551607
<b>CODIGO</b>	001178139
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES MZ 13 N° 40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENJAMIN MORALES, identificado con NIT número 7551607 y código 001178139 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$31000	\$31000
<b>TOTALES</b>			<b>31000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BENJAMIN MORALES identificado (a) con NIT número 7551607 con código 001178139, por el valor de \$31000 **PESOS MCTE (TREINTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23001 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDWIN RAMIREZ MORA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18398488
<b>CODIGO</b>	001183929
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N°19-21 LOCAL 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDWIN RAMIREZ MORA, identificado con NIT número 18398488 y código 001183929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$103500	\$103500
<b>TOTALES</b>			<b>103500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDWIN RAMIREZ MORA identificado (a) con NIT número 18398488 con código 001183929, por el valor de \$103500 **PESOS MCTE (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23002 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE OLMEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18389750
<b>CODIGO</b>	001188020
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA LILIANA MZ 11 N° 311 APTO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE OLMEDO, identificado con NIT número 18389750 y código 001188020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$16905	\$16905
<b>TOTALES</b>			<b>16905</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE OLMEDO identificado (a) con NIT número 18389750 con código 001188020, por el valor de \$16905 **PESOS MCTE (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23003 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORRES MONROY MARCELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41954450
<b>CODIGO</b>	001188302
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N°13-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORRES MONROY MARCELA, identificado con NIT número 41954450 y código 001188302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$788569	\$788569
<b>TOTALES</b>			<b>788569</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORRES MONROY MARCELA identificado (a) con NIT número 41954450 con código 001188302, por el valor de \$788569 **PESOS MCTE (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23004 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9773020
<b>CODIGO</b>	001188999
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 14 N°16-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ, identificado con NIT número 9773020 y código 001188999 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$983250	\$983250
<b>TOTALES</b>			<b>983250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ALFONSO TAPASCO GOMEZ identificado (a) con NIT número 9773020 con código 001188999, por el valor de \$983250 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23005 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PORTEX S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900144110
<b>CODIGO</b>	001189411
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 7 VIA EDEN VEREDA TITINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PORTEX S.A.S., identificado con NIT número 900144110 y código 001189411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$16068000	\$16068000
<b>TOTALES</b>			<b>16068000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PORTEX S.A.S. identificado (a) con NIT número 900144110 con código 001189411, por el valor de \$16068000 **PESOS MCTE (DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23006 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FELIPE ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094953280
<b>CODIGO</b>	001189789
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL PARAISO MZ 1 101 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIPE ARANGO, identificado con NIT número 1094953280 y código 001189789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$112000	\$112000
<b>TOTALES</b>			<b>112000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DOCE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIPE ARANGO identificado (a) con NIT número 1094953280 con código 001189789, por el valor de \$112000 **PESOS MCTE (CIENTO DOCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23007 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO ARCILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094897090
<b>CODIGO</b>	001190221
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 A N° 14-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO ARCILA, identificado con NIT número 1094897090 y código 001190221 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$372562	\$372562
<b>TOTALES</b>			<b>372562</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO ARCILA identificado (a) con NIT número 1094897090 con código 001190221, por el valor de \$372562 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23008 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ESNEYDA YULIETH GIRALDO MEDELLIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	30337469
<b>CODIGO</b>	001190259
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO TORRE LA CONSTRUCTORA OF 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESNEYDA YULIETH GIRALDO MEDELLIN, identificado con NIT número 30337469 y código 001190259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1430000	\$1430000
<b>TOTALES</b>			<b>1430000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESNEYDA YULIETH GIRALDO MEDELLIN identificado (a) con NIT número 30337469 con código 001190259, por el valor de \$1430000 **PESOS MCTE (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23009 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA PATRICIA ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42071080
<b>CODIGO</b>	001193438
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 N* 21A-52 B/GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA PATRICIA ARIAS, identificado con NIT número 42071080 y código 001193438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4083077	\$4083077
<b>TOTALES</b>			<b>4083077</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA PATRICIA ARIAS identificado (a) con NIT número 42071080 con código 001193438, por el valor de \$4083077 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23010 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SUAREZ LOPEZ LUZ-AYDA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926859
<b>CODIGO</b>	001198154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 19-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUAREZ LOPEZ LUZ-AYDA ., identificado con NIT número 41926859 y código 001198154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$417651	\$417651
<b>TOTALES</b>			<b>417651</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SUAREZ LOPEZ LUZ-AYDA . identificado (a) con NIT número 41926859 con código 001198154, por el valor de \$417651 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23011 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PARRA DUQUE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094917415
<b>CODIGO</b>	001198999
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 20-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARRA DUQUE, identificado con NIT número 1094917415 y código 001198999 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$723000	\$723000
<b>TOTALES</b>			<b>723000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS VEINTITRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PARRA DUQUE identificado (a) con NIT número 1094917415 con código 001198999, por el valor de \$723000 **PESOS MCTE (SETECIENTOS VEINTITRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23012 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CEDEÑO SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7552295
<b>CODIGO</b>	001199266
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 N° 15-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CEDEÑO SANCHEZ, identificado con NIT número 7552295 y código 001199266 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$581070	\$581070
<b>TOTALES</b>			<b>581070</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CEDEÑO SANCHEZ identificado (a) con NIT número 7552295 con código 001199266, por el valor de \$581070 **PESOS MCTE (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23013 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR EDUARDO LEIVA ORDOÑEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9725305
<b>CODIGO</b>	001199503
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONJUNTO MIRADOR DEL QUINDIO APTO 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR EDUARDO LEIVA ORDOÑEZ, identificado con NIT número 9725305 y código 001199503 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$243000	\$243000
<b>TOTALES</b>			<b>243000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR EDUARDO LEIVA ORDOÑEZ identificado (a) con NIT número 9725305 con código 001199503, por el valor de \$243000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23014 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JIMMY ALEXANDER CIFUENTES TREJOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372925
<b>CODIGO</b>	001200791
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC LA MINA CALLE 17 N° 16-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JIMMY ALEXANDER CIFUENTES TREJOS, identificado con NIT número 4372925 y código 001200791 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JIMMY ALEXANDER CIFUENTES TREJOS identificado (a) con NIT número 4372925 con código 001200791, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23015 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GERMAN OCHOA CASTELLANOS 0
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4558855
<b>CODIGO</b>	001200886
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 12-26 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GERMAN OCHOA CASTELLANOS 0, identificado con NIT número 4558855 y código 001200886 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$287150	\$287150
<b>TOTALES</b>			<b>287150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GERMAN OCHOA CASTELLANOS 0 identificado (a) con NIT número 4558855 con código 001200886, por el valor de \$287150 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23016 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NIÑO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19345582
<b>CODIGO</b>	001201439
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LIMONAR MZ 1 N°36 2DA ETAPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NIÑO RAMIREZ, identificado con NIT número 19345582 y código 001201439 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$489475	\$489475
<b>TOTALES</b>			<b>489475</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NIÑO RAMIREZ identificado (a) con NIT número 19345582 con código 001201439, por el valor de \$489475 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23017 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FORMAS GUERRERO- IDEAL S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900502915
<b>CODIGO</b>	001202340
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 N° 18-19 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FORMAS GUERRERO- IDEAL S.A.S., identificado con NIT número 900502915 y código 001202340 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$350288	\$350288
<b>TOTALES</b>			<b>350288</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FORMAS GUERRERO- IDEAL S.A.S. identificado (a) con NIT número 900502915 con código 001202340, por el valor de \$350288 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23018 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS HERNAN SANCHEZ ARBELAEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4408558
<b>CODIGO</b>	001204459
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 18 NORTE 45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS HERNAN SANCHEZ ARBELAEZ, identificado con NIT número 4408558 y código 001204459 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$531593	\$531593
<b>TOTALES</b>			<b>531593</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS HERNAN SANCHEZ ARBELAEZ identificado (a) con NIT número 4408558 con código 001204459, por el valor de \$531593 **PESOS MCTE (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23019 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	UNION DE TAXISTAS DE EL AEROPUERTA INTERNACIONAL EL EDEN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900176017
<b>CODIGO</b>	001205213
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN FRANCISCO MZ 4-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UNION DE TAXISTAS DE EL AEROPUERTA INTERNACIONAL EL EDEN, identificado con NIT número 900176017 y código 001205213 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$135000	\$135000
<b>TOTALES</b>			<b>135000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, UNION DE TAXISTAS DE EL AEROPUERTA INTERNACIONAL EL EDEN identificado (a) con NIT número 900176017 con código 001205213, por el valor de \$135000 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23020 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094899666
<b>CODIGO</b>	001205559
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21-21 LOCAL 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL, identificado con NIT número 1094899666 y código 001205559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1305618	\$1305618
<b>TOTALES</b>			<b>1305618</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO AGUIRRE ARISTIZABAL identificado (a) con NIT número 1094899666 con código 001205559, por el valor de \$1305618 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23021 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ACCOUNTER ASESORES EMPRESARIALES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900788197
<b>CODIGO</b>	001206975
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N° 12 - 8 OFICINA 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ACCOUNTER ASESORES EMPRESARIALES SAS, identificado con NIT número 900788197 y código 001206975 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$147555	\$147555
<b>TOTALES</b>			<b>147555</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ACCOUNTER ASESORES EMPRESARIALES SAS identificado (a) con NIT número 900788197 con código 001206975, por el valor de \$147555 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23022 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CASVIAL SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900797416
<b>CODIGO</b>	001207179
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 15 36 OFICINA 302 ED AZUL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASVIAL SAS, identificado con NIT número 900797416 y código 001207179 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$136500	\$136500
<b>TOTALES</b>			<b>136500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASVIAL SAS identificado (a) con NIT número 900797416 con código 001207179, por el valor de \$136500 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23023 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZAPATA LOPEZ JOSE ALEJANDRO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094954136
<b>CODIGO</b>	001208680
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N° 15-31 LOCAL 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZAPATA LOPEZ JOSE ALEJANDRO ., identificado con NIT número 1094954136 y código 001208680 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$115000	\$115000
<b>TOTALES</b>			<b>115000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO QUINCE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZAPATA LOPEZ JOSE ALEJANDRO . identificado (a) con NIT número 1094954136 con código 001208680, por el valor de \$115000 **PESOS MCTE (CIENTO QUINCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23024 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON RIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7542698
<b>CODIGO</b>	001209939
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 13 N° 18 BARRIO UNIVERSAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON RIOS, identificado con NIT número 7542698 y código 001209939 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$144900	\$144900
<b>TOTALES</b>			<b>144900</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON RIOS identificado (a) con NIT número 7542698 con código 001209939, por el valor de \$144900 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23025 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INTERJUDICIAL SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900916529
<b>CODIGO</b>	001210266
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 10 11 NORTE 05 APTO 201 TO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INTERJUDICIAL SAS, identificado con NIT número 900916529 y código 001210266 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2548680	\$2548680
<b>TOTALES</b>			<b>2548680</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INTERJUDICIAL SAS identificado (a) con NIT número 900916529 con código 001210266, por el valor de \$2548680 **PESOS MCTE (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23026 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RIVERA SANCHEZ LORENA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41913466
<b>CODIGO</b>	001210331
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 32 N° 27 - 40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA SANCHEZ LORENA ., identificado con NIT número 41913466 y código 001210331 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$969329	\$969329
<b>TOTALES</b>			<b>969329</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA SANCHEZ LORENA . identificado (a) con NIT número 41913466 con código 001210331, por el valor de \$969329 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23027 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN ALEXANDER ALVAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9772637
<b>CODIGO</b>	001211185
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 N° 16-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN ALEXANDER ALVAREZ, identificado con NIT número 9772637 y código 001211185 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$469299	\$469299
<b>TOTALES</b>			<b>469299</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN ALEXANDER ALVAREZ identificado (a) con NIT número 9772637 con código 001211185, por el valor de \$469299 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23028 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MICHEL J. GIRALDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4372906
<b>CODIGO</b>	001211306
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 53 N° 13-07 BARRIO LA CASTILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MICHEL J. GIRALDO ., identificado con NIT número 4372906 y código 001211306 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$164450	\$164450
<b>TOTALES</b>			<b>164450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MICHEL J. GIRALDO . identificado (a) con NIT número 4372906 con código 001211306, por el valor de \$164450 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23029 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LADY NATALI CABELLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094883665
<b>CODIGO</b>	001213504
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 6 NORTWE N° 19-75 AV CENTENARIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LADY NATALI CABELLO, identificado con NIT número 1094883665 y código 001213504 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3884516	\$3884516
<b>TOTALES</b>			<b>3884516</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LADY NATALI CABELLO identificado (a) con NIT número 1094883665 con código 001213504, por el valor de \$3884516 **PESOS MCTE (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23030 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEX LADINO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094932759
<b>CODIGO</b>	001213724
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 23-57 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEX LADINO, identificado con NIT número 1094932759 y código 001213724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$97750	\$97750
<b>TOTALES</b>			<b>97750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEX LADINO identificado (a) con NIT número 1094932759 con código 001213724, por el valor de \$97750 **PESOS MCTE (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23031 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN PABLO LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094953670
<b>CODIGO</b>	001214677
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 15-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN PABLO LOPEZ, identificado con NIT número 1094953670 y código 001214677 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$925221	\$925221
<b>TOTALES</b>			<b>925221</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN PABLO LOPEZ identificado (a) con NIT número 1094953670 con código 001214677, por el valor de \$925221 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23032 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILMER BARCO CASTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9729624
<b>CODIGO</b>	001215813
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 19-52 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER BARCO CASTAÑO, identificado con NIT número 9729624 y código 001215813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$10232419	\$10232419
<b>TOTALES</b>			<b>10232419</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER BARCO CASTAÑO identificado (a) con NIT número 9729624 con código 001215813, por el valor de \$10232419 **PESOS MCTE (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23033 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ICO ESTUDIOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901110915
<b>CODIGO</b>	001216549
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO NISSA BULEVAR BL 17 APTO 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ICO ESTUDIOS SAS, identificado con NIT número 901110915 y código 001216549 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$39100	\$39100
<b>TOTALES</b>			<b>39100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ICO ESTUDIOS SAS identificado (a) con NIT número 901110915 con código 001216549, por el valor de \$39100 **PESOS MCTE (TREINTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23034 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRACTOANDES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901129997
<b>CODIGO</b>	001217136
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 35-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRACTOANDES SAS, identificado con NIT número 901129997 y código 001217136 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$656082	\$656082
<b>TOTALES</b>			<b>656082</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRACTOANDES SAS identificado (a) con NIT número 901129997 con código 001217136, por el valor de \$656082 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23035 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SODAJOES OBRAS CIVILES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901150028
<b>CODIGO</b>	001217860
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO POPULAR CALLE 31 N° 25-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SODAJOES OBRAS CIVILES SAS, identificado con NIT número 901150028 y código 001217860 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$21000	\$21000
<b>TOTALES</b>			<b>21000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIUN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SODAJONES OBRAS CIVILES SAS identificado (a) con NIT número 901150028 con código 001217860, por el valor de \$21000 **PESOS MCTE (VEINTIUN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23036 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON ALEJANDRO BUITRAGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096033437
<b>CODIGO</b>	001217902
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA PATRIA MZ 41 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON ALEJANDRO BUITRAGO, identificado con NIT número 1096033437 y código 001217902 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$476318	\$476318
<b>TOTALES</b>			<b>476318</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON ALEJANDRO BUITRAGO identificado (a) con NIT número 1096033437 con código 001217902, por el valor de \$476318 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23037 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HUGO ALEXANDER VEGA OSORIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94274157
<b>CODIGO</b>	001218129
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 2 VIA MONTENEGRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HUGO ALEXANDER VEGA OSORIO, identificado con NIT número 94274157 y código 001218129 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$131100	\$131100
<b>TOTALES</b>			<b>131100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y UN MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HUGO ALEXANDER VEGA OSORIO identificado (a) con NIT número 94274157 con código 001218129, por el valor de \$131100 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23038 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VALENTINA PESCADOR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094978367
<b>CODIGO</b>	001219962
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC LA GARZA L-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENTINA PESCADOR, identificado con NIT número 1094978367 y código 001219962 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$140390	\$140390
<b>TOTALES</b>			<b>140390</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENTINA PESCADOR identificado (a) con NIT número 1094978367 con código 001219962, por el valor de \$140390 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23039 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YENNY DAIHANA CARMONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094907627
<b>CODIGO</b>	001220249
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 NISA 23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YENNY DAIHANA CARMONA, identificado con NIT número 1094907627 y código 001220249 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$106000	\$106000
<b>TOTALES</b>			<b>106000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YENNY DAIHANA CARMONA identificado (a) con NIT número 1094907627 con código 001220249, por el valor de \$106000 **PESOS MCTE (CIENTO SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23040 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RAMIREZ ISAZA JHON JAIRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006155
<b>CODIGO</b>	001220350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PORTAL DEL EDEN MZ C CASA 38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAMIREZ ISAZA JHON JAIRO, identificado con NIT número 89006155 y código 001220350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$183296	\$183296
<b>TOTALES</b>			<b>183296</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAMIREZ ISAZA JHON JAIRO identificado (a) con NIT número 89006155 con código 001220350, por el valor de \$183296 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23041 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	IDPP SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900578735
<b>CODIGO</b>	001220367
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 8 N 13-22 LOCAL 204 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IDPP SAS, identificado con NIT número 900578735 y código 001220367 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$529682	\$529682
<b>TOTALES</b>			<b>529682</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IDPP SAS identificado (a) con NIT número 900578735 con código 001220367, por el valor de \$529682 **PESOS MCTE (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23042 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN CAMILO ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094968417
<b>CODIGO</b>	001221541
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 14-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CAMILO ARIAS, identificado con NIT número 1094968417 y código 001221541 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$947197	\$947197
<b>TOTALES</b>			<b>947197</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CAMILO ARIAS identificado (a) con NIT número 1094968417 con código 001221541, por el valor de \$947197 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23043 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDWARD ALBERTH MONTES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18491622
<b>CODIGO</b>	001213955
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 13-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDWARD ALBERTH MONTES, identificado con NIT número 18491622 y código 001213955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$171063	\$171063
<b>TOTALES</b>			<b>171063</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDWARD ALBERTH MONTES identificado (a) con NIT número 18491622 con código 001213955, por el valor de \$171063 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23044 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HEIDI JOHANNA MURCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094887100
<b>CODIGO</b>	001195149
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEIDI JOHANNA MURCIA, identificado con NIT número 1094887100 y código 001195149 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$98937	\$98937
<b>TOTALES</b>			<b>98937</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEIDI JOHANNA MURCIA identificado (a) con NIT número 1094887100 con código 001195149, por el valor de \$98937 **PESOS MCTE (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23045 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHAN ANDRES ACOSTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094895408
<b>CODIGO</b>	001220286
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 14B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN ANDRES ACOSTA, identificado con NIT número 1094895408 y código 001220286 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$64676	\$64676
<b>TOTALES</b>			<b>64676</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN ANDRES ACOSTA identificado (a) con NIT número 1094895408 con código 001220286, por el valor de \$64676 **PESOS MCTE (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23046 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ANTONIO RIOS ARIAS ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096035039
<b>CODIGO</b>	001223356
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 CARRERA 27 LOCAL 2 ESTADIO SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ANTONIO RIOS ARIAS ARIAS, identificado con NIT número 1096035039 y código 001223356 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ANTONIO RIOS ARIAS ARIAS identificado (a) con NIT número 1096035039 con código 001223356, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23047 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA HENAO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41893831
<b>CODIGO</b>	001180053
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22N° 12-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificado con NIT número 41893831 y código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$65205	\$65205
<b>TOTALES</b>			<b>65205</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT número 41893831 con código 001180053, por el valor de \$65205 **PESOS MCTE (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23048 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CEBALLOS RESTREPO WILSON-DE-JESUS - BLANCA LIGIA BELTRAN BOHORQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	3411258
<b>CODIGO</b>	001207430
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N° 33-40 BARRIO LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CEBALLOS RESTREPO WILSON-DE-JESUS - BLANCA LIGIA BELTRAN BOHORQUEZ, identificado con NIT número 3411258 y código 001207430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$146050	\$146050
<b>TOTALES</b>			<b>146050</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CEBALLOS RESTREPO WILSON-DE-JESUS - BLANCA LIGIA BELTRAN BOHORQUEZ identificado (a) con NIT número 3411258 con código 001207430, por el valor de \$146050 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23049 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA CASTELLANOS ESPINAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940263
<b>CODIGO</b>	001213514
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 CALLE 17 ESQUINA N°13-50 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA CASTELLANOS ESPINAL, identificado con NIT número 41940263 y código 001213514 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1008406	\$1008406
<b>TOTALES</b>			<b>1008406</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA CASTELLANOS ESPINAL identificado (a) con NIT número 41940263 con código 001213514, por el valor de \$1008406 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23050 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIGUI ANDRES MORALES GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094915313
<b>CODIGO</b>	001215579
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 N°20-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIGUI ANDRES MORALES GIL, identificado con NIT número 1094915313 y código 001215579 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$33638	\$33638
<b>TOTALES</b>			<b>33638</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIGUI ANDRES MORALES GIL identificado (a) con NIT número 1094915313 con código 001215579, por el valor de \$33638 **PESOS MCTE (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23051 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ROSA CAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29655338
<b>CODIGO</b>	001183996
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 11 N°12 ETAPA 1 LA ADIELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSA CAMPO, identificado con NIT número 29655338 y código 001183996 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$84341	\$84341
<b>TOTALES</b>			<b>84341</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROSA CAMPO identificado (a) con NIT número 29655338 con código 001183996, por el valor de \$84341 **PESOS MCTE (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23052 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCO GARCIA RAMON-HERNANDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4498051
<b>CODIGO</b>	001191296
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N°23-67 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCO GARCIA RAMON-HERNANDO ., identificado con NIT número 4498051 y código 001191296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$70725	\$70725
<b>TOTALES</b>			<b>70725</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCO GARCIA RAMON-HERNANDO . identificado (a) con NIT número 4498051 con código 001191296, por el valor de \$70725 **PESOS MCTE (SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23053 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ADRIANA ZULETA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926531
<b>CODIGO</b>	001209951
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BR LA ISABELA MZ 29 CA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADRIANA ZULETA, identificado con NIT número 41926531 y código 001209951 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$88274	\$88274
<b>TOTALES</b>			<b>88274</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADRIANA ZULETA identificado (a) con NIT número 41926531 con código 001209951, por el valor de \$88274 **PESOS MCTE (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23054 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEJIA GODOY JORGE-IVAN	JORGE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18497974	
<b>CODIGO</b>	001197346	
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 AN° 25-50 Armenia, Quindío	

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEJIA GODOY JORGE-IVAN JORGE, identificado con NIT número 18497974 y código 001197346 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$88780	\$88780
<b>TOTALES</b>			<b>88780</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEJIA GODOY JORGE-IVAN JORGE identificado (a) con NIT número 18497974 con código 001197346, por el valor de \$88780 **PESOS MCTE (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23055 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ENITH GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41930434
<b>CODIGO</b>	001192547
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES MZ 5 N°185 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ENITH GARCIA, identificado con NIT número 41930434 y código 001192547 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$86940	\$86940
<b>TOTALES</b>			<b>86940</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ENITH GARCIA identificado (a) con NIT número 41930434 con código 001192547, por el valor de \$86940 **PESOS MCTE (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23056 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RINCON TABORDA CINDY MANUELA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094949476
<b>CODIGO</b>	001207503
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 N° 19-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RINCON TABORDA CINDY MANUELA ., identificado con NIT número 1094949476 y código 001207503 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$80500	\$80500
<b>TOTALES</b>			<b>80500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RINCON TABORDA CINDY MANUELA . identificado (a) con NIT número 1094949476 con código 001207503, por el valor de \$80500 **PESOS MCTE (OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23057 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ROJAS GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16731306
<b>CODIGO</b>	001211010
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 CALLE 19 CC IBG 4 PISO LOCAL 34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROJAS GONZALEZ, identificado con NIT número 16731306 y código 001211010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$983793	\$983793
<b>TOTALES</b>			<b>983793</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROJAS GONZALEZ identificado (a) con NIT número 16731306 con código 001211010, por el valor de \$983793 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23058 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILMER HOYOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094884981
<b>CODIGO</b>	001211193
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES MZ 7 N° 143 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER HOYOS, identificado con NIT número 1094884981 y código 001211193 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$86526	\$86526
<b>TOTALES</b>			<b>86526</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER HOYOS identificado (a) con NIT número 1094884981 con código 001211193, por el valor de \$86526 **PESOS MCTE (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23059 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DANIELA ANDREA VILLEGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1036425062
<b>CODIGO</b>	001221519
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N° 24-03 FERIA DE LOS PLATANOS LOCAL 1234 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANIELA ANDREA VILLEGAS, identificado con NIT número 1036425062 y código 001221519 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$45943	\$45943
<b>TOTALES</b>			<b>45943</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DANIELA ANDREA VILLEGAS identificado (a) con NIT número 1036425062 con código 001221519, por el valor de \$45943 **PESOS MCTE (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23060 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COMIDAS CREATIVAS S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900577293
<b>CODIGO</b>	001201672
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N° 16-40 LOCAL 1 TORRE COLSEGUROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMIDAS CREATIVAS S.A.S., identificado con NIT número 900577293 y código 001201672 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMIDAS CREATIVAS S.A.S. identificado (a) con NIT número 900577293 con código 001201672, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23061 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRANSPORTES VIGIA S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	80042210
<b>CODIGO</b>	001223208
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N°21-65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTES VIGIA S.A.S, identificado con NIT número 80042210 y código 001223208 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$31000	\$31000
<b>TOTALES</b>			<b>31000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRANSPORTES VIGIA S.A.S identificado (a) con NIT número 80042210 con código 001223208, por el valor de \$31000 **PESOS MCTE (TREINTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23062 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GUTIERREZ ECHEVERRY FERNANDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6110323
<b>CODIGO</b>	001197699
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N° 15-41 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUTIERREZ ECHEVERRY FERNANDO, identificado con NIT número 6110323 y código 001197699 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$654761	\$654761
<b>TOTALES</b>			<b>654761</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUTIERREZ ECHEVERRY FERNANDO identificado (a) con NIT número 6110323 con código 001197699, por el valor de \$654761 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23063 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LEONARDO CABRALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	807636
<b>CODIGO</b>	006004402
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 N° 24-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEONARDO CABRALES, identificado con NIT número 807636 y código 006004402 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$283230	\$283230
<b>TOTALES</b>			<b>283230</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEONARDO CABRALES identificado (a) con NIT número 807636 con código 006004402, por el valor de \$283230 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23064 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE LUIS SABOGAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94451276
<b>CODIGO</b>	001219639
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 1 VIA JARDINES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE LUIS SABOGAL, identificado con NIT número 94451276 y código 001219639 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$20595246	\$20595246
<b>TOTALES</b>			<b>20595246</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE LUIS SABOGAL identificado (a) con NIT número 94451276 con código 001219639, por el valor de \$20595246 **PESOS MCTE (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23065 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOJHAN ANDRES VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097729812
<b>CODIGO</b>	001217103
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA UNION MZ 4 21A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOJHAN ANDRES VALENCIA, identificado con NIT número 1097729812 y código 001217103 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOJHAN ANDRES VALENCIA identificado (a) con NIT número 1097729812 con código 001217103, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23066 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE ENRIQUE BORJA CORRALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18412780
<b>CODIGO</b>	001216961
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA UNION MZ 4 21A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ENRIQUE BORJA CORRALES, identificado con NIT número 18412780 y código 001216961 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ENRIQUE BORJA CORRALES identificado (a) con NIT número 18412780 con código 001216961, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23067 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE IVAN VELASCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097721231
<b>CODIGO</b>	001214282
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA UNION MZ 4 CASA 21 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN VELASCO, identificado con NIT número 1097721231 y código 001214282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN VELASCO identificado (a) con NIT número 1097721231 con código 001214282, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23068 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZAPATA TRIANA JOHANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52358814
<b>CODIGO</b>	001212082
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LAS ACACIAS CALLE 48 N° 20-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZAPATA TRIANA JOHANA, identificado con NIT número 52358814 y código 001212082 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZAPATA TRIANA JOHANA identificado (a) con NIT número 52358814 con código 001212082, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23069 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FERNEYDER ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16262360
<b>CODIGO</b>	001219829
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N. 1-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNEYDER ARANGO, identificado con NIT número 16262360 y código 001219829 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$426650	\$426650
<b>TOTALES</b>			<b>426650</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNEYDER ARANGO identificado (a) con NIT número 16262360 con código 001219829, por el valor de \$426650 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23070 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SHARON SELENE MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094955988
<b>CODIGO</b>	001220607
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N. 17-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SHARON SELENE MARTINEZ, identificado con NIT número 1094955988 y código 001220607 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1524260	\$1524260
<b>TOTALES</b>			<b>1524260</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SHARON SELENE MARTINEZ identificado (a) con NIT número 1094955988 con código 001220607, por el valor de \$1524260 **PESOS MCTE (UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23071 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR GARZON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7556799
<b>CODIGO</b>	001220839
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N. 18-42 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR GARZON, identificado con NIT número 7556799 y código 001220839 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$93150	\$93150
<b>TOTALES</b>			<b>93150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR GARZON identificado (a) con NIT número 7556799 con código 001220839, por el valor de \$93150 **PESOS MCTE (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23072 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA CAMILA MURILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1007226910
<b>CODIGO</b>	001220904
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 21-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CAMILA MURILLO, identificado con NIT número 1007226910 y código 001220904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$47100	\$47100
<b>TOTALES</b>			<b>47100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CAMILA MURILLO identificado (a) con NIT número 1007226910 con código 001220904, por el valor de \$47100 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23073 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDWARD LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9733580
<b>CODIGO</b>	001221751
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 N. 20-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDWARD LOPEZ, identificado con NIT número 9733580 y código 001221751 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$104400	\$104400
<b>TOTALES</b>			<b>104400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDWARD LOPEZ identificado (a) con NIT número 9733580 con código 001221751, por el valor de \$104400 **PESOS MCTE (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23074 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VALENTINA PEÑA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094910380
<b>CODIGO</b>	001222158
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 34 N. 18-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENTINA PEÑA, identificado con NIT número 1094910380 y código 001222158 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$12190	\$12190
<b>TOTALES</b>			<b>12190</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOCE MIL CIENTO NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENTINA PEÑA identificado (a) con NIT número 1094910380 con código 001222158, por el valor de \$12190 **PESOS MCTE (DOCE MIL CIENTO NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23075 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA SOMNIA SILVA LONDOÑO SILVA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31096620
<b>CODIGO</b>	001222345
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 N. 19-04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA SOMNIA SILVA LONDOÑO SILVA, identificado con NIT número 31096620 y código 001222345 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$43700	\$43700
<b>TOTALES</b>			<b>43700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA SOMNIA SILVA LONDOÑO SILVA identificado (a) con NIT número 31096620 con código 001222345, por el valor de \$43700 **PESOS MCTE (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23076 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAOLA ANDREA ORLAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41951492
<b>CODIGO</b>	001223079
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 22 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA ORLAS, identificado con NIT número 41951492 y código 001223079 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$239180	\$239180
<b>TOTALES</b>			<b>239180</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA ORLAS identificado (a) con NIT número 41951492 con código 001223079, por el valor de \$239180 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23077 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAULA ANDREA TARAZONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094958955
<b>CODIGO</b>	001223249
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE N. 14-48 OFI 208 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULA ANDREA TARAZONA, identificado con NIT número 1094958955 y código 001223249 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$219400	\$219400
<b>TOTALES</b>			<b>219400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULA ANDREA TARAZONA identificado (a) con NIT número 1094958955 con código 001223249, por el valor de \$219400 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23078 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CANCHAS SINTETICAS 7 DE AGOSTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094961318
<b>CODIGO</b>	001223421
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CANCHAS SINTETICAS 7 DE AGOSTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CANCHAS SINTETICAS 7 DE AGOSTO, identificado con NIT número 1094961318 y código 001223421 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$71024	\$71024
<b>TOTALES</b>			<b>71024</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CANCHAS SINTETICAS 7 DE AGOSTO identificado (a) con NIT número 1094961318 con código 001223421, por el valor de \$71024 **PESOS MCTE (SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23079 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEXANDER CUBILLOS PELAEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89008939
<b>CODIGO</b>	001224664
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN FRANCISCO MZ K CASA 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER CUBILLOS PELAEZ, identificado con NIT número 89008939 y código 001224664 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$262725	\$262725
<b>TOTALES</b>			<b>262725</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER CUBILLOS PELAEZ identificado (a) con NIT número 89008939 con código 001224664, por el valor de \$262725 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23080 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ ABOGADA CONSULTORIA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900732160
<b>CODIGO</b>	001224915
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 13N 14 APTO 203 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ ABOGADA CONSULTORIA S.A.S., identificado con NIT número 900732160 y código 001224915 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$767906	\$767906
<b>TOTALES</b>			<b>767906</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA MARIA RAMIREZ PELAEZ ABOGADA CONSULTORIA S.A.S. identificado (a) con NIT número 900732160 con código 001224915, por el valor de \$767906 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23081 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALVARO ENRIQUE CASTILLO BLANCO - ALLIX SA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800085129
<b>CODIGO</b>	006084040
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 10N. 17 A 85 AP 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALVARO ENRIQUE CASTILLO BLANCO - ALLIX SA, identificado con NIT número 800085129 y código 006084040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$418250	\$418250
<b>TOTALES</b>			<b>418250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALVARO ENRIQUE CASTILLO BLANCO - ALLIX SA identificado (a) con NIT número 800085129 con código 006084040, por el valor de \$418250 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23082 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ ALZATE MARLENY .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900090
<b>CODIGO</b>	006175330
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 49 23 BARRIO ARENALES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ ALZATE MARLENY ., identificado con NIT número 41900090 y código 006175330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$764887	\$764887
<b>TOTALES</b>			<b>764887</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ ALZATE MARLENY . identificado (a) con NIT número 41900090 con código 006175330, por el valor de \$764887 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23083 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DAYRO ADALIER GALLEGO MONTEALEGRE GALLEGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19342919
<b>CODIGO</b>	006193070
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 N. 9-68 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAYRO ADALIER GALLEGO MONTEALEGRE GALLEGO, identificado con NIT número 19342919 y código 006193070 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1424957	\$1424957
<b>TOTALES</b>			<b>1424957</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAYRO ADALIER GALLEGO MONTEALEGRE GALLEGO identificado (a) con NIT número 19342919 con código 006193070, por el valor de \$1424957 **PESOS MCTE (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23084 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ACCA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900813823
<b>CODIGO</b>	001207728
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24-11-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ACCA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT número 900813823 y código 001207728 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2037169	\$2037169
<b>TOTALES</b>			<b>2037169</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ACCA CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SAS identificado (a) con NIT número 900813823 con código 001207728, por el valor de \$2037169 **PESOS MCTE (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23085 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HURTADO GARCIA CARLOS-AUGUSTO HURTADO GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7530718
<b>CODIGO</b>	001181970
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N. 15-68 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HURTADO GARCIA CARLOS-AUGUSTO HURTADO GARCIA, identificado con NIT número 7530718 y código 001181970 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$433000	\$433000
<b>TOTALES</b>			<b>433000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HURTADO GARCIA CARLOS-AUGUSTO HURTADO GARCIA identificado (a) con NIT número 7530718 con código 001181970, por el valor de \$433000 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23086 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AVANZA INGINERIA S.A
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900183952
<b>CODIGO</b>	001216048
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 94 14 73 BODEGA 2CENTRO EMPRESARIAL LA VILLA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AVANZA INGINERIA S.A, identificado con NIT número 900183952 y código 001216048 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$11043842	\$11043842
<b>TOTALES</b>			<b>11043842</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AVANZA INGINERIA S.A identificado (a) con NIT número 900183952 con código 001216048, por el valor de \$11043842 **PESOS MCTE (ONCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23087 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ADRIANA BUITRAGO PUENTES LUZ ADRIANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41943586
<b>CODIGO</b>	001201131
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N. 18-42LC 4 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ADRIANA BUITRAGO PUENTES LUZ ADRIANA, identificado con NIT número 41943586 y código 001201131 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$272185	\$272185
<b>TOTALES</b>			<b>272185</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ADRIANA BUITRAGO PUENTES LUZ ADRIANA identificado (a) con NIT número 41943586 con código 001201131, por el valor de \$272185 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23088 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PRIMERA CLASE INMOBILIARIA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900982655
<b>CODIGO</b>	001212342
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 20-27 OF 402 EDIFICO CAFETERO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRIMERA CLASE INMOBILIARIA S.A.S., identificado con NIT número 900982655 y código 001212342 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2999843	\$2999843
<b>TOTALES</b>			<b>2999843</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PRIMERA CLASE INMOBILIARIA S.A.S. identificado (a) con NIT número 900982655 con código 001212342, por el valor de \$2999843 **PESOS MCTE (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23089 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERO TORO OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	14877371
<b>CODIGO</b>	001189401
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BOSQUES DE PINARES MZ 9 CASA 214 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERO TORO OCAMPO, identificado con NIT número 14877371 y código 001189401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$350500	\$350500
<b>TOTALES</b>			<b>350500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERO TORO OCAMPO identificado (a) con NIT número 14877371 con código 001189401, por el valor de \$350500 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23090 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA VISDORIS SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41948432
<b>CODIGO</b>	001222418
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CHILACOA TORRE 26 APTO 401 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA VISDORIS SANCHEZ, identificado con NIT número 41948432 y código 001222418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA VISDORIS SANCHEZ identificado (a) con NIT número 41948432 con código 001222418, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23091 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AMPARO ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24576763
<b>CODIGO</b>	001219747
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 1N -02 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMPARO ARIAS, identificado con NIT número 24576763 y código 001219747 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$210200	\$210200
<b>TOTALES</b>			<b>210200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMPARO ARIAS identificado (a) con NIT número 24576763 con código 001219747, por el valor de \$210200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23092 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDWIN LOZANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1003944545
<b>CODIGO</b>	001211778
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 CALLE 15 BARRIO ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDWIN LOZANO, identificado con NIT número 1003944545 y código 001211778 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$290125	\$290125
<b>TOTALES</b>			<b>290125</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDWIN LOZANO identificado (a) con NIT número 1003944545 con código 001211778, por el valor de \$290125 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23093 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CESPEDES PALMA MONICA MARCELA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24810561
<b>CODIGO</b>	001207913
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 NORTE N. 16-18 APTO 204 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESPEDES PALMA MONICA MARCELA ., identificado con NIT número 24810561 y código 001207913 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$381412	\$381412
<b>TOTALES</b>			<b>381412</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESPEDES PALMA MONICA MARCELA . identificado (a) con NIT número 24810561 con código 001207913, por el valor de \$381412 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23094 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VERA LOPEZ LUZ-ENELIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41889577
<b>CODIGO</b>	001210345
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 22-12 2DO PISO OF 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VERA LOPEZ LUZ-ENELIA ., identificado con NIT número 41889577 y código 001210345 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$205600	\$205600
<b>TOTALES</b>			<b>205600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VERA LOPEZ LUZ-ENELIA . identificado (a) con NIT número 41889577 con código 001210345, por el valor de \$205600 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23095 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PROATUR SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900941638
<b>CODIGO</b>	001210739
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 17 20-27 OF 402 ED Banco cafetero Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROATUR SAS, identificado con NIT número 900941638 y código 001210739 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$9936838	\$9936838
<b>TOTALES</b>			<b>9936838</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROATUR SAS identificado (a) con NIT número 900941638 con código 001210739, por el valor de \$9936838 **PESOS MCTE (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23096 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ROSA SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41916975
<b>CODIGO</b>	001180863
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N. 16 NORTE 35 BARRIO EL NOGAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSA SANCHEZ, identificado con NIT número 41916975 y código 001180863 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$480480	\$480480
<b>TOTALES</b>			<b>480480</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROSA SANCHEZ identificado (a) con NIT número 41916975 con código 001180863, por el valor de \$480480 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23097 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALVARO ARCE LENIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4525665
<b>CODIGO</b>	001181525
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 12-10 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALVARO ARCE LENIS, identificado con NIT número 4525665 y código 001181525 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2722000	\$2722000
<b>TOTALES</b>			<b>2722000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **¡DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100!**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALVARO ARCE LENIS identificado (a) con NIT número 4525665 con código 001181525, por el valor de \$2722000 **PESOS MCTE (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23098 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MONTERROSA CASTRO EDILSA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	22360195
<b>CODIGO</b>	006004405
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 N. 24-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTERROSA CASTRO EDILSA ., identificado con NIT número 22360195 y código 006004405 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$264250	\$264250
<b>TOTALES</b>			<b>264250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTERROSA CASTRO EDILSA . identificado (a) con NIT número 22360195 con código 006004405, por el valor de \$264250 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23099 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VARGAS TRIANA JHONN-JAIRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18496084
<b>CODIGO</b>	001193190
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA CECILIA SEGUNDA ETAPA MZ 6 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VARGAS TRIANA JHONN-JAIRO, identificado con NIT número 18496084 y código 001193190 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VARGAS TRIANA JHONN-JAIRO identificado (a) con NIT número 18496084 con código 001193190, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23100 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARIAS LOPEZ ADRIANA-MARIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41935271
<b>CODIGO</b>	001222435
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 22 - 23 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS LOPEZ ADRIANA-MARIA, identificado con NIT número 41935271 y código 001222435 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$216985	\$216985
<b>TOTALES</b>			<b>216985</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS LOPEZ ADRIANA-MARIA identificado (a) con NIT número 41935271 con código 001222435, por el valor de \$216985 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23101 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ELIANA MARIA ROMAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094911279
<b>CODIGO</b>	001204733
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 29 N. 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIANA MARIA ROMAN, identificado con NIT número 1094911279 y código 001204733 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIANA MARIA ROMAN identificado (a) con NIT número 1094911279 con código 001204733, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23102 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	805021222
<b>CODIGO</b>	001222436
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 27 N. 25-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., identificado con NIT número 805021222 y código 001222436 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$487258	\$487258
<b>TOTALES</b>			<b>487258</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. identificado (a) con NIT número 805021222 con código 001222436, por el valor de \$487258 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23103 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANA LUCIA VELASCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	68245108
<b>CODIGO</b>	001218081
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URB VILLA XIMENA BLQ 1 APTO 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA LUCIA VELASCO, identificado con NIT número 68245108 y código 001218081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$95250	\$95250
<b>TOTALES</b>			<b>95250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA LUCIA VELASCO identificado (a) con NIT número 68245108 con código 001218081, por el valor de \$95250 **PESOS MCTE (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23104 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CORREA CARRANZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25025108
<b>CODIGO</b>	001201683
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO ZULDEMAYDA MZ 18 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CORREA CARRANZA, identificado con NIT número 25025108 y código 001201683 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$185750	\$185750
<b>TOTALES</b>			<b>185750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CORREA CARRANZA identificado (a) con NIT número 25025108 con código 001201683, por el valor de \$185750 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23105 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9734727
<b>CODIGO</b>	001217702
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N. 26-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON, identificado con NIT número 9734727 y código 001217702 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$233750	\$233750
<b>TOTALES</b>			<b>233750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON identificado (a) con NIT número 9734727 con código 001217702, por el valor de \$233750 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23106 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RAMIREZ GIRALDO JOSE FABIO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	3467236
<b>CODIGO</b>	002077900
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO 7 DE AGOSTO MZ 24 CASA 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAMIREZ GIRALDO JOSE FABIO ., identificado con NIT número 3467236 y código 002077900 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$212615	\$212615
<b>TOTALES</b>			<b>212615</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAMIREZ GIRALDO JOSE FABIO . identificado (a) con NIT número 3467236 con código 002077900, por el valor de \$212615 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23107 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CIELO DEL SOCORRO GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24472546
<b>CODIGO</b>	001184754
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONDOMINIO ALAMEDA DEL NORTE CALLE 19 .. 21-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CIELO DEL SOCORRO GONZALEZ, identificado con NIT número 24472546 y código 001184754 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$281500	\$281500
<b>TOTALES</b>			<b>281500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CIELO DEL SOCORRO GONZALEZ identificado (a) con NIT número 24472546 con código 001184754, por el valor de \$281500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23108 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900430432
<b>CODIGO</b>	001197401
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LOS QUINDOS MZ 12 N. 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR, identificado con NIT número 900430432 y código 001197401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$195664	\$195664
<b>TOTALES</b>			<b>195664</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR identificado (a) con NIT número 900430432 con código 001197401, por el valor de \$195664 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23109 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HERNAN VALLEJO FLOREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7556279
<b>CODIGO</b>	001215003
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRRA 18 N. 19-16 SOTANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN VALLEJO FLOREZ, identificado con NIT número 7556279 y código 001215003 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$336700	\$336700
<b>TOTALES</b>			<b>336700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN VALLEJO FLOREZ identificado (a) con NIT número 7556279 con código 001215003, por el valor de \$336700 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23110 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARIA FRANCO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24810854
<b>CODIGO</b>	001187647
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N. 7-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA FRANCO ., identificado con NIT número 24810854 y código 001187647 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$500000	\$500000
<b>TOTALES</b>			<b>500000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA FRANCO . identificado (a) con NIT número 24810854 con código 001187647, por el valor de \$500000 **PESOS MCTE (QUINIENTOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23111 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	XIMENA HERNANDEZ ROA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094897426
<b>CODIGO</b>	001193273
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N. 17-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica XIMENA HERNANDEZ ROA, identificado con NIT número 1094897426 y código 001193273 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2015	\$500720	\$500720
<b>TOTALES</b>			<b>500720</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, XIMENA HERNANDEZ ROA identificado (a) con NIT número 1094897426 con código 001193273, por el valor de \$500720 **PESOS MCTE (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23112 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALBEIRO CARMONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4578886
<b>CODIGO</b>	001217480
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 28 N. 13-47 BARRIO URIBE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBEIRO CARMONA, identificado con NIT número 4578886 y código 001217480 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$546997	\$546997
<b>TOTALES</b>			<b>546997</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBEIRO CARMONA identificado (a) con NIT número 4578886 con código 001217480, por el valor de \$546997 **PESOS MCTE (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23113 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA KELLY MORENO Y CIA. LTDA - ASESORES DE SEGUROS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800227523
<b>CODIGO</b>	001180380
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 19-25 OFICINA 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA KELLY MORENO Y CIA. LTDA -ASESORES DE SEGUROS, identificado con NIT número 800227523 y código 001180380 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$88346	\$88346
<b>TOTALES</b>			<b>88346</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA KELLY MORENO Y CIA. LTDA -ASESORES DE SEGUROS identificado (a) con NIT número 800227523 con código 001180380, por el valor de \$88346 **PESOS MCTE (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23114 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900238
<b>CODIGO</b>	001185269
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 1 N-.. LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO, identificado con NIT número 41900238 y código 001185269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$103040	\$103040
<b>TOTALES</b>			<b>103040</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRES MIL CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO identificado (a) con NIT número 41900238 con código 001185269, por el valor de \$103040 **PESOS MCTE (CIENTO TRES MIL CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23115 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SUAREZ GOMEZ WILSON .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18396923
<b>CODIGO</b>	001187174
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 26 N. 16-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUAREZ GOMEZ WILSON ., identificado con NIT número 18396923 y código 001187174 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$488389	\$488389
<b>TOTALES</b>			<b>488389</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SUAREZ GOMEZ WILSON . identificado (a) con NIT número 18396923 con código 001187174, por el valor de \$488389 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23116 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FABIAN VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18414744
<b>CODIGO</b>	001187643
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N. 9-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FABIAN VALENCIA, identificado con NIT número 18414744 y código 001187643 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$8021696	\$8021696
<b>TOTALES</b>			<b>8021696</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FABIAN VALENCIA identificado (a) con NIT número 18414744 con código 001187643, por el valor de \$8021696 **PESOS MCTE (OCHO MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23117 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIN GARAY BLANCA-INES .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24673305
<b>CODIGO</b>	001188874
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 18 N. 24 BARRIO 7 DE AGOSTO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN GARAY BLANCA-INES ., identificado con NIT número 24673305 y código 001188874 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$70050	\$70050
<b>TOTALES</b>			<b>70050</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA MIL CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN GARAY BLANCA-INES . identificado (a) con NIT número 24673305 con código 001188874, por el valor de \$70050 **PESOS MCTE (SETENTA MIL CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23118 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA VICTORIA GUERRERO GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41922353
<b>CODIGO</b>	001189701
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18-51 154 BG 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA VICTORIA GUERRERO GOMEZ, identificado con NIT número 41922353 y código 001189701 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$808277	\$808277
<b>TOTALES</b>			<b>808277</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA VICTORIA GUERRERO GOMEZ identificado (a) con NIT número 41922353 con código 001189701, por el valor de \$808277 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23119 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RODRIGO OROZCO RODAS RODAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6454928
<b>CODIGO</b>	001190376
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 2 VIA AL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGO OROZCO RODAS RODAS, identificado con NIT número 6454928 y código 001190376 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$916407	\$916407
<b>TOTALES</b>			<b>916407</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGO OROZCO RODAS RODAS identificado (a) con NIT número 6454928 con código 001190376, por el valor de \$916407 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23120 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ESPEJO CANCHALA MARTHA-LUCIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	35314535
<b>CODIGO</b>	001190613
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20-44-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESPEJO CANCHALA MARTHA-LUCIA ., identificado con NIT número 35314535 y código 001190613 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$891570	\$891570
<b>TOTALES</b>			<b>891570</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESPEJO CANCHALA MARTHA-LUCIA . identificado (a) con NIT número 35314535 con código 001190613, por el valor de \$891570 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23121 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900269853
<b>CODIGO</b>	001192338
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N 9N PISO 3 C.C MOCAWA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S, identificado con NIT número 900269853 y código 001192338 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$12725989	\$12725989
<b>TOTALES</b>			<b>12725989</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S identificado (a) con NIT número 900269853 con código 001192338, por el valor de \$12725989 **PESOS MCTE (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23122 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILMER NEVARDO MARULANDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18400743
<b>CODIGO</b>	001195307
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 12-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER NEVARDO MARULANDA, identificado con NIT número 18400743 y código 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$8894652	\$8894652
<b>TOTALES</b>			<b>8894652</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER NEVARDO MARULANDA identificado (a) con NIT número 18400743 con código 001195307, por el valor de \$8894652 **PESOS MCTE (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23123 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION DEPORTIVA HEALTHY LINE CAPF
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900399810
<b>CODIGO</b>	001196336
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 AV BOLIVAR 13N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION DEPORTIVA HEALTHY LINE CAPF, identificado con NIT número 900399810 y código 001196336 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$734850	\$734850
<b>TOTALES</b>			<b>734850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION DEPORTIVA HEALTHY LINE CAPF identificado (a) con NIT número 900399810 con código 001196336, por el valor de \$734850 **PESOS MCTE (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23124 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HIGUITA RAMOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094889306
<b>CODIGO</b>	001197203
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 10 24 A 36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HIGUITA RAMOS, identificado con NIT número 1094889306 y código 001197203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1086934	\$1086934
<b>TOTALES</b>			<b>1086934</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HIGUITA RAMOS identificado (a) con NIT número 1094889306 con código 001197203, por el valor de \$1086934 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23125 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PRIVILEGIO PERSONAL S.A.S.VISITANDO COLOMBIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900510931
<b>CODIGO</b>	001199653
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N. 11 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRIVILEGIO PERSONAL S.A.S.VISITANDO COLOMBIA, identificado con NIT número 900510931 y código 001199653 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1400194	\$1400194
<b>TOTALES</b>			<b>1400194</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PRIVILEGIO PERSONAL S.A.S.VISITANDO COLOMBIA identificado (a) con NIT número 900510931 con código 001199653, por el valor de \$1400194 **PESOS MCTE (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23126 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HERNANDEZ GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29832285
<b>CODIGO</b>	001199853
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR 8N 67 OFICINA 315ED ARMENIA HOTEL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDEZ GIL, identificado con NIT número 29832285 y código 001199853 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1864054	\$1864054
<b>TOTALES</b>			<b>1864054</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDEZ GIL identificado (a) con NIT número 29832285 con código 001199853, por el valor de \$1864054 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23127 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CESAR ESPONDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7535773
<b>CODIGO</b>	001201014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVDA 19 N. 32N-100 EDIFICIO SIENA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR ESPONDA, identificado con NIT número 7535773 y código 001201014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$264250	\$264250
<b>TOTALES</b>			<b>264250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR ESPONDA identificado (a) con NIT número 7535773 con código 001201014, por el valor de \$264250 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23128 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA EDITH OSORIO CABRERA CABRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41892675
<b>CODIGO</b>	001201186
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N. 15-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA EDITH OSORIO CABRERA CABRERA, identificado con NIT número 41892675 y código 001201186 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$870377	\$870377
<b>TOTALES</b>			<b>870377</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA EDITH OSORIO CABRERA CABRERA identificado (a) con NIT número 41892675 con código 001201186, por el valor de \$870377 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23129 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929410
<b>CODIGO</b>	001201880
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 6 NORTE 15-37 EDI ALEJANDRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ LOPEZ, identificado con NIT número 41929410 y código 001201880 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$904120	\$904120
<b>TOTALES</b>			<b>904120</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA ANDREA LOPEZ JIMENEZ LOPEZ identificado (a) con NIT número 41929410 con código 001201880, por el valor de \$904120 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23130 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GIL GIRALDO LUZ-MARINA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940114
<b>CODIGO</b>	001203868
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 35 N. 19-57 LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIL GIRALDO LUZ-MARINA ., identificado con NIT número 41940114 y código 001203868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4689976	\$4689976
<b>TOTALES</b>			<b>4689976</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIL GIRALDO LUZ-MARINA . identificado (a) con NIT número 41940114 con código 001203868, por el valor de \$4689976 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23131 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ASEGURAMOS MAS LIMITADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900812224
<b>CODIGO</b>	001207662
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO ALVAREZ CALLE 20 15- 33 OFI 205 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASEGURAMOS MAS LIMITADA, identificado con NIT número 900812224 y código 001207662 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$374726	\$374726
<b>TOTALES</b>			<b>374726</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASEGURAMOS MAS LIMITADA identificado (a) con NIT número 900812224 con código 001207662, por el valor de \$374726 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23132 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRANSPORTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900846574
<b>CODIGO</b>	001208564
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 6-47 N. 20 CON LA FLORESTA DE SAN JUAN CASA 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS, identificado con NIT número 900846574 y código 001208564 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$7152000	\$7152000
<b>TOTALES</b>			<b>7152000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRANSPORTE Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS identificado (a) con NIT número 900846574 con código 001208564, por el valor de \$7152000 **PESOS MCTE (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23133 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA CIRO PEREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940032
<b>CODIGO</b>	001208724
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N. 14-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA CIRO PEREZ, identificado con NIT número 41940032 y código 001208724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$675625	\$675625
<b>TOTALES</b>			<b>675625</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA CIRO PEREZ identificado (a) con NIT número 41940032 con código 001208724, por el valor de \$675625 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23134 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AIDA ORIANA GARCIA VELASQUEZ .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094929131
<b>CODIGO</b>	001209254
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA CENTENARIO CONDOMINIO SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AIDA ORIANA GARCIA VELASQUEZ ., identificado con NIT número 1094929131 y código 001209254 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$57500	\$57500
<b>TOTALES</b>			<b>57500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AIDA ORIANA GARCIA VELASQUEZ . identificado (a) con NIT número 1094929131 con código 001209254, por el valor de \$57500 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23135 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	REDSIS TECHNOLOGY SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900897217
<b>CODIGO</b>	001209876
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 8 14-18 EDIFICIO FLORIDA NORTE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REDSIS TECHNOLOGY SAS, identificado con NIT número 900897217 y código 001209876 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3845138	\$3845138
<b>TOTALES</b>			<b>3845138</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, REDSIS TECHNOLOGY SAS identificado (a) con NIT número 900897217 con código 001209876, por el valor de \$3845138 **PESOS MCTE (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23136 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZONATA CONSTRUCCIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900933603
<b>CODIGO</b>	001210874
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N 9N 16 PISO 3 C.C. MOCAWA PLAZA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZONATA CONSTRUCCIONES SAS, identificado con NIT número 900933603 y código 001210874 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$33605000	\$33605000
<b>TOTALES</b>			<b>33605000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZONATA CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT número 900933603 con código 001210874, por el valor de \$33605000 **PESOS MCTE (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23137 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BAQUERO VELEZ DAVID ANDRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9770876
<b>CODIGO</b>	001211792
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PUERTO ESPEJO CONJUNTO RIBADEO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BAQUERO VELEZ DAVID ANDRES, identificado con NIT número 9770876 y código 001211792 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$30023	\$30023
<b>TOTALES</b>			<b>30023</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA MIL VEINTITRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BAQUERO VELEZ DAVID ANDRES identificado (a) con NIT número 9770876 con código 001211792, por el valor de \$30023 **PESOS MCTE (TREINTA MIL VEINTITRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23138 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE OSORIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550806
<b>CODIGO</b>	001190978
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 20N 17-36 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE OSORIO, identificado con NIT número 7550806 y código 001190978 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$507964	\$507964
<b>TOTALES</b>			<b>507964</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE OSORIO identificado (a) con NIT número 7550806 con código 001190978, por el valor de \$507964 **PESOS MCTE (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23139 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	KATHERIN QUIROGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094915158
<b>CODIGO</b>	001221977
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA LILIANA MANZANA T CASA 31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KATHERIN QUIROGA, identificado con NIT número 1094915158 y código 001221977 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$290236	\$290236
<b>TOTALES</b>			<b>290236</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KATHERIN QUIROGA identificado (a) con NIT número 1094915158 con código 001221977, por el valor de \$290236 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23140 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIRO BETANCOURT
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	17335320
<b>CODIGO</b>	001198065
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 2 NUMERO 14 BARRIO PINARES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO BETANCOURT, identificado con NIT número 17335320 y código 001198065 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO BETANCOURT identificado (a) con NIT número 17335320 con código 001198065, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23141 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ ELENA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41945287
<b>CODIGO</b>	1221076
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA MARIA CONTINUACION MATADERO ARMENIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ ELENA LOPEZ, identificado con NIT número 41945287 y código 1221076 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$6105490	\$6105490
<b>TOTALES</b>			<b>6105490</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ ELENA LOPEZ identificado (a) con NIT número 41945287 con código 1221076, por el valor de \$6105490 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23142 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON HENRY OSORIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9737099
<b>CODIGO</b>	001195177
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 19-50 LC 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON HENRY OSORIO, identificado con NIT número 9737099 y código 001195177 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3555150	\$3555150
<b>TOTALES</b>			<b>3555150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON HENRY OSORIO identificado (a) con NIT número 9737099 con código 001195177, por el valor de \$3555150 **PESOS MCTE (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23143 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALICIA BETANCOUR SANCHEZ .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	40377365
<b>CODIGO</b>	001222654
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 7 CASA 8 BARRIO JESUS MARIA OCAMPO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALICIA BETANCOUR SANCHEZ ., identificado con NIT número 40377365 y código 001222654 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALICIA BETANCOUR SANCHEZ . identificado (a) con NIT número 40377365 con código 001222654, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23144 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA LORENA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1111759649
<b>CODIGO</b>	001219897
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 NUMERO 23-00 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA LORENA OCAMPO, identificado con NIT número 1111759649 y código 001219897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$922124	\$922124
<b>TOTALES</b>			<b>922124</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA LORENA OCAMPO identificado (a) con NIT número 1111759649 con código 001219897, por el valor de \$922124 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23145 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LONDONO FRANCO NUBIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24485279
<b>CODIGO</b>	001177245
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 1-19 CORREGIMIENTO EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDONO FRANCO NUBIA ., identificado con NIT número 24485279 y código 001177245 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$246897	\$246897
<b>TOTALES</b>			<b>246897</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDONO FRANCO NUBIA . identificado (a) con NIT número 24485279 con código 001177245, por el valor de \$246897 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23146 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NATALY NAZARETH SANCHEZ GIRALDO SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1130646131
<b>CODIGO</b>	001217080
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LOS ALAMOS CR 23 NUMERO 12-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NATALY NAZARETH SANCHEZ GIRALDO SANCHEZ, identificado con NIT número 1130646131 y código 001217080 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$377583	\$377583
<b>TOTALES</b>			<b>377583</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NATALY NAZARETH SANCHEZ GIRALDO SANCHEZ identificado (a) con NIT número 1130646131 con código 001217080, por el valor de \$377583 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23147 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ZAPATA WILFREDI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890008082
<b>CODIGO</b>	001211584
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	P DEPORTIVO CANCHA DE TEJO LA UNION Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ZAPATA WILFREDI, identificado con NIT número 890008082 y código 001211584 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$338000	\$338000
<b>TOTALES</b>			<b>338000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ZAPATA WILFREDI identificado (a) con NIT número 890008082 con código 001211584, por el valor de \$338000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23148 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BERNARDO ABAD RODRIGUEZ BOLIVAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4384414
<b>CODIGO</b>	001182887
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 No. 17-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BERNARDO ABAD RODRIGUEZ BOLIVAR, identificado con NIT número 4384414 y código 001182887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$612950	\$612950
<b>TOTALES</b>			<b>612950</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BERNARDO ABAD RODRIGUEZ BOLIVAR identificado (a) con NIT número 4384414 con código 001182887, por el valor de \$612950 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23149 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INSAR S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	809008658
<b>CODIGO</b>	001203511
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 26 NUMERO 15-5B LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INSAR S.A.S., identificado con NIT número 809008658 y código 001203511 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$581015	\$581015
<b>TOTALES</b>			<b>581015</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INSAR S.A.S. identificado (a) con NIT número 809008658 con código 001203511, por el valor de \$581015 **PESOS MCTE (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23150 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ELIZABETH CHARLOTTE CONNABEER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	700158021
<b>CODIGO</b>	001213945
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 4 NORTE 43 BARRIO LOS PROFESIONALES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIZABETH CHARLOTTE CONNABEER, identificado con NIT número 700158021 y código 001213945 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$169558	\$169558
<b>TOTALES</b>			<b>169558</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIZABETH CHARLOTTE CONNABEER identificado (a) con NIT número 700158021 con código 001213945, por el valor de \$169558 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23151 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONRADO CLAVIJO RAMIREZ .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10534345
<b>CODIGO</b>	001201447
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CS 22D CASA LINDA LA CABANA I VDA EL RHN VIA AEROPUERTO KM 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONRADO CLAVIJO RAMIREZ ., identificado con NIT número 10534345 y código 001201447 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4536846	\$4536846
<b>TOTALES</b>			<b>4536846</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONRADO CLAVIJO RAMIREZ . identificado (a) con NIT número 10534345 con código 001201447, por el valor de \$4536846 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23152 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HOTEL ARMENIA CAMPESTRE S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901057823
<b>CODIGO</b>	001214538
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CA 22 D VDA EL RHN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HOTEL ARMENIA CAMPESTRE S.A.S., identificado con NIT número 901057823 y código 001214538 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3757354	\$3757354
<b>TOTALES</b>			<b>3757354</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HOTEL ARMENIA CAMPESTRE S.A.S. identificado (a) con NIT número 901057823 con código 001214538, por el valor de \$3757354 **PESOS MCTE (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23153 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AVANTEL S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830016046
<b>CODIGO</b>	001177563
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	TV 23 95 53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AVANTEL S.A.S., identificado con NIT número 830016046 y código 001177563 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1292298	\$1292298
<b>TOTALES</b>			<b>1292298</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AVANTEL S.A.S. identificado (a) con NIT número 830016046 con código 001177563, por el valor de \$1292298 **PESOS MCTE (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23154 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIR MUNOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7500369
<b>CODIGO</b>	001184276
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 NUMERO 27-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR MUNOZ, identificado con NIT número 7500369 y código 001184276 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$204220	\$204220
<b>TOTALES</b>			<b>204220</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS CUATRO MIL DOSCIENOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR MUNOZ identificado (a) con NIT número 7500369 con código 001184276, por el valor de \$204220 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23155 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCIS KARINA CAMACHO MEJIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094979057
<b>CODIGO</b>	001214382
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN JOSE CALLE 19 NUMERO 24 A 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCIS KARINA CAMACHO MEJIA, identificado con NIT número 1094979057 y código 001214382 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$357400	\$357400
<b>TOTALES</b>			<b>357400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCIS KARINA CAMACHO MEJIA identificado (a) con NIT número 1094979057 con código 001214382, por el valor de \$357400 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23156 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ BERMUDEZ MARIA-CENEYDA MARIA CENEYDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24602562
<b>CODIGO</b>	001199428
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 1 VIA JARDINES FTE HOGAR DEL ANCIANO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ BERMUDEZ MARIA-CENEYDA MARIA CENEYDA, identificado con NIT número 24602562 y código 001199428 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ BERMUDEZ MARIA-CENEYDA MARIA CENEYDA identificado (a) con NIT número 24602562 con código 001199428, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23157 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARTURO ZAPATA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18493447
<b>CODIGO</b>	006216882
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 NUMERO 12-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARTURO ZAPATA, identificado con NIT número 18493447 y código 006216882 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$191000	\$191000
<b>TOTALES</b>			<b>191000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARTURO ZAPATA identificado (a) con NIT número 18493447 con código 006216882, por el valor de \$191000 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23158 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LIBELULA LIBROS ARMENIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900641630
<b>CODIGO</b>	001203844
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 NUMERO 15 NORTE 23 EDIFICIO SANTA MARGARITA LOCAL 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBELULA LIBROS ARMENIA, identificado con NIT número 900641630 y código 001203844 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$961594	\$961594
<b>TOTALES</b>			<b>961594</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBELULA LIBROS ARMENIA identificado (a) con NIT número 900641630 con código 001203844, por el valor de \$961594 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23159 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE NOEL IBAÑEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4093722
<b>CODIGO</b>	001212771
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 25 22 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE NOEL IBAÑEZ, identificado con NIT número 4093722 y código 001212771 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$897838	\$897838
<b>TOTALES</b>			<b>897838</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE NOEL IBÁÑEZ identificado (a) con NIT número 4093722 con código 001212771, por el valor de \$897838 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23160 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GONZALEZ MARIN LUZ ENI .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1093212555
<b>CODIGO</b>	001208217
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SIMON BOLIVAR MANZANA 18 NUMERO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GONZALEZ MARIN LUZ ENI ., identificado con NIT número 1093212555 y código 001208217 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$291400	\$291400
<b>TOTALES</b>			<b>291400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GONZALEZ MARIN LUZ ENI . identificado (a) con NIT número 1093212555 con código 001208217, por el valor de \$291400 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23161 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIAL ALLAN SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	860053831
<b>CODIGO</b>	001203187
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AUT MEDELLIN KM 1.8 COSTADO SUR PARQUE SOKO INDUSTRIAL BODEGA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIAL ALLAN SAS, identificado con NIT número 860053831 y código 001203187 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$6269436	\$6269436
<b>TOTALES</b>			<b>6269436</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIAL ALLAN SAS identificado (a) con NIT número 860053831 con código 001203187, por el valor de \$6269436 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23162 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA PATRICIA PATIÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24605466
<b>CODIGO</b>	001213030
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO JARDINES DEL EDEN MANZANA 2 PISO 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA PATRICIA PATIÑO, identificado con NIT número 24605466 y código 001213030 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$190075	\$190075
<b>TOTALES</b>			<b>190075</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA PATRICIA PATIÑO identificado (a) con NIT número 24605466 con código 001213030, por el valor de \$190075 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23163 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CREACIONES NADAR S.A.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800130985
<b>CODIGO</b>	001183407
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 67 NUMERO 78-280 BODEGAS LA 67 BODEGA 105 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREACIONES NADAR S.A., identificado con NIT número 800130985 y código 001183407 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1183058	\$1183058
<b>TOTALES</b>			<b>1183058</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CREACIONES NADAR S.A. identificado (a) con NIT número 800130985 con código 001183407, por el valor de \$1183058 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23164 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIALIZ. OSFARM Y CIA. LTD .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801001535
<b>CODIGO</b>	006002511
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 NUMERO 24-65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIALIZ. OSFARM Y CIA. LTD ., identificado con NIT número 801001535 y código 006002511 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$44965113	\$44965113
<b>TOTALES</b>			<b>44965113</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIALIZ. OSFARM Y CIA. LTD . identificado (a) con NIT número 801001535 con código 006002511, por el valor de \$44965113 **PESOS MCTE (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23165 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MONROY REINOSO ANYI YURANI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1110519377
<b>CODIGO</b>	001219097
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 12 NORTE 30 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONROY REINOSO ANYI YURANI, identificado con NIT número 1110519377 y código 001219097 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$352835	\$352835
<b>TOTALES</b>			<b>352835</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONROY REINOSO ANYI YURANI identificado (a) con NIT número 1110519377 con código 001219097, por el valor de \$352835 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23166 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA PATIÑO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41938836
<b>CODIGO</b>	000222100
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 37 NUMERO 27-52 LA CLARITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA PATIÑO ., identificado con NIT número 41938836 y código 000222100 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$191800	\$191800
<b>TOTALES</b>			<b>191800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA PATIÑO . identificado (a) con NIT número 41938836 con código 000222100, por el valor de \$191800 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23167 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA LUZ GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	39562945
<b>CODIGO</b>	001191567
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 10 NORTE 18 127 APARTAMENTO 205 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA LUZ GONZALEZ, identificado con NIT número 39562945 y código 001191567 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2887042	\$2887042
<b>TOTALES</b>			<b>2887042</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA LUZ GONZALEZ identificado (a) con NIT número 39562945 con código 001191567, por el valor de \$2887042 **PESOS MCTE (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23168 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA VALENCIA LONDOÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24468279
<b>CODIGO</b>	001178238
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 25 N° 18-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA VALENCIA LONDOÑO, identificado con NIT número 24468279 y código 001178238 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$936364	\$936364
<b>TOTALES</b>			<b>936364</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA VALENCIA LONDOÑO identificado (a) con NIT número 24468279 con código 001178238, por el valor de \$936364 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23169 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NECAR CONSTRUCCIONES S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901207501
<b>CODIGO</b>	001219593
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N° 12-08 OFICINA 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NECAR CONSTRUCCIONES S.A.S, identificado con NIT número 901207501 y código 001219593 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$84820	\$84820
<b>TOTALES</b>			<b>84820</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NECAR CONSTRUCCIONES S.A.S identificado (a) con NIT número 901207501 con código 001219593, por el valor de \$84820 **PESOS MCTE (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23170 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE MOTTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7518659
<b>CODIGO</b>	001187909
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 39 30 BIS A 08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE MOTTA, identificado con NIT número 7518659 y código 001187909 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$4145214	\$4145214
<b>TOTALES</b>			<b>4145214</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE MOTTA identificado (a) con NIT número 7518659 con código 001187909, por el valor de \$4145214 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23171 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCTORA E INGENIERIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901290167
<b>CODIGO</b>	1222953
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 NORTE N° 13-08 OFICINA 106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA E INGENIERIA, identificado con NIT número 901290167 y código 1222953 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$70192	\$70192
<b>TOTALES</b>			<b>70192</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA E INGENIERIA identificado (a) con NIT número 901290167 con código 1222953, por el valor de \$70192 **PESOS MCTE (SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23172 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONRADO ANTONIO OSORIO BOTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	70286506
<b>CODIGO</b>	2044230
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 15 N -17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONRADO ANTONIO OSORIO BOTERO, identificado con NIT número 70286506 y código 2044230 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$161523	\$161523
<b>TOTALES</b>			<b>161523</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONRADO ANTONIO OSORIO BOTERO identificado (a) con NIT número 70286506 con código 2044230, por el valor de \$161523 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23173 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE ELIECER BOHORQUEZ CASTRO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557804
<b>CODIGO</b>	001194649
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N°21-30 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ELIECER BOHORQUEZ CASTRO ., identificado con NIT número 7557804 y código 001194649 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1526740	\$1526740
<b>TOTALES</b>			<b>1526740</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ELIECER BOHORQUEZ CASTRO . identificado (a) con NIT número 7557804 con código 001194649, por el valor de \$1526740 **PESOS MCTE (UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23174 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ALEJANDRA HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094958044
<b>CODIGO</b>	001213758
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20N° 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ALEJANDRA HERRERA, identificado con NIT número 1094958044 y código 001213758 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$93380	\$93380
<b>TOTALES</b>			<b>93380</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ALEJANDRA HERRERA identificado (a) con NIT número 1094958044 con código 001213758, por el valor de \$93380 **PESOS MCTE (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23175 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GEIDIS YANETH YEPES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1026559990
<b>CODIGO</b>	001216804
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 35 19-54 BARRIO SANTANDER Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GEIDIS YANETH YEPES, identificado con NIT número 1026559990 y código 001216804 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$13800	\$13800
<b>TOTALES</b>			<b>13800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GEIDIS YANETH YEPES identificado (a) con NIT número 1026559990 con código 001216804, por el valor de \$13800 **PESOS MCTE (TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23176 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDILSON SOTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7546778
<b>CODIGO</b>	2161610
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 51 N 16-212 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDILSON SOTO, identificado con NIT número 7546778 y código 2161610 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$2377507	\$2377507
<b>TOTALES</b>			<b>2377507</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDILSON SOTO identificado (a) con NIT número 7546778 con código 2161610, por el valor de \$2377507 **PESOS MCTE (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23177 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO LIBARDO BOTERO GOMEZ BOTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7527326
<b>CODIGO</b>	002113665
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 6 VIA EL EDEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO LIBARDO BOTERO GOMEZ BOTERO, identificado con NIT número 7527326 y código 002113665 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$27450937	\$27450937
<b>TOTALES</b>			<b>27450937</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO LIBARDO BOTERO GOMEZ BOTERO identificado (a) con NIT número 7527326 con código 002113665, por el valor de \$27450937 **PESOS MCTE (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23178 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER DE JESUS OCAMPO SERNA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1111775991
<b>CODIGO</b>	001216314
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 30-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER DE JESUS OCAMPO SERNA, identificado con NIT número 1111775991 y código 001216314 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$381938	\$381938
<b>TOTALES</b>			<b>381938</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER DE JESUS OCAMPO SERNA identificado (a) con NIT número 1111775991 con código 001216314, por el valor de \$381938 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23179 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA LORENA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1111759649
<b>CODIGO</b>	001219897
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 23-00 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA LORENA OCAMPO, identificado con NIT número 1111759649 y código 001219897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$931889	\$931889
<b>TOTALES</b>			<b>931889</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA LORENA OCAMPO identificado (a) con NIT número 1111759649 con código 001219897, por el valor de \$931889 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23180 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HEIDI JOHANNA MURCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094887100
<b>CODIGO</b>	001195149
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA BLANCA LOCAL 55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEIDI JOHANNA MURCIA, identificado con NIT número 1094887100 y código 001195149 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$131974	\$131974
<b>TOTALES</b>			<b>131974</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEIDI JOHANNA MURCIA identificado (a) con NIT número 1094887100 con código 001195149, por el valor de \$131974 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23181 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIN AMARILES LUIS FERNANDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94282427
<b>CODIGO</b>	001194146
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 8 CASA 13 CIUDAD DORADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN AMARILES LUIS FERNANDO ., identificado con NIT número 94282427 y código 001194146 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$102564	\$102564
<b>TOTALES</b>			<b>102564</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN AMARILES LUIS FERNANDO . identificado (a) con NIT número 94282427 con código 001194146, por el valor de \$102564 **PESOS MCTE (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23182 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18388421
<b>CODIGO</b>	001196417
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 6 N° 6-50 AV CENTENARIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO GOMEZ, identificado con NIT número 18388421 y código 001196417 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$161288	\$161288
<b>TOTALES</b>			<b>161288</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALBERTO GOMEZ LONDOÑO GOMEZ identificado (a) con NIT número 18388421 con código 001196417, por el valor de \$161288 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23183 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GIRALDO GIRALDO ANA MARIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41932672
<b>CODIGO</b>	001208502
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERAN 14 N 6-02 CC UNICENTRO ARMENIA LOCAL 294 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GIRALDO GIRALDO ANA MARIA ., identificado con NIT número 41932672 y código 001208502 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$209075	\$209075
<b>TOTALES</b>			<b>209075</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GIRALDO GIRALDO ANA MARIA . identificado (a) con NIT número 41932672 con código 001208502, por el valor de \$209075 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23184 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41916002
<b>CODIGO</b>	001185106
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 10 ARMENIA MONTENEGRO MERCAR BODEGA VERDE LOCA 68A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE ., identificado con NIT número 41916002 y código 001185106 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1162000	\$1162000
<b>TOTALES</b>			<b>1162000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE . identificado (a) con NIT número 41916002 con código 001185106, por el valor de \$1162000 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23185 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DILIGENTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41904115
<b>CODIGO</b>	1220162
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LOMA VERDE MZ J CASA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DILIGENTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, identificado con NIT número 41904115 y código 1220162 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$10000	\$10000
<b>TOTALES</b>			<b>10000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIEZ MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DILIGENTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS identificado (a) con NIT número 41904115 con código 1220162, por el valor de \$10000 **PESOS MCTE (DIEZ MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23186 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ASTURIAS SERVICIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901035145
<b>CODIGO</b>	1213500
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 32 N 18-60 CASA 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASTURIAS SERVICIOS, identificado con NIT número 901035145 y código 1213500 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3077369	\$3077369
<b>TOTALES</b>			<b>3077369</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASTURIAS SERVICIOS identificado (a) con NIT número 901035145 con código 1213500, por el valor de \$3077369 **PESOS MCTE (TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23187 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DE MODAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	80005423
<b>CODIGO</b>	1226122
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 8 9 B URB EL ACERO SECTOR LA POPA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DE MODAS, identificado con NIT número 80005423 y código 1226122 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$6053516	\$6053516
<b>TOTALES</b>			<b>6053516</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DE MODAS identificado (a) con NIT número 80005423 con código 1226122, por el valor de \$6053516 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23188 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO ANGEL AGUDELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16744267
<b>CODIGO</b>	1433333
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 8 N 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO ANGEL AGUDELO, identificado con NIT número 16744267 y código 1433333 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1160079	\$1160079
<b>TOTALES</b>			<b>1160079</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO ANGEL AGUDELO identificado (a) con NIT número 16744267 con código 1433333, por el valor de \$1160079 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SETENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23189 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NIETO LONDOÑO DIEGO FERNANDO ..
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097034044
<b>CODIGO</b>	001212884
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N. 21-58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NIETO LONDOÑO DIEGO FERNANDO .., identificado con NIT número 1097034044 y código 001212884 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$97954	\$97954
<b>TOTALES</b>			<b>97954</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NIETO LONDOÑO DIEGO FERNANDO .. identificado (a) con NIT número 1097034044 con código 001212884, por el valor de \$97954 **PESOS MCTE (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23190 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LSA SOLUCIONES S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900310255
<b>CODIGO</b>	001213940
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	K 1 VIA AL,CAIMO LA TEBAIDA LINDARAJAVILLAS CA 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LSA SOLUCIONES S.A.S, identificado con NIT número 900310255 y código 001213940 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1006719	\$1006719
<b>TOTALES</b>			<b>1006719</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LSA SOLUCIONES S.A.S identificado (a) con NIT número 900310255 con código 001213940, por el valor de \$1006719 **PESOS MCTE (UN MILLON SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23191 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	IDELFONSO ARBELAEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7546002
<b>CODIGO</b>	001214075
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 CALLE 19 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IDELFONSO ARBELAEZ, identificado con NIT número 7546002 y código 001214075 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$287500	\$287500
<b>TOTALES</b>			<b>287500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IDELFONSO ARBELAEZ identificado (a) con NIT número 7546002 con código 001214075, por el valor de \$287500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23192 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ALEJANDRA GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094911963
<b>CODIGO</b>	001214516
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N. 22 NORTE DIFICIO OASIS LOCAL 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ALEJANDRA GIRALDO, identificado con NIT número 1094911963 y código 001214516 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$260941	\$260941
<b>TOTALES</b>			<b>260941</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ALEJANDRA GIRALDO identificado (a) con NIT número 1094911963 con código 001214516, por el valor de \$260941 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23193 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VICTOR HUGO CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1053782610
<b>CODIGO</b>	001215155
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 21-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR HUGO CARDONA, identificado con NIT número 1053782610 y código 001215155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$164100	\$164100
<b>TOTALES</b>			<b>164100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR HUGO CARDONA identificado (a) con NIT número 1053782610 con código 001215155, por el valor de \$164100 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23194 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9771156
<b>CODIGO</b>	001205569
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N° 21-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO, identificado con NIT número 9771156 y código 001205569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$10264	\$10264
<b>TOTALES</b>			<b>10264</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR ALFONSO PINEDA CASTAÑO identificado (a) con NIT número 9771156 con código 001205569, por el valor de \$10264 **PESOS MCTE (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23195 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO RENDON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19364838
<b>CODIGO</b>	022004355
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR N° 14 N 00 DIAGONAL CRUZ ROJA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO RENDON, identificado con NIT número 19364838 y código 022004355 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1157316	\$1157316
<b>TOTALES</b>			<b>1157316</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO RENDON identificado (a) con NIT número 19364838 con código 022004355, por el valor de \$1157316 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23196 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANYEL INGRIDTH HERNANDEZ LOPEZ HERANDEZ LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41962250
<b>CODIGO</b>	001200040
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA UNION MZ 1 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANYEL INGRIDTH HERNANDEZ LOPEZ HERANDEZ LOPEZ, identificado con NIT número 41962250 y código 001200040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$391000	\$391000
<b>TOTALES</b>			<b>391000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANYEL INGRIDTH HERNANDEZ LOPEZ HERANDEZ LOPEZ identificado (a) con NIT número 41962250 con código 001200040, por el valor de \$391000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23197 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DUQUE GIRON JUAN JOSE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094896621
<b>CODIGO</b>	001218708
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO CASA GALILEO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DUQUE GIRON JUAN JOSE, identificado con NIT número 1094896621 y código 001218708 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DUQUE GIRON JUAN JOSE identificado (a) con NIT número 1094896621 con código 001218708, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23198 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CINEMARK COLOMBIA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	830055643
<b>CODIGO</b>	001200896
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 # 6-02 C.C. UNICENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CINEMARK COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT número 830055643 y código 001200896 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3310000	\$3310000
<b>TOTALES</b>			<b>3310000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CINEMARK COLOMBIA S.A.S. identificado (a) con NIT número 830055643 con código 001200896, por el valor de \$3310000 **PESOS MCTE (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23199 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094915539
<b>CODIGO</b>	001207282
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO ALTO DE LAS PALMAS APTO 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA, identificado con NIT número 1094915539 y código 001207282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$38496	\$38496
<b>TOTALES</b>			<b>38496</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTIAN FELIPE SILVA PINEDA identificado (a) con NIT número 1094915539 con código 001207282, por el valor de \$38496 **PESOS MCTE (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23200 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORRES GOMEZ LEIDY CAMILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1006116417
<b>CODIGO</b>	001218885
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 °24-72 BARRIO SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORRES GOMEZ LEIDY CAMILA, identificado con NIT número 1006116417 y código 001218885 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$400336	\$400336
<b>TOTALES</b>			<b>400336</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORRES GOMEZ LEIDY CAMILA identificado (a) con NIT número 1006116417 con código 001218885, por el valor de \$400336 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23201 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PONQUE PONQUE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900932067
<b>CODIGO</b>	001220772
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 49 N°76-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PONQUE PONQUE S.A.S, identificado con NIT número 900932067 y código 001220772 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2028678	\$2028678
<b>TOTALES</b>			<b>2028678</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PONQUE PONQUE S.A.S identificado (a) con NIT número 900932067 con código 001220772, por el valor de \$2028678 **PESOS MCTE (DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23202 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIO RAMOS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	76010011
<b>CODIGO</b>	002004001
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 21A-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO RAMOS ., identificado con NIT número 76010011 y código 002004001 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4627000	\$4627000
<b>TOTALES</b>			<b>4627000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO RAMOS . identificado (a) con NIT número 76010011 con código 002004001, por el valor de \$4627000 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23203 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARROCAR S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890921157
<b>CODIGO</b>	001181308
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 48 N° 35-74 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARROCAR S.A.S., identificado con NIT número 890921157 y código 001181308 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$19920153	\$19920153
<b>TOTALES</b>			<b>19920153</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARROCAR S.A.S. identificado (a) con NIT número 890921157 con código 001181308, por el valor de \$19920153 **PESOS MCTE (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23204 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO ROJAS MENESES ROJAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557284
<b>CODIGO</b>	001195780
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N°14-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO ROJAS MENESES ROJAS, identificado con NIT número 7557284 y código 001195780 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO ROJAS MENESES ROJAS identificado (a) con NIT número 7557284 con código 001195780, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23205 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO ANGEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7561193
<b>CODIGO</b>	001205256
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 N° 17-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO ANGEL, identificado con NIT número 7561193 y código 001205256 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO ANGEL identificado (a) con NIT número 7561193 con código 001205256, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23206 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MISO ESCUELA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901105208
<b>CODIGO</b>	001216363
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 4 NORTE 14-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MISO ESCUELA S.A.S., identificado con NIT número 901105208 y código 001216363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1809123	\$1809123
<b>TOTALES</b>			<b>1809123</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MISO ESCUELA S.A.S. identificado (a) con NIT número 901105208 con código 001216363, por el valor de \$1809123 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23207 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LOPEZ LONDONO JUANA-PATRICIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906611
<b>CODIGO</b>	001216933
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 N°13 - 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOPEZ LONDONO JUANA-PATRICIA, identificado con NIT número 41906611 y código 001216933 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$541755	\$541755
<b>TOTALES</b>			<b>541755</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOPEZ LONDONO JUANA-PATRICIA identificado (a) con NIT número 41906611 con código 001216933, por el valor de \$541755 **PESOS MCTE (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23208 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JEOVANY ALBERTO SALAZAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16234140
<b>CODIGO</b>	001218155
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N°21-02 LOCAL 05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEOVANY ALBERTO SALAZAR, identificado con NIT número 16234140 y código 001218155 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$662368	\$662368
<b>TOTALES</b>			<b>662368</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEOVANY ALBERTO SALAZAR identificado (a) con NIT número 16234140 con código 001218155, por el valor de \$662368 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23209 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARIAS JIMENES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900086314
<b>CODIGO</b>	001221059
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 NORTE N° 15-53 LOCAL 4 TORRE MAKANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS JIMENES SAS, identificado con NIT número 900086314 y código 001221059 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1293000	\$1293000
<b>TOTALES</b>			<b>1293000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS JIMENES SAS identificado (a) con NIT número 900086314 con código 001221059, por el valor de \$1293000 **PESOS MCTE (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23210 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRO GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094972717
<b>CODIGO</b>	001222874
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 18 -16 PISO 2 LOCAL 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRO GOMEZ, identificado con NIT número 1094972717 y código 001222874 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$220613	\$220613
<b>TOTALES</b>			<b>220613</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRO GOMEZ identificado (a) con NIT número 1094972717 con código 001222874, por el valor de \$220613 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRECE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23211 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA HOYOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	21776673
<b>CODIGO</b>	002044086
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 # 16-41 LA MINA LC.25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA HOYOS, identificado con NIT número 21776673 y código 002044086 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA HOYOS identificado (a) con NIT número 21776673 con código 002044086, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23212 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43643606
<b>CODIGO</b>	002054117
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 # 16-47 LA MINA LC.14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS, identificado con NIT número 43643606 y código 002054117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA YOLANDA QUICENO HOYOS identificado (a) con NIT número 43643606 con código 002054117, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23213 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MIGUEL ANTONIO LOAIZA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	5909178
<b>CODIGO</b>	001214281
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA UNION MANZANA 4 NUMERO 21 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MIGUEL ANTONIO LOAIZA, identificado con NIT número 5909178 y código 001214281 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$213800	\$213800
<b>TOTALES</b>			<b>213800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MIGUEL ANTONIO LOAIZA identificado (a) con NIT número 5909178 con código 001214281, por el valor de \$213800 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23214 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CASTRILLON OCAMPO JHON-FREDDY .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89002609
<b>CODIGO</b>	001187138
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO ARENALES CALLE 50 NUMERO 16-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRILLON OCAMPO JHON-FREDDY ., identificado con NIT número 89002609 y código 001187138 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$179000	\$179000
<b>TOTALES</b>			<b>179000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRILLON OCAMPO JHON-FREDDY . identificado (a) con NIT número 89002609 con código 001187138, por el valor de \$179000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23215 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LEDA ANGEL LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29809388
<b>CODIGO</b>	001179203
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 NUMERO 20 5B LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEDA ANGEL LOPEZ, identificado con NIT número 29809388 y código 001179203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$571450	\$571450
<b>TOTALES</b>			<b>571450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEDA ANGEL LOPEZ identificado (a) con NIT número 29809388 con código 001179203, por el valor de \$571450 **PESOS MCTE (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23216 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OROZCO ARIAS JHON FABER .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094884764
<b>CODIGO</b>	001209330
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 24 NUMERO 1 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OROZCO ARIAS JHON FABER ., identificado con NIT número 1094884764 y código 001209330 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$295300	\$295300
<b>TOTALES</b>			<b>295300</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OROZCO ARIAS JHON FABER . identificado (a) con NIT número 1094884764 con código 001209330, por el valor de \$295300 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23217 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA ELENA MARTINEZ TELLEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41904771
<b>CODIGO</b>	001184181
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 9NORTE 47 EDIFICIO EL VIRREY Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA ELENA MARTINEZ TELLEZ, identificado con NIT número 41904771 y código 001184181 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$234062	\$234062
<b>TOTALES</b>			<b>234062</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA ELENA MARTINEZ TELLEZ identificado (a) con NIT número 41904771 con código 001184181, por el valor de \$234062 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23218 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PLATINIUM S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900209203
<b>CODIGO</b>	001190016
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA 19 NUMERO 32 N 100 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PLATINIUM S, identificado con NIT número 900209203 y código 001190016 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$888361	\$888361
<b>TOTALES</b>			<b>888361</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PLATINIUM S identificado (a) con NIT número 900209203 con código 001190016, por el valor de \$888361 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23219 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ADRIANA AGUDELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41938923
<b>CODIGO</b>	001216317
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 NUMERO 24-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ADRIANA AGUDELO, identificado con NIT número 41938923 y código 001216317 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$233200	\$233200
<b>TOTALES</b>			<b>233200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ADRIANA AGUDELO identificado (a) con NIT número 41938923 con código 001216317, por el valor de \$233200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23220 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE IVAN VARGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4375597
<b>CODIGO</b>	001217295
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 NUMERO 32-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN VARGAS, identificado con NIT número 4375597 y código 001217295 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$455305	\$455305
<b>TOTALES</b>			<b>455305</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN VARGAS identificado (a) con NIT número 4375597 con código 001217295, por el valor de \$455305 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23221 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO "QUINDICANCER".
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890001266
<b>CODIGO</b>	0011859809
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 45-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO "QUINDICANCER"., identificado con NIT número 890001266 y código 0011859809 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$212641	\$212641
<b>TOTALES</b>			<b>212641</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIGA CONTRA EL CANCER DEL QUINDIO "QUINDICANCER". identificado (a) con NIT número 890001266 con código 0011859809, por el valor de \$212641 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23222 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COOPERAT.HOGARES BIENEST.FAMIL .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801000102
<b>CODIGO</b>	002133551
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 NUMERO 21-26 BARRIO LA CABAÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COOPERAT.HOGARES BIENEST.FAMIL ., identificado con NIT número 801000102 y código 002133551 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$14966137	\$14966137
<b>TOTALES</b>			<b>14966137</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COOPERAT.HOGARES BIENEST.FAMIL . identificado (a) con NIT número 801000102 con código 002133551, por el valor de \$14966137 **PESOS MCTE (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23223 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARLY YOMAR JIMENEZ AMADOR JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43206735
<b>CODIGO</b>	001209184
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO JUBILEO MANZANA 1 NUMERO 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARLY YOMAR JIMENEZ AMADOR JIMENEZ, identificado con NIT número 43206735 y código 001209184 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$267930	\$267930
<b>TOTALES</b>			<b>267930</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARLY YOMAR JIMENEZ AMADOR JIMENEZ identificado (a) con NIT número 43206735 con código 001209184, por el valor de \$267930 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23224 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHONATTAN YEPES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1039446931
<b>CODIGO</b>	001216506
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 17 39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONATTAN YEPES, identificado con NIT número 1039446931 y código 001216506 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$973000	\$973000
<b>TOTALES</b>			<b>973000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONATTAN YEPES identificado (a) con NIT número 1039446931 con código 001216506, por el valor de \$973000 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23225 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORO JIMENEZ MARTHA-LUCIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24473386
<b>CODIGO</b>	001178596
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 16-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORO JIMENEZ MARTHA-LUCIA ., identificado con NIT número 24473386 y código 001178596 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$636700	\$636700
<b>TOTALES</b>			<b>636700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORO JIMENEZ MARTHA-LUCIA . identificado (a) con NIT número 24473386 con código 001178596, por el valor de \$636700 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23226 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	URBANO RAMIREZ JOSE-HEINER .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7521858
<b>CODIGO</b>	032016100
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N. 14-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URBANO RAMIREZ JOSE-HEINER ., identificado con NIT número 7521858 y código 032016100 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$160000	\$160000
<b>TOTALES</b>			<b>160000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URBANO RAMIREZ JOSE-HEINER . identificado (a) con NIT número 7521858 con código 032016100, por el valor de \$160000 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23227 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900116657
<b>CODIGO</b>	001186890
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N. 32- 03 INTERIOR TERMINAL DE TRANSPORTES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A., identificado con NIT número 900116657 y código 001186890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$18423747	\$18423747
<b>TOTALES</b>			<b>18423747</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A. identificado (a) con NIT número 900116657 con código 001186890, por el valor de \$18423747 **PESOS MCTE (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23228 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEJIA GUERRERO ISAAC DAVID
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094949143
<b>CODIGO</b>	001210648
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 2 N. 7 BARRIO SANTA RITA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEJIA GUERRERO ISAAC DAVID, identificado con NIT número 1094949143 y código 001210648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$215452	\$215452
<b>TOTALES</b>			<b>215452</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEJIA GUERRERO ISAAC DAVID identificado (a) con NIT número 1094949143 con código 001210648, por el valor de \$215452 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23229 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO CADAVID SABOGAL CADAVID SABOGAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9730798
<b>CODIGO</b>	001215209
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N. 21-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO CADAVID SABOGAL CADAVID SABOGAL, identificado con NIT número 9730798 y código 001215209 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$269792	\$269792
<b>TOTALES</b>			<b>269792</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO CADAVID SABOGAL CADAVID SABOGAL identificado (a) con NIT número 9730798 con código 001215209, por el valor de \$269792 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23230 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARGARITA GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24478743
<b>CODIGO</b>	001180772
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	HOTEL EL REPOSO CALLE 20 N. 19-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARGARITA GARCIA, identificado con NIT número 24478743 y código 001180772 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$126000	\$126000
<b>TOTALES</b>			<b>126000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARGARITA GARCIA identificado (a) con NIT número 24478743 con código 001180772, por el valor de \$126000 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTISEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23231 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZAPATA VERGARA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41951338
<b>CODIGO</b>	001192405
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N. 21-59 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZAPATA VERGARA, identificado con NIT número 41951338 y código 001192405 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$48875	\$48875
<b>TOTALES</b>			<b>48875</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZAPATA VERGARA identificado (a) con NIT número 41951338 con código 001192405, por el valor de \$48875 **PESOS MCTE (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23232 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON FREDY GALEANO CARABALI GALEANO CARABALI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094898230
<b>CODIGO</b>	001198847
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N. 14-62 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY GALEANO CARABALI GALEANO CARABALI, identificado con NIT número 1094898230 y código 001198847 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1014362	\$1014362
<b>TOTALES</b>			<b>1014362</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY GALEANO CARABALI GALEANO CARABALI identificado (a) con NIT número 1094898230 con código 001198847, por el valor de \$1014362 **PESOS MCTE (UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23233 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24676035
<b>CODIGO</b>	001198910
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 5 NORTE 22 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ, identificado con NIT número 24676035 y código 001198910 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$102000	\$102000
<b>TOTALES</b>			<b>102000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ identificado (a) con NIT número 24676035 con código 001198910, por el valor de \$102000 **PESOS MCTE (CIENTO DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23234 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALDEMAR TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7542494
<b>CODIGO</b>	001201721
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 -19 -24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALDEMAR TORRES, identificado con NIT número 7542494 y código 001201721 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1020562	\$1020562
<b>TOTALES</b>			<b>1020562</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALDEMAR TORRES identificado (a) con NIT número 7542494 con código 001201721, por el valor de \$1020562 **PESOS MCTE (UN MILLON VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23235 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LONDOÑO HERRAN ORLANDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7520120
<b>CODIGO</b>	001209154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LAS COLINAS SECTOR 8 MANZANA 2 N. 29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LONDOÑO HERRAN ORLANDO ., identificado con NIT número 7520120 y código 001209154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$121026	\$121026
<b>TOTALES</b>			<b>121026</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTIUN MIL VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LONDOÑO HERRAN ORLANDO . identificado (a) con NIT número 7520120 con código 001209154, por el valor de \$121026 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTIUN MIL VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23236 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDGAR JOVANNY MUÑOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18399763
<b>CODIGO</b>	001203660
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA B LAS ACACIAS MANZANA 7 N. 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDGAR JOVANNY MUÑOZ, identificado con NIT número 18399763 y código 001203660 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$117300	\$117300
<b>TOTALES</b>			<b>117300</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDGAR JOVANNY MUÑOZ identificado (a) con NIT número 18399763 con código 001203660, por el valor de \$117300 **PESOS MCTE (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23237 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ GIRALDO CESAR AUGUSTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	12903767
<b>CODIGO</b>	001218924
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GALAN CARRER 18 N. 6-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ GIRALDO CESAR AUGUSTO, identificado con NIT número 12903767 y código 001218924 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$51750	\$51750
<b>TOTALES</b>			<b>51750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ GIRALDO CESAR AUGUSTO identificado (a) con NIT número 12903767 con código 001218924, por el valor de \$51750 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23238 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LEDIS ALOMIA MOSQUERA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29119190
<b>CODIGO</b>	001187507
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO MANANTIALES MANZANA B N. 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEDIS ALOMIA MOSQUERA ., identificado con NIT número 29119190 y código 001187507 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$104621	\$104621
<b>TOTALES</b>			<b>104621</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEDIS ALOMIA MOSQUERA . identificado (a) con NIT número 29119190 con código 001187507, por el valor de \$104621 **PESOS MCTE (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23239 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SERNA MARULANDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18435260
<b>CODIGO</b>	001196302
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N. 14-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SERNA MARULANDA, identificado con NIT número 18435260 y código 001196302 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$210450	\$210450
<b>TOTALES</b>			<b>210450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SERNA MARULANDA identificado (a) con NIT número 18435260 con código 001196302, por el valor de \$210450 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23240 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ STELLA GARCIA GARCIA GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906939
<b>CODIGO</b>	001196683
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N. 16-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ STELLA GARCIA GARCIA GARCIA, identificado con NIT número 41906939 y código 001196683 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$904115	\$904115
<b>TOTALES</b>			<b>904115</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ STELLA GARCIA GARCIA GARCIA identificado (a) con NIT número 41906939 con código 001196683, por el valor de \$904115 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23241 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN DAVID GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1020715845
<b>CODIGO</b>	001204263
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 9-24 BARRIO GALAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN DAVID GOMEZ, identificado con NIT número 1020715845 y código 001204263 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$133400	\$133400
<b>TOTALES</b>			<b>133400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN DAVID GOMEZ identificado (a) con NIT número 1020715845 con código 001204263, por el valor de \$133400 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23242 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRA PATRICIA OROZCO CARDONA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094880907
<b>CODIGO</b>	001208025
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VEREDA SANTA ANAKM 3 VIA A LA TEBAIDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRA PATRICIA OROZCO CARDONA ., identificado con NIT número 1094880907 y código 001208025 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$697045	\$697045
<b>TOTALES</b>			<b>697045</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRA PATRICIA OROZCO CARDONA . identificado (a) con NIT número 1094880907 con código 001208025, por el valor de \$697045 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23243 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RIVERA CASTIBLANCO WILFREDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18396665
<b>CODIGO</b>	001211811
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 4 N. 23-79 APTO 103 CONJUNTO GUAYACANES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA CASTIBLANCO WILFREDO, identificado con NIT número 18396665 y código 001211811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$161969	\$161969
<b>TOTALES</b>			<b>161969</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA CASTIBLANCO WILFREDO identificado (a) con NIT número 18396665 con código 001211811, por el valor de \$161969 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23244 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HECTOR QUINTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4574721
<b>CODIGO</b>	001213886
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CIUDAD DORADA MZ 8 N. 15-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR QUINTERO, identificado con NIT número 4574721 y código 001213886 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$351400	\$351400
<b>TOTALES</b>			<b>351400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR QUINTERO identificado (a) con NIT número 4574721 con código 001213886, por el valor de \$351400 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23245 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ISABEL CRISTINA RINCON HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41921812
<b>CODIGO</b>	001180034
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 24-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ISABEL CRISTINA RINCON HERNANDEZ, identificado con NIT número 41921812 y código 001180034 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$138200	\$138200
<b>TOTALES</b>			<b>138200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ISABEL CRISTINA RINCON HERNANDEZ identificado (a) con NIT número 41921812 con código 001180034, por el valor de \$138200 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23246 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HARVEY HUMBERTO COVALEDA SANDOVAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79907926
<b>CODIGO</b>	001180887
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 10 NORTER LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HARVEY HUMBERTO COVALEDA SANDOVAL, identificado con NIT número 79907926 y código 001180887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1172910	\$1172910
<b>TOTALES</b>			<b>1172910</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HARVEY HUMBERTO COVALEDA SANDOVAL identificado (a) con NIT número 79907926 con código 001180887, por el valor de \$1172910 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23247 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DOLLY ALDANA DE QUIROGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24454595
<b>CODIGO</b>	001181632
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 8-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DOLLY ALDANA DE QUIROGA, identificado con NIT número 24454595 y código 001181632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$11143	\$11143
<b>TOTALES</b>			<b>11143</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DOLLY ALDANA DE QUIROGA identificado (a) con NIT número 24454595 con código 001181632, por el valor de \$11143 **PESOS MCTE (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23248 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NORMA ANGEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41920973
<b>CODIGO</b>	001185555
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 N. 14-02 CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL A 03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NORMA ANGEL, identificado con NIT número 41920973 y código 001185555 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2091090	\$2091090
<b>TOTALES</b>			<b>2091090</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NORMA ANGEL identificado (a) con NIT número 41920973 con código 001185555, por el valor de \$2091090 **PESOS MCTE (DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23249 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YAZMIN GAMBOA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41963623
<b>CODIGO</b>	001188167
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRAL MAYORISTA MERCAR BLOQ Q VERDURAS LOC 1 Y 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YAZMIN GAMBOA, identificado con NIT número 41963623 y código 001188167 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$974878	\$974878
<b>TOTALES</b>			<b>974878</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YAZMIN GAMBOA identificado (a) con NIT número 41963623 con código 001188167, por el valor de \$974878 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23250 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INVERSIONES ARKO S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900269033
<b>CODIGO</b>	001192892
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N. 15-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES ARKO S.A.S, identificado con NIT número 900269033 y código 001192892 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1732265	\$1732265
<b>TOTALES</b>			<b>1732265</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES ARKO S.A.S identificado (a) con NIT número 900269033 con código 001192892, por el valor de \$1732265 **PESOS MCTE (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23251 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ VANEGAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41893329
<b>CODIGO</b>	001209361
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LOS FARALLONES CALLE 50 N. 21-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ VANEGAS, identificado con NIT número 41893329 y código 001209361 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$714510	\$714510
<b>TOTALES</b>			<b>714510</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ VANEGAS identificado (a) con NIT número 41893329 con código 001209361, por el valor de \$714510 **PESOS MCTE (SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23252 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7551873
<b>CODIGO</b>	022003241
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N. 15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO ., identificado con NIT número 7551873 y código 022003241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$277380	\$277380
<b>TOTALES</b>			<b>277380</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ RAMIREZ LUIS FERNANDO . identificado (a) con NIT número 7551873 con código 022003241, por el valor de \$277380 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23253 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900747556
<b>CODIGO</b>	001206296
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 37N. 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS SAS, identificado con NIT número 900747556 y código 001206296 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1027701	\$1027701
<b>TOTALES</b>			<b>1027701</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTOS UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PRODUCTORA OPEN ESTUDIOS SAS identificado (a) con NIT número 900747556 con código 001206296, por el valor de \$1027701 **PESOS MCTE (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SETECIENTOS UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23254 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NARVAEZ GOMEZ JOSE-GUILLERMO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9777436
<b>CODIGO</b>	016004085
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 3 VIA AL EDEN BODEGA 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NARVAEZ GOMEZ JOSE-GUILLERMO, identificado con NIT número 9777436 y código 016004085 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$907823	\$907823
<b>TOTALES</b>			<b>907823</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NARVAEZ GOMEZ JOSE-GUILLERMO identificado (a) con NIT número 9777436 con código 016004085, por el valor de \$907823 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23255 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIETH ANDREA GALVIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52852286
<b>CODIGO</b>	001221765
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 4 NORTE 13-106 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIETH ANDREA GALVIS, identificado con NIT número 52852286 y código 001221765 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$445784	\$445784
<b>TOTALES</b>			<b>445784</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIETH ANDREA GALVIS identificado (a) con NIT número 52852286 con código 001221765, por el valor de \$445784 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23256 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	M3C GROUP SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901238376
<b>CODIGO</b>	001223033
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EDIFICIO LA PLAZUELA CARRERA 13-19-33 OFICINA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica M3C GROUP SAS, identificado con NIT número 901238376 y código 001223033 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$528215.36	\$528215.36
<b>TOTALES</b>			<b>528215.36</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE 36/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, M3C GROUP SAS identificado (a) con NIT número 901238376 con código 001223033, por el valor de \$528215.36 **PESOS MCTE (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE 36/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23257 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIO ALEXANDER CALDERON BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001084.
<b>CODIGO</b>	010010925
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ A CASA 97 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIO ALEXANDER CALDERON BEDOYA, identificado con NIT número 89001084. y código 010010925 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$313297	\$313297
<b>TOTALES</b>			<b>313297</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIO ALEXANDER CALDERON BEDOYA identificado (a) con NIT número 89001084. con código 010010925, por el valor de \$313297 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23258 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LIBARDO ANTONIO PUERTA URRUTIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94386199
<b>CODIGO</b>	001205793
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO PINARES MZ 1 CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBARDO ANTONIO PUERTA URRUTIA, identificado con NIT número 94386199 y código 001205793 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$13150	\$13150
<b>TOTALES</b>			<b>13150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRECE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBARDO ANTONIO PUERTA URRUTIA identificado (a) con NIT número 94386199 con código 001205793, por el valor de \$13150 **PESOS MCTE (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23259 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARMEN ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41935811
<b>CODIGO</b>	001212934
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 21-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN ARIAS, identificado con NIT número 41935811 y código 001212934 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$267617	\$267617
<b>TOTALES</b>			<b>267617</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN ARIAS identificado (a) con NIT número 41935811 con código 001212934, por el valor de \$267617 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23260 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GS PRODUCCIONES Y MEDIOS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901178335
<b>CODIGO</b>	001218948
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	URB LA ARCADIA MZ 9 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GS PRODUCCIONES Y MEDIOS S.A.S, identificado con NIT número 901178335 y código 001218948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5606695	\$5606695
<b>TOTALES</b>			<b>5606695</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GS PRODUCCIONES Y MEDIOS S.A.S identificado (a) con NIT número 901178335 con código 001218948, por el valor de \$5606695 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23261 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUVIAN MORALES BERMUDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9774595
<b>CODIGO</b>	001205902
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 27-08 ED MAROA LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUVIAN MORALES BERMUDEZ, identificado con NIT número 9774595 y código 001205902 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$246400	\$246400
<b>TOTALES</b>			<b>246400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUVIAN MORALES BERMUDEZ identificado (a) con NIT número 9774595 con código 001205902, por el valor de \$246400 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23262 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HEREDIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900567843
<b>CODIGO</b>	001201391
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 10 NORTE 09 APTO 1002 EDI RESERVA DE LA CAMPIÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEREDIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS, identificado con NIT número 900567843 y código 001201391 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEREDIA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS identificado (a) con NIT número 900567843 con código 001201391, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23263 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIALIZADORA MULTIMARCA DE OCCIDENTE SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900808985
<b>CODIGO</b>	001207615
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 N. 19-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIALIZADORA MULTIMARCA DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT número 900808985 y código 001207615 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4763526	\$4763526
<b>TOTALES</b>			<b>4763526</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIALIZADORA MULTIMARCA DE OCCIDENTE SAS identificado (a) con NIT número 900808985 con código 001207615, por el valor de \$4763526 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23264 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TIANA ALEXANDRA MOGOLLON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24589993
<b>CODIGO</b>	001221016
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR 19 N. 46 -05 PORTAL DEL QUINDIO LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIANA ALEXANDRA MOGOLLON, identificado con NIT número 24589993 y código 001221016 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$350500	\$350500
<b>TOTALES</b>			<b>350500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TIANA ALEXANDRA MOGOLLON identificado (a) con NIT número 24589993 con código 001221016, por el valor de \$350500 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23265 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MOGOLLON GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18403019
<b>CODIGO</b>	001200790
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	C.C UNICENTRO LC 2-104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MOGOLLON GARCIA, identificado con NIT número 18403019 y código 001200790 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$350500	\$350500
<b>TOTALES</b>			<b>350500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319-1 CO-SC7319-1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MOGOLLON GARCIA identificado (a) con NIT número 18403019 con código 001200790, por el valor de \$350500 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23266 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GUEVARA GARAY LORENA-PATRICIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41932748
<b>CODIGO</b>	001216112
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 2N. -59 BLOQUE O APTO 404 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUEVARA GARAY LORENA-PATRICIA, identificado con NIT número 41932748 y código 001216112 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$191800	\$191800
<b>TOTALES</b>			<b>191800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUEVARA GARAY LORENA-PATRICIA identificado (a) con NIT número 41932748 con código 001216112, por el valor de \$191800 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23267 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLARA EFIGENIA UNI PAZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	34316930
<b>CODIGO</b>	001217396
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 16 ESQUINA CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLARA EFIGENIA UNI PAZ, identificado con NIT número 34316930 y código 001217396 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$212500	\$212500
<b>TOTALES</b>			<b>212500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLARA EFIGENIA UNI PAZ identificado (a) con NIT número 34316930 con código 001217396, por el valor de \$212500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23268 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GOMEZ SALAZAR JOHN MATEO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094932481
<b>CODIGO</b>	001210003
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N. 12-64 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ SALAZAR JOHN MATEO ., identificado con NIT número 1094932481 y código 001210003 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$958668	\$958668
<b>TOTALES</b>			<b>958668</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GOMEZ SALAZAR JOHN MATEO . identificado (a) con NIT número 1094932481 con código 001210003, por el valor de \$958668 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23269 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCELLY CUBILLOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41920478
<b>CODIGO</b>	001207354
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. AA-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCELLY CUBILLOS, identificado con NIT número 41920478 y código 001207354 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$306698	\$306698
<b>TOTALES</b>			<b>306698</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCELLY CUBILLOS identificado (a) con NIT número 41920478 con código 001207354, por el valor de \$306698 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23270 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIANA VEGA QUINTERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7553791
<b>CODIGO</b>	001177966
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 2 NORTE 46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIANA VEGA QUINTERO, identificado con NIT número 7553791 y código 001177966 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$282650	\$282650
<b>TOTALES</b>			<b>282650</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIANA VEGA QUINTERO identificado (a) con NIT número 7553791 con código 001177966, por el valor de \$282650 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23271 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TABARES ROJAS LUZ-FANNY .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24809462
<b>CODIGO</b>	1219834
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GUDUALES DE LA VILLA MZ 11 CASA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TABARES ROJAS LUZ-FANNY ., identificado con NIT número 24809462 y código 1219834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$456875	\$456875
<b>TOTALES</b>			<b>456875</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TABARES ROJAS LUZ-FANNY . identificado (a) con NIT número 24809462 con código 1219834, por el valor de \$456875 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23272 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YAMID ALEXANDER MEDELLIN IDARRAGA MEDELLIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001406
<b>CODIGO</b>	001206367
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	YAMID ALEXANDER MEDELLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YAMID ALEXANDER MEDELLIN IDARRAGA MEDELLIN, identificado con NIT número 89001406 y código 001206367 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YAMID ALEXANDER MEDELLIN IDARRAGA MEDELLIN identificado (a) con NIT número 89001406 con código 001206367, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23273 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANDRES FELIPE ROMAN HURTADO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094920236
<b>CODIGO</b>	001206483
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GRANADA CALLE 12 N° 23-40 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES FELIPE ROMAN HURTADO, identificado con NIT número 1094920236 y código 001206483 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$106895	\$106895
<b>TOTALES</b>			<b>106895</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES FELIPE ROMAN HURTADO identificado (a) con NIT número 1094920236 con código 001206483, por el valor de \$106895 **PESOS MCTE (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23274 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CP INVERSIONES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900764847
<b>CODIGO</b>	001206679
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	COMPLEJO INDUSTRIAL KM 4 VIA EL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CP INVERSIONES SAS, identificado con NIT número 900764847 y código 001206679 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$21627	\$21627
<b>TOTALES</b>			<b>21627</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CP INVERSIONES SAS identificado (a) con NIT número 900764847 con código 001206679, por el valor de \$21627 **PESOS MCTE (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23275 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MAYRA ALEJANDRA CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094954258
<b>CODIGO</b>	001211245
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 24 A N° 8-41 CORBONES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAYRA ALEJANDRA CARDONA, identificado con NIT número 1094954258 y código 001211245 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAYRA ALEJANDRA CARDONA identificado (a) con NIT número 1094954258 con código 001211245, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23276 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	809007495
<b>CODIGO</b>	001221203
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 SUR N° 90-66 BODEGA 3 PARQUE EMPRESARIAL BERLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S, identificado con NIT número 809007495 y código 001221203 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$708425	\$708425
<b>TOTALES</b>			<b>708425</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S identificado (a) con NIT número 809007495 con código 001221203, por el valor de \$708425 **PESOS MCTE (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23277 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AGUDELO SAAVEDRA NANCY .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24486212
<b>CODIGO</b>	001176685
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N° 15-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AGUDELO SAAVEDRA NANCY ., identificado con NIT número 24486212 y código 001176685 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1182595	\$1182595
<b>TOTALES</b>			<b>1182595</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AGUDELO SAAVEDRA NANCY . identificado (a) con NIT número 24486212 con código 001176685, por el valor de \$1182595 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23278 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MORALES MOSQUERA OSCAR-ANDRES MORALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4376462
<b>CODIGO</b>	001186357
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16N° 12-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MORALES MOSQUERA OSCAR-ANDRES MORALES, identificado con NIT número 4376462 y código 001186357 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$197320	\$197320
<b>TOTALES</b>			<b>197320</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MORALES MOSQUERA OSCAR-ANDRES MORALES identificado (a) con NIT número 4376462 con código 001186357, por el valor de \$197320 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23279 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE AGUIRRE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16050136
<b>CODIGO</b>	001216518
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 N° 23-41 BILLARES LA 23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE AGUIRRE, identificado con NIT número 16050136 y código 001216518 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$316000	\$316000
<b>TOTALES</b>			<b>316000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE AGUIRRE identificado (a) con NIT número 16050136 con código 001216518, por el valor de \$316000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23280 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA-MARCELA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41944399
<b>CODIGO</b>	002003650
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11A N° 22-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA-MARCELA ., identificado con NIT número 41944399 y código 002003650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$218000	\$218000
<b>TOTALES</b>			<b>218000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRUJILLO CARVAJAL CLAUDIA-MARCELA . identificado (a) con NIT número 41944399 con código 002003650, por el valor de \$218000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23281 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ADRIANA MARIA GOMEZ CANTOR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41924598
<b>CODIGO</b>	001180563
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 N° 17- 70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADRIANA MARIA GOMEZ CANTOR, identificado con NIT número 41924598 y código 001180563 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$224000	\$224000
<b>TOTALES</b>			<b>224000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADRIANA MARIA GOMEZ CANTOR identificado (a) con NIT número 41924598 con código 001180563, por el valor de \$224000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23282 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INVERSIONES FENIX DEL CAFE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900264266
<b>CODIGO</b>	001192014
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 N°19 - 62 P2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES FENIX DEL CAFE S.A.S, identificado con NIT número 900264266 y código 001192014 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3881000	\$3881000
<b>TOTALES</b>			<b>3881000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES FENIX DEL CAFE S.A.S identificado (a) con NIT número 900264266 con código 001192014, por el valor de \$3881000 **PESOS MCTE (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23283 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ISABEL HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42053572
<b>CODIGO</b>	001203349
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 29-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ISABEL HERRERA, identificado con NIT número 42053572 y código 001203349 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$219400	\$219400
<b>TOTALES</b>			<b>219400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ISABEL HERRERA identificado (a) con NIT número 42053572 con código 001203349, por el valor de \$219400 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23284 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARLOVE GAITAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7558355
<b>CODIGO</b>	001204246
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 18-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARLOVE GAITAN, identificado con NIT número 7558355 y código 001204246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$207900	\$207900
<b>TOTALES</b>			<b>207900</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARLOVE GAITAN identificado (a) con NIT número 7558355 con código 001204246, por el valor de \$207900 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23285 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NIBIA ALEJANDRA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094926286
<b>CODIGO</b>	001213862
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 17-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NIBIA ALEJANDRA LOPEZ, identificado con NIT número 1094926286 y código 001213862 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$308226	\$308226
<b>TOTALES</b>			<b>308226</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NIBIA ALEJANDRA LOPEZ identificado (a) con NIT número 1094926286 con código 001213862, por el valor de \$308226 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23286 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BENEDICTO PENA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7516980
<b>CODIGO</b>	001199602
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SAN FRANCISCO MZ A N°8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BENEDICTO PENA, identificado con NIT número 7516980 y código 001199602 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$245620	\$245620
<b>TOTALES</b>			<b>245620</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BENEDICTO PENA identificado (a) con NIT número 7516980 con código 001199602, por el valor de \$245620 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23287 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARIA GONZALEZ PATIÑO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41911039
<b>CODIGO</b>	006202959
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 7A 52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARIA GONZALEZ PATIÑO ., identificado con NIT número 41911039 y código 006202959 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1385107	\$1385107
<b>TOTALES</b>			<b>1385107</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARIA GONZALEZ PATIÑO . identificado (a) con NIT número 41911039 con código 006202959, por el valor de \$1385107 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23288 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA ARANGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41894444
<b>CODIGO</b>	001179684
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N°46-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA ARANGO, identificado con NIT número 41894444 y código 001179684 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$221470	\$221470
<b>TOTALES</b>			<b>221470</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA ARANGO identificado (a) con NIT número 41894444 con código 001179684, por el valor de \$221470 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23289 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TABORDA LARGO LUZ-AMPARO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41941093
<b>CODIGO</b>	001191010
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2 NORTE 12-75 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TABORDA LARGO LUZ-AMPARO ., identificado con NIT número 41941093 y código 001191010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$389600	\$389600
<b>TOTALES</b>			<b>389600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TABORDA LARGO LUZ-AMPARO . identificado (a) con NIT número 41941093 con código 001191010, por el valor de \$389600 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23290 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS HUMBERTO VALENCIA CADAVID CADAVID
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16586236
<b>CODIGO</b>	001202186
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ A LOCAL 1 ES 1 BARRIO EL POBLADO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS HUMBERTO VALENCIA CADAVID CADAVID, identificado con NIT número 16586236 y código 001202186 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$780600	\$780600
<b>TOTALES</b>			<b>780600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS HUMBERTO VALENCIA CADAVID CADAVID identificado (a) con NIT número 16586236 con código 001202186, por el valor de \$780600 **PESOS MCTE (SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23291 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALVARO JURADO NIÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4514190
<b>CODIGO</b>	001206815
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA CLAUDIA MZ B N°16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALVARO JURADO NIÑO, identificado con NIT número 4514190 y código 001206815 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$226300	\$226300
<b>TOTALES</b>			<b>226300</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALVARO JURADO NIÑO identificado (a) con NIT número 4514190 con código 001206815, por el valor de \$226300 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23292 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSUELO CALDERON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41936190
<b>CODIGO</b>	001210363
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 21 - 35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSUELO CALDERON, identificado con NIT número 41936190 y código 001210363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$352633	\$352633
<b>TOTALES</b>			<b>352633</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSUELO CALDERON identificado (a) con NIT número 41936190 con código 001210363, por el valor de \$352633 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23293 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANCIZAR BEDOYA AUTOSERVICIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18397024
<b>CODIGO</b>	001211278
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL MODELO MZ F 10B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANCIZAR BEDOYA AUTOSERVICIOS, identificado con NIT número 18397024 y código 001211278 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$257695	\$257695
<b>TOTALES</b>			<b>257695</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANCIZAR BEDOYA AUTOSERVICIOS identificado (a) con NIT número 18397024 con código 001211278, por el valor de \$257695 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23294 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VALENTINA GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094934230
<b>CODIGO</b>	001218052
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL PARAISO MZ N CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENTINA GONZALEZ, identificado con NIT número 1094934230 y código 001218052 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENTINA GONZALEZ identificado (a) con NIT número 1094934230 con código 001218052, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23295 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ABRIL QUICENO MARILUZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52503374
<b>CODIGO</b>	001189356
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR N°1-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ABRIL QUICENO MARILUZ, identificado con NIT número 52503374 y código 001189356 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$931241	\$931241
<b>TOTALES</b>			<b>931241</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ABRIL QUICENO MARILUZ . identificado (a) con NIT número 52503374 con código 001189356, por el valor de \$931241 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23296 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GILMA RIVERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43543856
<b>CODIGO</b>	001205624
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 A CON CALLE 9 N° 031 BARRIO VIEJA LIBERTAD Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GILMA RIVERA, identificado con NIT número 43543856 y código 001205624 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$202150	\$202150
<b>TOTALES</b>			<b>202150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GILMA RIVERA identificado (a) con NIT número 43543856 con código 001205624, por el valor de \$202150 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23297 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANP SOLUCIONES JURIDICAS Y ASISTENCIALES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900692425
<b>CODIGO</b>	001207583
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 57 N° 24-11 MZ 17 N°4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANP SOLUCIONES JURIDICAS Y ASISTENCIALES SAS, identificado con NIT número 900692425 y código 001207583 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1367100	\$1367100
<b>TOTALES</b>			<b>1367100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANP SOLUCIONES JURIDICAS Y ASISTENCIALES SAS identificado (a) con NIT número 900692425 con código 001207583, por el valor de \$1367100 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23298 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RIVERA YOUNG LEIDY-JOHANNA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41960585
<b>CODIGO</b>	001215022
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 N° 14 20 PISO 2 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA YOUNG LEIDY-JOHANNA, identificado con NIT número 41960585 y código 001215022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$237800	\$237800
<b>TOTALES</b>			<b>237800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA YOUNG LEIDY-JOHANNA identificado (a) con NIT número 41960585 con código 001215022, por el valor de \$237800 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23299 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RUBIANO VARGAS CARLOS ANDRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1070597912
<b>CODIGO</b>	001218997
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA UNION MZ 11 CASA 4 LOCAL 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBIANO VARGAS CARLOS ANDRES, identificado con NIT número 1070597912 y código 001218997 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBIANO VARGAS CARLOS ANDRES identificado (a) con NIT número 1070597912 con código 001218997, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23300 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HENRY RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79348242
<b>CODIGO</b>	006026460
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 15-04 LOCAL 4 ED LOS ANDES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HENRY RESTREPO, identificado con NIT número 79348242 y código 006026460 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$423180	\$423180
<b>TOTALES</b>			<b>423180</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HENRY RESTREPO identificado (a) con NIT número 79348242 con código 006026460, por el valor de \$423180 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23301 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FABIAN FERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7559460
<b>CODIGO</b>	001205594
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22-18-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FABIAN FERNANDEZ, identificado con NIT número 7559460 y código 001205594 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$0	\$0
<b>TOTALES</b>			<b>0</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$\$VALUE!**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FABIAN FERNANDEZ identificado (a) con NIT número 7559460 con código 001205594, por el valor de \$0 **PESOS MCTE (#VALUE!)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23302 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION ADIELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900761167
<b>CODIGO</b>	001206386
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO VERACRUZ MANZANA B CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION ADIELA, identificado con NIT número 900761167 y código 001206386 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$34500	\$34500
<b>TOTALES</b>			<b>34500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION ADIELA identificado (a) con NIT número 900761167 con código 001206386, por el valor de \$34500 **PESOS MCTE (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23303 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ENRIQUE TORRES MONROY
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094955289
<b>CODIGO</b>	001207420
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N. 13-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENRIQUE TORRES MONROY, identificado con NIT número 1094955289 y código 001207420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$931127	\$931127
<b>TOTALES</b>			<b>931127</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ENRIQUE TORRES MONROY identificado (a) con NIT número 1094955289 con código 001207420, por el valor de \$931127 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23304 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094940721
<b>CODIGO</b>	001207629
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV LOS CAMELLOS CALLE 48 IGLESIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB, identificado con NIT número 1094940721 y código 001207629 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$247000	\$247000
<b>TOTALES</b>			<b>247000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEN MIKHAEL SHELLY YAAKOB identificado (a) con NIT número 1094940721 con código 001207629, por el valor de \$247000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23305 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALDEMAR TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094879839
<b>CODIGO</b>	001208147
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20- 12-04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALDEMAR TORRES, identificado con NIT número 1094879839 y código 001208147 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1764683	\$1764683
<b>TOTALES</b>			<b>1764683</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALDEMAR TORRES identificado (a) con NIT número 1094879839 con código 001208147, por el valor de \$1764683 **PESOS MCTE (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23306 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORRES MORA YADIRA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094897289
<b>CODIGO</b>	001208260
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N. 35-119 P2 BARRIO LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORRES MORA YADIRA ., identificado con NIT número 1094897289 y código 001208260 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$6815199	\$6815199
<b>TOTALES</b>			<b>6815199</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORRES MORA YADIRA . identificado (a) con NIT número 1094897289 con código 001208260, por el valor de \$6815199 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23307 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ALBERTO BERNAL ZAMBRANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	72178311
<b>CODIGO</b>	001210937
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 N. 13-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO BERNAL ZAMBRANO, identificado con NIT número 72178311 y código 001210937 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$245160	\$245160
<b>TOTALES</b>			<b>245160</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO BERNAL ZAMBRANO identificado (a) con NIT número 72178311 con código 001210937, por el valor de \$245160 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23308 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONCRETOS PREMEZCLADOS DE OCCIDENTE SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900926240
<b>CODIGO</b>	001211170
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VDA SAN PEDRO KM 3 VIA AL CAIMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONCRETOS PREMEZCLADOS DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT número 900926240 y código 001211170 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5557830	\$5557830
<b>TOTALES</b>			<b>5557830</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONCRETOS PREMEZCLADOS DE OCCIDENTE SAS identificado (a) con NIT número 900926240 con código 001211170, por el valor de \$5557830 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23309 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO RODRIGUEZ TABARES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89007998
<b>CODIGO</b>	001211135
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO SERRANIAS MZ 1 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO RODRIGUEZ TABARES, identificado con NIT número 89007998 y código 001211135 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$499000	\$499000
<b>TOTALES</b>			<b>499000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO RODRIGUEZ TABARES identificado (a) con NIT número 89007998 con código 001211135, por el valor de \$499000 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23310 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ MARINA BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41954950
<b>CODIGO</b>	001211500
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N. 22-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ MARINA BEDOYA, identificado con NIT número 41954950 y código 001211500 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$168467	\$168467
<b>TOTALES</b>			<b>168467</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ MARINA BEDOYA identificado (a) con NIT número 41954950 con código 001211500, por el valor de \$168467 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23311 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OCAMPO GUTIERREZ JOHAN-FRANCISCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4378158
<b>CODIGO</b>	001211663
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO AIRES DEL BOSQUE BLO 3 APTO 304 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OCAMPO GUTIERREZ JOHAN-FRANCISCO, identificado con NIT número 4378158 y código 001211663 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$337134	\$337134
<b>TOTALES</b>			<b>337134</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OCAMPO GUTIERREZ JOHAN-FRANCISCO identificado (a) con NIT número 4378158 con código 001211663, por el valor de \$337134 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23312 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ ANGULO - MOTORAD
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9726272
<b>CODIGO</b>	001211740
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 N. 21-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ ANGULO - MOTORAD, identificado con NIT número 9726272 y código 001211740 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ ANGULO - MOTORAD identificado (a) con NIT número 9726272 con código 001211740, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23313 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OPERADORA DE HOTELES Y FINCAS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900928170
<b>CODIGO</b>	001213927
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21-18-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OPERADORA DE HOTELES Y FINCAS SAS, identificado con NIT número 900928170 y código 001213927 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5228657	\$5228657
<b>TOTALES</b>			<b>5228657</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OPERADORA DE HOTELES Y FINCAS SAS identificado (a) con NIT número 900928170 con código 001213927, por el valor de \$5228657 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23314 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN DE DIOS ARIAS GRISALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557142
<b>CODIGO</b>	001218441
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N. 16-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN DE DIOS ARIAS GRISALES, identificado con NIT número 7557142 y código 001218441 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$611087	\$611087
<b>TOTALES</b>			<b>611087</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN DE DIOS ARIAS GRISALES identificado (a) con NIT número 7557142 con código 001218441, por el valor de \$611087 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23315 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VARGAS ZULUAGA JENNY CAROLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094908371
<b>CODIGO</b>	001219210
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 27 4C C/ EL DORADO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VARGAS ZULUAGA JENNY CAROLINA, identificado con NIT número 1094908371 y código 001219210 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$180070	\$180070
<b>TOTALES</b>			<b>180070</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA MIL SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VARGAS ZULUAGA JENNY CAROLINA identificado (a) con NIT número 1094908371 con código 001219210, por el valor de \$180070 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA MIL SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23316 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSPINA GOMEZ SANDRA-ISABEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926084
<b>CODIGO</b>	001225913
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA GRECIA MZ 23 CASA 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSPINA GOMEZ SANDRA-ISABEL, identificado con NIT número 41926084 y código 001225913 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSPINA GOMEZ SANDRA-ISABEL identificado (a) con NIT número 41926084 con código 001225913, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23317 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANDRA MILENA CASTRO CARDENAS CASTRO CARDENAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41949425
<b>CODIGO</b>	001183494
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 31 N° 18-06 LOCAL 01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA MILENA CASTRO CARDENAS CASTRO CARDENAS, identificado con NIT número 41949425 y código 001183494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$398475	\$398475
<b>TOTALES</b>			<b>398475</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA MILENA CASTRO CARDENAS CASTRO CARDENAS identificado (a) con NIT número 41949425 con código 001183494, por el valor de \$398475 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23318 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS ALFREDO TABARES MARTINEZ TABARES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7534737
<b>CODIGO</b>	001193719
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N° 16-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALFREDO TABARES MARTINEZ TABARES, identificado con NIT número 7534737 y código 001193719 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$345577	\$345577
<b>TOTALES</b>			<b>345577</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALFREDO TABARES MARTINEZ TABARES identificado (a) con NIT número 7534737 con código 001193719, por el valor de \$345577 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23319 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SANCHEZ * LEONARDO-FABIO SANCHEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009045
<b>CODIGO</b>	001200334
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA GRECIA MZ 26 N° 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANCHEZ \* LEONARDO-FABIO SANCHEZ, identificado con NIT número 89009045 y código 001200334 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$47898	\$47898
<b>TOTALES</b>			<b>47898</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANCHEZ \* LEONARDO-FABIO SANCHEZ identificado (a) con NIT número 89009045 con código 001200334, por el valor de \$47898 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23320 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094942737
<b>CODIGO</b>	001201346
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA CLARITA CRA 27 N 36 02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA, identificado con NIT número 1094942737 y código 001201346 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1099308	\$1099308
<b>TOTALES</b>			<b>1099308</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HENAO GARCIA INGRIDH NATHALIA identificado (a) con NIT número 1094942737 con código 001201346, por el valor de \$1099308 **PESOS MCTE (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23321 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZULUAGA GOMEZ GILBERTO DE JESUS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	70692919
<b>CODIGO</b>	001201363
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N° 14-02 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZULUAGA GOMEZ GILBERTO DE JESUS, identificado con NIT número 70692919 y código 001201363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$90263	\$90263
<b>TOTALES</b>			<b>90263</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZULUAGA GOMEZ GILBERTO DE JESUS identificado (a) con NIT número 70692919 con código 001201363, por el valor de \$90263 **PESOS MCTE (NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23322 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RUIZ ROBLEDO GRACIELA-ISABEL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41948355
<b>CODIGO</b>	001202695
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N° 15-35 CC SAN ANDRESITO LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUIZ ROBLEDO GRACIELA-ISABEL, identificado con NIT número 41948355 y código 001202695 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$289800	\$289800
<b>TOTALES</b>			<b>289800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUIZ ROBLEDO GRACIELA-ISABEL identificado (a) con NIT número 41948355 con código 001202695, por el valor de \$289800 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23323 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ MARYORI DIAZ CALLEJAS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41940226
<b>CODIGO</b>	001208711
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N° 21-58 CC VERONA LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ MARYORI DIAZ CALLEJAS ., identificado con NIT número 41940226 y código 001208711 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$85100	\$85100
<b>TOTALES</b>			<b>85100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ MARYORI DIAZ CALLEJAS . identificado (a) con NIT número 41940226 con código 001208711, por el valor de \$85100 **PESOS MCTE (OCHENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23324 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCAS RODRIGUEZ LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18493216
<b>CODIGO</b>	001213608
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 10 A NORTE 18-36 T5 APTO 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCAS RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con NIT número 18493216 y código 001213608 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1719561	\$1719561
<b>TOTALES</b>			<b>1719561</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCAS RODRIGUEZ LOPEZ identificado (a) con NIT número 18493216 con código 001213608, por el valor de \$1719561 **PESOS MCTE (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23325 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN VALDEZ MEJIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7527075
<b>CODIGO</b>	002006735
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 N° 11-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN VALDEZ MEJIA, identificado con NIT número 7527075 y código 002006735 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$71956	\$71956
<b>TOTALES</b>			<b>71956</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN VALDEZ MEJIA identificado (a) con NIT número 7527075 con código 002006735, por el valor de \$71956 **PESOS MCTE (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23326 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HENRY RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79348242
<b>CODIGO</b>	006026460
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 15-04 LOCAL 4 ED LOS ANDES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HENRY RESTREPO, identificado con NIT número 79348242 y código 006026460 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$74800	\$74800
<b>TOTALES</b>			<b>74800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HENRY RESTREPO identificado (a) con NIT número 79348242 con código 006026460, por el valor de \$74800 **PESOS MCTE (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23327 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO ARISTIZABAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24727735
<b>CODIGO</b>	027007000
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO BOSQUES DE PINARES MZ 13 CASA 148 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO ARISTIZABAL, identificado con NIT número 24727735 y código 027007000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$580946	\$580946
<b>TOTALES</b>			<b>580946</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA MERCEDES ARISTIZABAL BOTERO ARISTIZABAL identificado (a) con NIT número 24727735 con código 027007000, por el valor de \$580946 **PESOS MCTE (QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23328 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FERNANDO MONTOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7547987
<b>CODIGO</b>	030000580
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 14 N° 23 B - 30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERNANDO MONTOYA, identificado con NIT número 7547987 y código 030000580 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$448095	\$448095
<b>TOTALES</b>			<b>448095</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERNANDO MONTOYA identificado (a) con NIT número 7547987 con código 030000580, por el valor de \$448095 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23329 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAOLA ANDREA ALZATE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41945536
<b>CODIGO</b>	001204259
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONJUNTO RESIDENCIAL CABO MARZO KM 1.5 VIA EL EDEN BLOQ 2 APTO 701 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA ALZATE, identificado con NIT número 41945536 y código 001204259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$768000	\$768000
<b>TOTALES</b>			<b>768000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA ALZATE identificado (a) con NIT número 41945536 con código 001204259, por el valor de \$768000 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23330 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HECTOR FABIAN RENGIFO CERON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094921380
<b>CODIGO</b>	001210298
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N°10-39 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR FABIAN RENGIFO CERON, identificado con NIT número 1094921380 y código 001210298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$836050	\$836050
<b>TOTALES</b>			<b>836050</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR FABIAN RENGIFO CERON identificado (a) con NIT número 1094921380 con código 001210298, por el valor de \$836050 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23331 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RIVERA SANCHEZ LORENA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41913466
<b>CODIGO</b>	001210331
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 32 N° 27-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA SANCHEZ LORENA ., identificado con NIT número 41913466 y código 001210331 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1035000	\$1035000
<b>TOTALES</b>			<b>1035000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA SANCHEZ LORENA . identificado (a) con NIT número 41913466 con código 001210331, por el valor de \$1035000 **PESOS MCTE (UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23332 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO JAVIER RIVEROS FORMALETAS ARMENIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7542918
<b>CODIGO</b>	001214772
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 74 N° 23A-45 LOTE 2 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER RIVEROS FORMALETAS ARMENIA, identificado con NIT número 7542918 y código 001214772 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$229958	\$229958
<b>TOTALES</b>			<b>229958</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER RIVEROS FORMALETAS ARMENIA identificado (a) con NIT número 7542918 con código 001214772, por el valor de \$229958 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23333 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DANIELA HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094973353
<b>CODIGO</b>	001217237
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO LT CALAY JURISDICCION SAN JUAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANIELA HERNANDEZ, identificado con NIT número 1094973353 y código 001217237 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$855600	\$855600
<b>TOTALES</b>			<b>855600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DANIELA HERNANDEZ identificado (a) con NIT número 1094973353 con código 001217237, por el valor de \$855600 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23334 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EILER FELIPE OYOLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1006122302
<b>CODIGO</b>	001219811
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CRISTINA ET 2 BL 11 APTO 304 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EILER FELIPE OYOLA, identificado con NIT número 1006122302 y código 001219811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$70527	\$70527
<b>TOTALES</b>			<b>70527</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EILER FELIPE OYOLA identificado (a) con NIT número 1006122302 con código 001219811, por el valor de \$70527 **PESOS MCTE (SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23335 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	70691302
<b>CODIGO</b>	022001550
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO 3 180 CC CALIMA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA, identificado con NIT número 70691302 y código 022001550 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$132474	\$132474
<b>TOTALES</b>			<b>132474</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA identificado (a) con NIT número 70691302 con código 022001550, por el valor de \$132474 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23336 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ VASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9738945
<b>CODIGO</b>	001196388
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 21-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ VASQUEZ, identificado con NIT número 9738945 y código 001196388 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$120750	\$120750
<b>TOTALES</b>			<b>120750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES JAVIER GUTIERREZ VASQUEZ VASQUEZ identificado (a) con NIT número 9738945 con código 001196388, por el valor de \$120750 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23337 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS ROJAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7554005
<b>CODIGO</b>	001177197
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 20-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ROJAS, identificado con NIT número 7554005 y código 001177197 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5715500	\$5715500
<b>TOTALES</b>			<b>5715500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ROJAS identificado (a) con NIT número 7554005 con código 001177197, por el valor de \$5715500 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23338 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA CECILIA ROCHA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41885190
<b>CODIGO</b>	001221641
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 A 23-33 BARRIO BERLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA CECILIA ROCHA, identificado con NIT número 41885190 y código 001221641 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$223400	\$223400
<b>TOTALES</b>			<b>223400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA CECILIA ROCHA identificado (a) con NIT número 41885190 con código 001221641, por el valor de \$223400 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23339 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900901489
<b>CODIGO</b>	001210536
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N° 22 N BARRIO LAURELES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S., identificado con NIT número 900901489 y código 001210536 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1323906	\$1323906
<b>TOTALES</b>			<b>1323906</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SAMSARA CENTRO DE BIENESTAR S.A.S. identificado (a) con NIT número 900901489 con código 001210536, por el valor de \$1323906 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23340 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CAROLINA ANGEL TOBON .fundacion nuevo quindio
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	30399102
<b>CODIGO</b>	001185747
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 1-189 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAROLINA ANGEL TOBON .fundacion nuevo quindio, identificado con NIT número 30399102 y código 001185747 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$389280	\$389280
<b>TOTALES</b>			<b>389280</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAROLINA ANGEL TOBON .fundacion nuevo quindio identificado (a) con NIT número 30399102 con código 001185747, por el valor de \$389280 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23341 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE LIBROS TECNICOS SAS CONALTEC
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901146800
<b>CODIGO</b>	001217744
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA MANUELA BELTRAN MZ B CASA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIALIZADORA NACIONAL DE LIBROS TECNICOS SAS CONALTEC, identificado con NIT número 901146800 y código 001217744 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COMERCIALIZADORA NACIONAL DE LIBROS TECNICOS SAS CONALTEC identificado (a) con NIT número 901146800 con código 001217744, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23342 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PATRICIA MUNOZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41929401
<b>CODIGO</b>	001216651
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CASTILLA GRANDE MZ 3 N°8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PATRICIA MUNOZ, identificado con NIT número 41929401 y código 001216651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PATRICIA MUNOZ identificado (a) con NIT número 41929401 con código 001216651, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23343 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YESICA CENELIA PUERTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1054918379
<b>CODIGO</b>	001223527
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GIBRALTAR MZ 14-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YESICA CENELIA PUERTA, identificado con NIT número 1054918379 y código 001223527 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$187635	\$187635
<b>TOTALES</b>			<b>187635</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YESICA CENELIA PUERTA identificado (a) con NIT número 1054918379 con código 001223527, por el valor de \$187635 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23344 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA INES ALFONSO ZULETA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41890700
<b>CODIGO</b>	001191429
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO VERACRUZ MZ A LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES ALFONSO ZULETA, identificado con NIT número 41890700 y código 001191429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$213395	\$213395
<b>TOTALES</b>			<b>213395</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES ALFONSO ZULETA identificado (a) con NIT número 41890700 con código 001191429, por el valor de \$213395 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23345 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTINEZ GOMEZ YENI-AURORA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	39801373
<b>CODIGO</b>	001201781
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA VIRGINIA MZ 9 N°2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTINEZ GOMEZ YENI-AURORA, identificado con NIT número 39801373 y código 001201781 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$199940	\$199940
<b>TOTALES</b>			<b>199940</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTINEZ GOMEZ YENI-AURORA identificado (a) con NIT número 39801373 con código 001201781, por el valor de \$199940 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23346 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAOLA ANDREA CHAVES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097390577
<b>CODIGO</b>	001214828
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N° 19-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAOLA ANDREA CHAVES, identificado con NIT número 1097390577 y código 001214828 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$222250	\$222250
<b>TOTALES</b>			<b>222250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS VEINTIDOS MIL DOSCIENOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAOLA ANDREA CHAVES identificado (a) con NIT número 1097390577 con código 001214828, por el valor de \$222250 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23347 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	IVAN DARIO QUINCHIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79920959
<b>CODIGO</b>	001215165
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	REMANSO DE MANANTIALES MZ M N°19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IVAN DARIO QUINCHIA, identificado con NIT número 79920959 y código 001215165 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IVAN DARIO QUINCHIA identificado (a) con NIT número 79920959 con código 001215165, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23348 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FAJARDO AGREDA DAIRA-ELENA FAJARDO AGREDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41923326
<b>CODIGO</b>	001216898
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 1 14-31 BARRIO CECILIA COSTADO BOLO CLUB FUNDADORES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FAJARDO AGREDA DAIRA-ELENA FAJARDO AGREDA, identificado con NIT número 41923326 y código 001216898 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FAJARDO AGREDA DAIRA-ELENA FAJARDO AGREDA identificado (a) con NIT número 41923326 con código 001216898, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23349 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA LORENA DUQUE MARIN DUQUE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41955459
<b>CODIGO</b>	001202417
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 N° 23E-28 BARRIO GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA LORENA DUQUE MARIN DUQUE, identificado con NIT número 41955459 y código 001202417 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA LORENA DUQUE MARIN DUQUE identificado (a) con NIT número 41955459 con código 001202417, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23350 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TIM SERVICES SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901143428
<b>CODIGO</b>	001217569
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA GRECIA MZ 21 CASA 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIM SERVICES SAS, identificado con NIT número 901143428 y código 001217569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3281000	\$3281000
<b>TOTALES</b>			

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TIM SERVICES SAS identificado (a) con NIT número 901143428 con código 001217569, por el valor de \$3281000 **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL 00/100** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23351 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GUILLERMO MOLINA CARIME ANDREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094931844
<b>CODIGO</b>	001218793
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 N°8-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUILLERMO MOLINA CARIME ANDREA, identificado con NIT número 1094931844 y código 001218793 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$230300	\$230300
<b>TOTALES</b>			<b>230300</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUILLERMO MOLINA CARIME ANDREA identificado (a) con NIT número 1094931844 con código 001218793, por el valor de \$230300 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23352 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RODAS GARCIA OLGA-LILIANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41901713
<b>CODIGO</b>	001221626
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 35-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODAS GARCIA OLGA-LILIANA, identificado con NIT número 41901713 y código 001221626 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$202075	\$202075
<b>TOTALES</b>			<b>202075</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODAS GARCIA OLGA-LILIANA identificado (a) con NIT número 41901713 con código 001221626, por el valor de \$202075 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23353 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MIGUEL ANGEL HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094963568
<b>CODIGO</b>	001223701
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC MEGA CENTRO CRA 16 N°17-29 LOCAL 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MIGUEL ANGEL HERRERA, identificado con NIT número 1094963568 y código 001223701 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$197500	\$197500
<b>TOTALES</b>			<b>197500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MIGUEL ANGEL HERRERA identificado (a) con NIT número 1094963568 con código 001223701, por el valor de \$197500 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23354 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JESUS ARNOBIO SALAZAR PIAMBA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10455140
<b>CODIGO</b>	001204990
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 N°17-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS ARNOBIO SALAZAR PIAMBA, identificado con NIT número 10455140 y código 001204990 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$285500	\$285500
<b>TOTALES</b>			<b>285500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS ARNOBIO SALAZAR PIAMBA identificado (a) con NIT número 10455140 con código 001204990, por el valor de \$285500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23355 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SEGURIDAD AL LIMITE SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900824368
<b>CODIGO</b>	001207990
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 2 VIA ARMENIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SEGURIDAD AL LIMITE SAS, identificado con NIT número 900824368 y código 001207990 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$894500	\$894500
<b>TOTALES</b>			<b>894500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SEGURIDAD AL LIMITE SAS identificado (a) con NIT número 900824368 con código 001207990, por el valor de \$894500 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23356 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA CRISTINA SUAREZ GOMEZ PREFABRICASAS SUAREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52190547
<b>CODIGO</b>	001215455
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR N° 46 NORTE 89 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CRISTINA SUAREZ GOMEZ PREFABRICASAS SUAREZ, identificado con NIT número 52190547 y código 001215455 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$398000	\$398000
<b>TOTALES</b>			<b>398000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA CRISTINA SUAREZ GOMEZ PREFABRICASAS SUAREZ identificado (a) con NIT número 52190547 con código 001215455, por el valor de \$398000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23357 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON JAIRO CELIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18495868
<b>CODIGO</b>	001203960
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N° 24-63 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO CELIS, identificado con NIT número 18495868 y código 001203960 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$354500	\$354500
<b>TOTALES</b>			<b>354500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO CELIS identificado (a) con NIT número 18495868 con código 001203960, por el valor de \$354500 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23358 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SISTEMASAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900276611
<b>CODIGO</b>	001194825
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 N°13-41 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SISTEMASAS, identificado con NIT número 900276611 y código 001194825 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2623583	\$2623583
<b>TOTALES</b>			<b>2623583</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SISTEMASAS identificado (a) con NIT número 900276611 con código 001194825, por el valor de \$2623583 **PESOS MCTE (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23359 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCINA HUITRAGO LIZCANO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	40757050
<b>CODIGO</b>	001191057
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 N° 26-18 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCINA HUITRAGO LIZCANO ., identificado con NIT número 40757050 y código 001191057 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$35530	\$35530
<b>TOTALES</b>			<b>35530</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCINA HUITRAGO LIZCANO . identificado (a) con NIT número 40757050 con código 001191057, por el valor de \$35530 **PESOS MCTE (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23360 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900651043
<b>CODIGO</b>	1204037
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 7 NORTE 11-70 LOCAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS, identificado con NIT número 900651043 y código 1204037 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIMOL INTERNATIONAL GROUP SAS identificado (a) con NIT número 900651043 con código 1204037, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23361 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CESAR JULIO LOPEZ QUIROGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	14350039
<b>CODIGO</b>	1208808
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LAS ACACIAS MZ 5 CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR JULIO LOPEZ QUIROGA, identificado con NIT número 14350039 y código 1208808 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$292000	\$292000
<b>TOTALES</b>			<b>292000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR JULIO LOPEZ QUIROGA identificado (a) con NIT número 14350039 con código 1208808, por el valor de \$292000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23362 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS CARLOS MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7535567
<b>CODIGO</b>	001223490
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 N°21A-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS CARLOS MARTINEZ, identificado con NIT número 7535567 y código 001223490 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$193615	\$193615
<b>TOTALES</b>			<b>193615</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS CARLOS MARTINEZ identificado (a) con NIT número 7535567 con código 001223490, por el valor de \$193615 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23363 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION POR UN QUINDIO BILINGUE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900467292
<b>CODIGO</b>	001198553
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 4N # 16-20 PISO 2 B/GALAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION POR UN QUINDIO BILINGUE, identificado con NIT número 900467292 y código 001198553 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION POR UN QUINDIO BILINGUE identificado (a) con NIT número 900467292 con código 001198553, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23364 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9733941
<b>CODIGO</b>	001206854
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°20-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR ., identificado con NIT número 9733941 y código 001206854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$229200	\$229200
<b>TOTALES</b>			<b>229200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR . identificado (a) con NIT número 9733941 con código 001206854, por el valor de \$229200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23365 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN CARLOS CASTRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18400202
<b>CODIGO</b>	001216568
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N°21-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN CARLOS CASTRO, identificado con NIT número 18400202 y código 001216568 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$193760	\$193760
<b>TOTALES</b>			<b>193760</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN CARLOS CASTRO identificado (a) con NIT número 18400202 con código 001216568, por el valor de \$193760 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23366 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YURI FRANCINY LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094910658
<b>CODIGO</b>	001223510
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 21 N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YURI FRANCINY LOPEZ, identificado con NIT número 1094910658 y código 001223510 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$308040	\$308040
<b>TOTALES</b>			<b>308040</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YURI FRANCINY LOPEZ identificado (a) con NIT número 1094910658 con código 001223510, por el valor de \$308040 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHO MIL CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23367 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GARCIA GUTIERREZ DIANA ALEJANDRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41960435
<b>CODIGO</b>	001196775
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N 22 41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GARCIA GUTIERREZ DIANA ALEJANDRA, identificado con NIT número 41960435 y código 001196775 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$488750	\$488750
<b>TOTALES</b>			<b>488750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GARCIA GUTIERREZ DIANA ALEJANDRA identificado (a) con NIT número 41960435 con código 001196775, por el valor de \$488750 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23368 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NANCY CASTILLO MOSCOSO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41899141
<b>CODIGO</b>	001181757
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 NUMERO 17-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NANCY CASTILLO MOSCOSO, identificado con NIT número 41899141 y código 001181757 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$138300	\$138300
<b>TOTALES</b>			<b>138300</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NANCY CASTILLO MOSCOSO identificado (a) con NIT número 41899141 con código 001181757, por el valor de \$138300 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23369 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TECNISOFTWARE LTDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801001443
<b>CODIGO</b>	001185768
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 15 NUMERO 14-28 LC 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TECNISOFTWARE LTDA, identificado con NIT número 801001443 y código 001185768 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$7198754	\$7198754
<b>TOTALES</b>			<b>7198754</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TECNISOFTWARE LTDA identificado (a) con NIT número 801001443 con código 001185768, por el valor de \$7198754 **PESOS MCTE (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23370 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSVALDO CASTRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79647217
<b>CODIGO</b>	001189645
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 18 NUMERO 48-79 BOMBA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSVALDO CASTRO, identificado con NIT número 79647217 y código 001189645 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$338000	\$338000
<b>TOTALES</b>			<b>338000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSVALDO CASTRO identificado (a) con NIT número 79647217 con código 001189645, por el valor de \$338000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23371 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAULO ANDRES GIL BERMUDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10025224
<b>CODIGO</b>	001181513
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N 8 58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULO ANDRES GIL BERMUDEZ, identificado con NIT número 10025224 y código 001181513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$188600	\$188600
<b>TOTALES</b>			<b>188600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULO ANDRES GIL BERMUDEZ identificado (a) con NIT número 10025224 con código 001181513, por el valor de \$188600 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23372 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON CARLOS GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7554532
<b>CODIGO</b>	001181728
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 21 43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON CARLOS GIRALDO, identificado con NIT número 7554532 y código 001181728 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$705582	\$705582
<b>TOTALES</b>			<b>705582</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON CARLOS GIRALDO identificado (a) con NIT número 7554532 con código 001181728, por el valor de \$705582 **PESOS MCTE (SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23373 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RICARDO WOLFIO MAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16446189
<b>CODIGO</b>	001181729
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 15 -11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO WOLFIO MAYA, identificado con NIT número 16446189 y código 001181729 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1849977	\$1849977
<b>TOTALES</b>			<b>1849977</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO WOLFIO MAYA identificado (a) con NIT número 16446189 con código 001181729, por el valor de \$1849977 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23374 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEJIA GOMEZ LUIS-JAVIER .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10281082
<b>CODIGO</b>	001179263
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 13 - 8 NORTE 39 LC 104 ED. BAMBU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEJIA GOMEZ LUIS-JAVIER ., identificado con NIT número 10281082 y código 001179263 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$883000	\$883000
<b>TOTALES</b>			<b>883000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEJIA GOMEZ LUIS-JAVIER . identificado (a) con NIT número 10281082 con código 001179263, por el valor de \$883000 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23375 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDILSON SOTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7546778
<b>CODIGO</b>	002161610
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 51 N 16-212 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDILSON SOTO, identificado con NIT número 7546778 y código 002161610 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2377507	\$2377507
<b>TOTALES</b>			<b>2377507</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDILSON SOTO identificado (a) con NIT número 7546778 con código 002161610, por el valor de \$2377507 **PESOS MCTE (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23376 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EASYFLY S.A. EMPRESAS AEREAS DE SERVICIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900088915
<b>CODIGO</b>	001213478
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CL 26-96 J 66 PISO 6 EDIFICIO OPTIMUS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EASYFLY S.A. EMPRESAS AEREAS DE SERVICIOS, identificado con NIT número 900088915 y código 001213478 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5369768	\$5369768
<b>TOTALES</b>			<b>5369768</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EASYFLY S.A. EMPRESAS AEREAS DE SERVICIOS identificado (a) con NIT número 900088915 con código 001213478, por el valor de \$5369768 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23377 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARANGO GONZALEZ EQUINO FERTAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18496702
<b>CODIGO</b>	001200213
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 21 N EDIFICIO SAUSALITO LC 213 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARANGO GONZALEZ EQUINO FERTAS, identificado con NIT número 18496702 y código 001200213 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1800140	\$1800140
<b>TOTALES</b>			<b>1800140</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARANGO GONZALEZ EQUINO FERTAS identificado (a) con NIT número 18496702 con código 001200213, por el valor de \$1800140 **PESOS MCTE (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23378 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BELTRAN GIRALDO OLGA-LUCIA BELTRAN GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43434200
<b>CODIGO</b>	001200890
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 6 02 LC CC UNICENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BELTRAN GIRALDO OLGA-LUCIA BELTRAN GIRALDO, identificado con NIT número 43434200 y código 001200890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$381231	\$381231
<b>TOTALES</b>			<b>381231</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BELTRAN GIRALDO OLGA-LUCIA BELTRAN GIRALDO identificado (a) con NIT número 43434200 con código 001200890, por el valor de \$381231 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23379 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	"MUNDEKO" COMERCIALIZADORA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900764091
<b>CODIGO</b>	001206448
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MUNDEKO COMERCIALIZADORA S.A.S Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica "MUNDEKO" COMERCIALIZADORA SAS, identificado con NIT número 900764091 y código 001206448 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$663728	\$663728
<b>TOTALES</b>			<b>663728</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, "MUNDEKO" COMERCIALIZADORA SAS identificado (a) con NIT número 900764091 con código 001206448, por el valor de \$663728 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23380 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DSF DRYWALL S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901051847
<b>CODIGO</b>	001214245
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GRANADA CR 23 B 7 A 47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DSF DRYWALL S.A.S., identificado con NIT número 901051847 y código 001214245 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3376688	\$3376688
<b>TOTALES</b>			<b>3376688</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DSF DRYWALL S.A.S. identificado (a) con NIT número 901051847 con código 001214245, por el valor de \$3376688 **PESOS MCTE (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23381 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	70691302
<b>CODIGO</b>	022001550
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO 3 180 CC CALIMA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA, identificado con NIT número 70691302 y código 022001550 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$494782	\$494782
<b>TOTALES</b>			<b>494782</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE IGNACIO ALZATE ZULUAGA identificado (a) con NIT número 70691302 con código 022001550, por el valor de \$494782 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23382 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YORYI FERNANDO ARBOLEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16829872
<b>CODIGO</b>	001177347
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 14 NUMERO 3-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YORYI FERNANDO ARBOLEDA, identificado con NIT número 16829872 y código 001177347 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$103500	\$103500
<b>TOTALES</b>			<b>103500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YORYI FERNANDO ARBOLEDA identificado (a) con NIT número 16829872 con código 001177347, por el valor de \$103500 **PESOS MCTE (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23383 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE MOTTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7518659
<b>CODIGO</b>	001187909
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 39 30 BIS A-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE MOTTA, identificado con NIT número 7518659 y código 001187909 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$6987996	\$6987996
<b>TOTALES</b>			<b>6987996</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE MOTTA identificado (a) con NIT número 7518659 con código 001187909, por el valor de \$6987996 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23384 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RAMIREZ GARCIA JHON JAIRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18397824
<b>CODIGO</b>	001191811
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18-NUMERO 30-28  Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAMIREZ GARCIA JHON JAIRO, identificado con NIT número 18397824 y código 001191811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$104700	\$104700
<b>TOTALES</b>			<b>104700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAMIREZ GARCIA JHON JAIRO identificado (a) con NIT número 18397824 con código 001191811, por el valor de \$104700 **PESOS MCTE (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23385 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CASTRO LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1085245860
<b>CODIGO</b>	001192171
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 A NUMERO 13-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO LOPEZ, identificado con NIT número 1085245860 y código 001192171 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$67448	\$67448
<b>TOTALES</b>			<b>67448</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO LOPEZ identificado (a) con NIT número 1085245860 con código 001192171, por el valor de \$67448 **PESOS MCTE (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23386 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89009383
<b>CODIGO</b>	001194301
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 NUMERO 18-63 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO ARIAS, identificado con NIT número 89009383 y código 001194301 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$160450	\$160450
<b>TOTALES</b>			<b>160450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO ARIAS identificado (a) con NIT número 89009383 con código 001194301, por el valor de \$160450 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23387 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO T,E,T
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801002695
<b>CODIGO</b>	001195901
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL AB01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO T,E,T, identificado con NIT número 801002695 y código 001195901 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4462852	\$4462852
<b>TOTALES</b>			<b>4462852</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO T,E,T identificado (a) con NIT número 801002695 con código 001195901, por el valor de \$4462852 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23388 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDILMA DE JESUS OSORIO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	66819203
<b>CODIGO</b>	1199410
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2N 13 51 PISO 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDILMA DE JESUS OSORIO, identificado con NIT número 66819203 y código 1199410 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$75900	\$75900
<b>TOTALES</b>			<b>75900</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDILMA DE JESUS OSORIO identificado (a) con NIT número 66819203 con código 1199410, por el valor de \$75900 **PESOS MCTE (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23389 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA EDITH GUZMAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	38204333
<b>CODIGO</b>	001213726
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LAS ACACIAS MZ 3 CASA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA EDITH GUZMAN, identificado con NIT número 38204333 y código 001213726 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$13110	\$13110
<b>TOTALES</b>			<b>13110</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRECE MIL CIENTO DIEZ 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA EDITH GUZMAN identificado (a) con NIT número 38204333 con código 001213726, por el valor de \$13110 **PESOS MCTE (TRECE MIL CIENTO DIEZ 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23390 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE ELMER ORREGO HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6459194
<b>CODIGO</b>	001216039
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N°14-23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ELMER ORREGO HERNANDEZ, identificado con NIT número 6459194 y código 001216039 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$86250	\$86250
<b>TOTALES</b>			<b>86250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ELMER ORREGO HERNANDEZ identificado (a) con NIT número 6459194 con código 001216039, por el valor de \$86250 **PESOS MCTE (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23391 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PEREZ LIZARAZO JUDITH .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24486728
<b>CODIGO</b>	001205686
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 24-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEREZ LIZARAZO JUDITH ., identificado con NIT número 24486728 y código 001205686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$63537	\$63537
<b>TOTALES</b>			<b>63537</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEREZ LIZARAZO JUDITH . identificado (a) con NIT número 24486728 con código 001205686, por el valor de \$63537 **PESOS MCTE (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23392 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BEATRIZ LORENA VERANO ROJAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	33940095
<b>CODIGO</b>	001206208
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 44-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BEATRIZ LORENA VERANO ROJAS, identificado con NIT número 33940095 y código 001206208 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$174800	\$174800
<b>TOTALES</b>			<b>174800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BEATRIZ LORENA VERANO ROJAS identificado (a) con NIT número 33940095 con código 001206208, por el valor de \$174800 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23393 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GUSTAVO ADOLFO .FARKAS JARAMILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557298
<b>CODIGO</b>	001207131
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 N° 21-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUSTAVO ADOLFO .FARKAS JARAMILLO, identificado con NIT número 7557298 y código 001207131 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$415552	\$415552
<b>TOTALES</b>			<b>415552</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GUSTAVO ADOLFO .FARKAS JARAMILLO identificado (a) con NIT número 7557298 con código 001207131, por el valor de \$415552 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23394 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JESUS DAVID LUGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097397812
<b>CODIGO</b>	001220503
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15A N° 23N-50 NITEROI PLAZA PISO 2 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS DAVID LUGO, identificado con NIT número 1097397812 y código 001220503 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$800000	\$800000
<b>TOTALES</b>			<b>800000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHOCIENTOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS DAVID LUGO identificado (a) con NIT número 1097397812 con código 001220503, por el valor de \$800000 **PESOS MCTE (OCHOCIENTOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23395 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CARLOS VELASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9725271
<b>CODIGO</b>	001207154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 13 CASA 6 LOCAL 2 BARRIO BOSQUES DE PINARES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS VELASQUEZ, identificado con NIT número 9725271 y código 001207154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$76590	\$76590
<b>TOTALES</b>			<b>76590</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS VELASQUEZ identificado (a) con NIT número 9725271 con código 001207154, por el valor de \$76590 **PESOS MCTE (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23396 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ ALZATE MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41897016
<b>CODIGO</b>	001181577
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N° 15-33 OFICINA 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ ALZATE MARTINEZ, identificado con NIT número 41897016 y código 001181577 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$103500	\$103500
<b>TOTALES</b>			<b>103500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ ALZATE MARTINEZ identificado (a) con NIT número 41897016 con código 001181577, por el valor de \$103500 **PESOS MCTE (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23397 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BLANCA INES TORRES CIFUENTES .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24480080
<b>CODIGO</b>	001203339
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 26 CASA 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BLANCA INES TORRES CIFUENTES ., identificado con NIT número 24480080 y código 001203339 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BLANCA INES TORRES CIFUENTES . identificado (a) con NIT número 24480080 con código 001203339, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23398 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLARA RAMIREZ HEREDIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24804874
<b>CODIGO</b>	001185726
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 1N 00 ED TORRE ALHAMBRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLARA RAMIREZ HEREDIA, identificado con NIT número 24804874 y código 001185726 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$443000	\$443000
<b>TOTALES</b>			<b>443000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLARA RAMIREZ HEREDIA identificado (a) con NIT número 24804874 con código 001185726, por el valor de \$443000 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23399 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIA TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	31499227
<b>CODIGO</b>	001187021
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 N° 22-50 BARRIO VELEZ ARMENIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIA TORRES, identificado con NIT número 31499227 y código 001187021 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$38500	\$38500
<b>TOTALES</b>			<b>38500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIA TORRES identificado (a) con NIT número 31499227 con código 001187021, por el valor de \$38500 **PESOS MCTE (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23400 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIN AMARILES LUIS FERNANDO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94282427
<b>CODIGO</b>	001194146
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 8 CASA 13 CIUDAD DORADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN AMARILES LUIS FERNANDO ., identificado con NIT número 94282427 y código 001194146 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$125419	\$125419
<b>TOTALES</b>			<b>125419</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN AMARILES LUIS FERNANDO . identificado (a) con NIT número 94282427 con código 001194146, por el valor de \$125419 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23401 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANKLIN PINEDA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16781381
<b>CODIGO</b>	001203468
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CIUDADELA COMFENALCO MZ B CS 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN PINEDA ., identificado con NIT número 16781381 y código 001203468 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$21850	\$21850
<b>TOTALES</b>			<b>21850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN PINEDA . identificado (a) con NIT número 16781381 con código 001203468, por el valor de \$21850 **PESOS MCTE (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23402 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE HERNAN CASTRILLON .CENTRO DE ENTRETENIMEINTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	75097452
<b>CODIGO</b>	001207469
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 26 NORTE 49 LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE HERNAN CASTRILLON .CENTRO DE ENTRETENIMEINTO, identificado con NIT número 75097452 y código 001207469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1262707	\$1262707
<b>TOTALES</b>			<b>1262707</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE HERNAN CASTRILLON .CENTRO DE ENTRETENIMEINTO identificado (a) con NIT número 75097452 con código 001207469, por el valor de \$1262707 **PESOS MCTE (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23403 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PRIETO GARCIA NELSY STELLA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41928994
<b>CODIGO</b>	001218704
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N, 11-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRIETO GARCIA NELSY STELLA, identificado con NIT número 41928994 y código 001218704 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$34100	\$34100
<b>TOTALES</b>			<b>34100</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PRIETO GARCIA NELSY STELLA identificado (a) con NIT número 41928994 con código 001218704, por el valor de \$34100 **PESOS MCTE (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23404 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	HEALTHY LINE IPS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901206393
<b>CODIGO</b>	001219572
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 AV BOLIVAR 13N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HEALTHY LINE IPS S.A.S, identificado con NIT número 901206393 y código 001219572 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$192885	\$192885
<b>TOTALES</b>			<b>192885</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HEALTHY LINE IPS S.A.S identificado (a) con NIT número 901206393 con código 001219572, por el valor de \$192885 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23405 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	REALPE TABARES MARIA-IDALBA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24473493
<b>CODIGO</b>	001220768
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO MODELO MANZANA K CASA 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica REALPE TABARES MARIA-IDALBA ., identificado con NIT número 24473493 y código 001220768 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$628450	\$628450
<b>TOTALES</b>			<b>628450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, REALPE TABARES MARIA-IDALBA . identificado (a) con NIT número 24473493 con código 001220768, por el valor de \$628450 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23406 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MILLAN Y MARTINEZ LIMITADA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	800016030
<b>CODIGO</b>	002094825
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 12 59 OFI 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MILLAN Y MARTINEZ LIMITADA, identificado con NIT número 800016030 y código 002094825 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$1060564	\$1060564
<b>TOTALES</b>			<b>1060564</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MILLAN Y MARTINEZ LIMITADA identificado (a) con NIT número 800016030 con código 002094825, por el valor de \$1060564 **PESOS MCTE (UN MILLON SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23407 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COBALEDA ARISTIZABAL S.A.S. LITO LUZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	801001378
<b>CODIGO</b>	001177360
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N. 26 NORTE 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COBALEDA ARISTIZABAL S.A.S. LITO LUZ, identificado con NIT número 801001378 y código 001177360 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5279248	\$5279248
<b>TOTALES</b>			<b>5279248</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COBALEDA ARISTIZABAL S.A.S. LITO LUZ identificado (a) con NIT número 801001378 con código 001177360, por el valor de \$5279248 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23408 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN ZULUAGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89008128
<b>CODIGO</b>	001179689
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N. 21 NORTE 14 BARRIO LAURELES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ZULUAGA, identificado con NIT número 89008128 y código 001179689 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$113971	\$113971
<b>TOTALES</b>			<b>113971</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ZULUAGA identificado (a) con NIT número 89008128 con código 001179689, por el valor de \$113971 **PESOS MCTE (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23409 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89000488
<b>CODIGO</b>	001180737
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19-8-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO RAMIREZ, identificado con NIT número 89000488 y código 001180737 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3356469	\$3356469
<b>TOTALES</b>			<b>3356469</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN FERNANDO RAMIREZ JARAMILLO RAMIREZ identificado (a) con NIT número 89000488 con código 001180737, por el valor de \$3356469 **PESOS MCTE (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23410 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ ADRIANA VELASQUEZ NIETO VELASQUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41911978
<b>CODIGO</b>	001185507
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	FINCA LOS CIPRESES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ ADRIANA VELASQUEZ NIETO VELASQUEZ, identificado con NIT número 41911978 y código 001185507 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$29200	\$29200
<b>TOTALES</b>			<b>29200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ ADRIANA VELASQUEZ NIETO VELASQUEZ identificado (a) con NIT número 41911978 con código 001185507, por el valor de \$29200 **PESOS MCTE (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23411 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIEGO ESCOBAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557286
<b>CODIGO</b>	001185534
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N. 1-28 OF 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO ESCOBAR, identificado con NIT número 7557286 y código 001185534 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$279000	\$279000
<b>TOTALES</b>			<b>279000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO ESCOBAR identificado (a) con NIT número 7557286 con código 001185534, por el valor de \$279000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23412 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	SALAZAR NICHOLLS LUZ-ANGELA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41908798
<b>CODIGO</b>	001187350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N. 19-25 OFICINA 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SALAZAR NICHOLLS LUZ-ANGELA ., identificado con NIT número 41908798 y código 001187350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$522614	\$522614
<b>TOTALES</b>			<b>522614</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SALAZAR NICHOLLS LUZ-ANGELA . identificado (a) con NIT número 41908798 con código 001187350, por el valor de \$522614 **PESOS MCTE (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23413 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41888596
<b>CODIGO</b>	001188826
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVEIDA BOLIVAR 10 NORTE 01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ BEDOYA, identificado con NIT número 41888596 y código 001188826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$707250	\$707250
<b>TOTALES</b>			<b>707250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ BEDOYA identificado (a) con NIT número 41888596 con código 001188826, por el valor de \$707250 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23414 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900366730
<b>CODIGO</b>	001195449
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO UNIVERSAL MZ 9 CASA 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE, identificado con NIT número 900366730 y código 001195449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$221532	\$221532
<b>TOTALES</b>			<b>221532</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE identificado (a) con NIT número 900366730 con código 001195449, por el valor de \$221532 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23415 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NINI JOHANNA USMA BETANCUR USMA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41958079
<b>CODIGO</b>	001195827
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N. 16-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINI JOHANNA USMA BETANCUR USMA, identificado con NIT número 41958079 y código 001195827 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NINI JOHANNA USMA BETANCUR USMA identificado (a) con NIT número 41958079 con código 001195827, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23416 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INVERSIONES ROZ S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900501327
<b>CODIGO</b>	001199196
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 19-35 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES ROZ S.A.S., identificado con NIT número 900501327 y código 001199196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2006200	\$2006200
<b>TOTALES</b>			<b>2006200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSIONES ROZ S.A.S. identificado (a) con NIT número 900501327 con código 001199196, por el valor de \$2006200 **PESOS MCTE (DOS MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23417 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GABRIEL GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	19371439
<b>CODIGO</b>	001199940
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 14-55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GABRIEL GARCIA, identificado con NIT número 19371439 y código 001199940 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$207000	\$207000
<b>TOTALES</b>			<b>207000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GABRIEL GARCIA identificado (a) con NIT número 19371439 con código 001199940, por el valor de \$207000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23418 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MORENO PARRA ANABELINA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41910419
<b>CODIGO</b>	001202528
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MANZANA 13 N. 5 LOS QUINDOS ETAPA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MORENO PARRA ANABELINA ., identificado con NIT número 41910419 y código 001202528 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$49507	\$49507
<b>TOTALES</b>			<b>49507</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MORENO PARRA ANABELINA . identificado (a) con NIT número 41910419 con código 001202528, por el valor de \$49507 **PESOS MCTE (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23419 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	VALENCIA HERNANDEZ GLADYS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	38852420
<b>CODIGO</b>	001203406
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	QUINTAS DE LA JULIANA MZ J CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VALENCIA HERNANDEZ GLADYS ., identificado con NIT número 38852420 y código 001203406 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$344000	\$344000
<b>TOTALES</b>			<b>344000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VALENCIA HERNANDEZ GLADYS . identificado (a) con NIT número 38852420 con código 001203406, por el valor de \$344000 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23420 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MOLANO TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1004798077
<b>CODIGO</b>	001204050
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 16 N. 15-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MOLANO TORRES, identificado con NIT número 1004798077 y código 001204050 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$13800000	\$13800000
<b>TOTALES</b>			<b>13800000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MOLANO TORRES identificado (a) con NIT número 1004798077 con código 001204050, por el valor de \$13800000 **PESOS MCTE (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23421 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA MARIA GOMEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24814555
<b>CODIGO</b>	001212255
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 4 N° 8 LOCAL 1 BARRIO CIUDAD DORADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MARIA GOMEZ, identificado con NIT número 24814555 y código 001212255 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$124545	\$124545
<b>TOTALES</b>			<b>124545</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MARIA GOMEZ identificado (a) con NIT número 24814555 con código 001212255, por el valor de \$124545 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23422 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ALEJANDRA HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094958044
<b>CODIGO</b>	001213758
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ALEJANDRA HERRERA, identificado con NIT número 1094958044 y código 001213758 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$89700	\$89700
<b>TOTALES</b>			<b>89700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ALEJANDRA HERRERA identificado (a) con NIT número 1094958044 con código 001213758, por el valor de \$89700 **PESOS MCTE (OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23423 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094891658
<b>CODIGO</b>	001214653
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA LOCAL 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS, identificado con NIT número 1094891658 y código 001214653 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$89935	\$89935
<b>TOTALES</b>			<b>89935</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS identificado (a) con NIT número 1094891658 con código 001214653, por el valor de \$89935 **PESOS MCTE (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23424 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094891658
<b>CODIGO</b>	001214653
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA LOCAL 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS, identificado con NIT número 1094891658 y código 001214653 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$89935	\$89935
<b>TOTALES</b>			<b>89935</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN ALEJANDRO HERRERA CARDENAS identificado (a) con NIT número 1094891658 con código 001214653, por el valor de \$89935 **PESOS MCTE (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23425 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PEÑA ABRIL SOFIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096956663
<b>CODIGO</b>	001219051
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 19 -64 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEÑA ABRIL SOFIA, identificado con NIT número 1096956663 y código 001219051 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$30590	\$30590
<b>TOTALES</b>			<b>30590</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEÑA ABRIL SOFIA identificado (a) con NIT número 1096956663 con código 001219051, por el valor de \$30590 **PESOS MCTE (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23426 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHAN STEVEN GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094965517
<b>CODIGO</b>	001219415
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 57 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN STEVEN GARCIA, identificado con NIT número 1094965517 y código 001219415 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$45667	\$45667
<b>TOTALES</b>			<b>45667</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN STEVEN GARCIA identificado (a) con NIT número 1094965517 con código 001219415, por el valor de \$45667 **PESOS MCTE (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23427 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHAN STEVEN GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094965517
<b>CODIGO</b>	001219415
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 57 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHAN STEVEN GARCIA, identificado con NIT número 1094965517 y código 001219415 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$45667	\$45667
<b>TOTALES</b>			<b>45667</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHAN STEVEN GARCIA identificado (a) con NIT número 1094965517 con código 001219415, por el valor de \$45667 **PESOS MCTE (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23428 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHONATAN JARAMILLO ARCILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9771274
<b>CODIGO</b>	001180033
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N° 17-00 CC LA 17 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONATAN JARAMILLO ARCILA, identificado con NIT número 9771274 y código 001180033 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$120500	\$120500
<b>TOTALES</b>			<b>120500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONATAN JARAMILLO ARCILA identificado (a) con NIT número 9771274 con código 001180033, por el valor de \$120500 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23429 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHONATAN JARAMILLO ARCILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9771274
<b>CODIGO</b>	001180033
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N° 17-00 CC LA 17 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONATAN JARAMILLO ARCILA, identificado con NIT número 9771274 y código 001180033 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$40000	\$40000
<b>TOTALES</b>			<b>40000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONATAN JARAMILLO ARCILA identificado (a) con NIT número 9771274 con código 001180033, por el valor de \$40000 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23430 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA SEGURA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41905875
<b>CODIGO</b>	002023000
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 9-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA SEGURA, identificado con NIT número 41905875 y código 002023000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$116150	\$116150
<b>TOTALES</b>			<b>116150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA SEGURA identificado (a) con NIT número 41905875 con código 002023000, por el valor de \$116150 **PESOS MCTE (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23431 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA SEGURA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41905875
<b>CODIGO</b>	002023000
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 9-43 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA SEGURA, identificado con NIT número 41905875 y código 002023000 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$69000	\$69000
<b>TOTALES</b>			<b>69000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y NUEVE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA SEGURA identificado (a) con NIT número 41905875 con código 002023000, por el valor de \$69000 **PESOS MCTE (SESENTA Y NUEVE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23432 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6210681
<b>CODIGO</b>	001208529
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO IUDAD DORADA POL CANCHA DE TEJO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO ., identificado con NIT número 6210681 y código 001208529 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$123600	\$123600
<b>TOTALES</b>			<b>123600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO . identificado (a) con NIT número 6210681 con código 001208529, por el valor de \$123600 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23433 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CHACON DURANGO BLANCA-DORIS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41906969
<b>CODIGO</b>	001215929
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 PLAZA DE BOLIVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CHACON DURANGO BLANCA-DORIS ., identificado con NIT número 41906969 y código 001215929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1331700	\$1331700
<b>TOTALES</b>			<b>1331700</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CHACON DURANGO BLANCA-DORIS . identificado (a) con NIT número 41906969 con código 001215929, por el valor de \$1331700 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23434 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41918062
<b>CODIGO</b>	001223544
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 16-14 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL, identificado con NIT número 41918062 y código 001223544 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$23000	\$23000
<b>TOTALES</b>			<b>23000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTITRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL identificado (a) con NIT número 41918062 con código 001223544, por el valor de \$23000 **PESOS MCTE (VEINTITRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23435 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS RUIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7545622
<b>CODIGO</b>	001177810
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 8 CASA 3 LA ISABELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS RUIZ, identificado con NIT número 7545622 y código 001177810 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$87704	\$87704
<b>TOTALES</b>			<b>87704</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS RUIZ identificado (a) con NIT número 7545622 con código 001177810, por el valor de \$87704 **PESOS MCTE (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23436 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS GUILLERMO MEJIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	16770583
<b>CODIGO</b>	001202582
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N° 30-01 BARRIO LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS GUILLERMO MEJIA, identificado con NIT número 16770583 y código 001202582 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$90209	\$90209
<b>TOTALES</b>			<b>90209</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS GUILLERMO MEJIA identificado (a) con NIT número 16770583 con código 001202582, por el valor de \$90209 **PESOS MCTE (NOVENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23437 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LILIANA ALDANA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41907588
<b>CODIGO</b>	001214686
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 6 CALLE 19 A CASA 94 BARRIO LA FLORIDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIANA ALDANA, identificado con NIT número 41907588 y código 001214686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$28973	\$28973
<b>TOTALES</b>			<b>28973</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIANA ALDANA identificado (a) con NIT número 41907588 con código 001214686, por el valor de \$28973 **PESOS MCTE (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23438 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIGUI ANDRES MORALES GIL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094915313
<b>CODIGO</b>	001215579
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 15 N. 20-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIGUI ANDRES MORALES GIL, identificado con NIT número 1094915313 y código 001215579 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$36329	\$36329
<b>TOTALES</b>			<b>36329</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIGUI ANDRES MORALES GIL identificado (a) con NIT número 1094915313 con código 001215579, por el valor de \$36329 **PESOS MCTE (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23439 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JESSICA ALEJANDRA HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1115189138
<b>CODIGO</b>	001217230
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N. 15-24 LOCAL 75 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESSICA ALEJANDRA HERRERA, identificado con NIT número 1115189138 y código 001217230 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$40538	\$40538
<b>TOTALES</b>			<b>40538</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESSICA ALEJANDRA HERRERA identificado (a) con NIT número 1115189138 con código 001217230, por el valor de \$40538 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23440 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LINCY EDITH ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	32298775
<b>CODIGO</b>	001221904
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BODEGS VERDE LOCAL 33-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINCY EDITH ARIAS, identificado con NIT número 32298775 y código 001221904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$262200	\$262200
<b>TOTALES</b>			<b>262200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINCY EDITH ARIAS identificado (a) con NIT número 32298775 con código 001221904, por el valor de \$262200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23441 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LINCY EDITH ARIAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	32298775
<b>CODIGO</b>	001221904
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BODEGS VERDE LOCAL 33-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINCY EDITH ARIAS, identificado con NIT número 32298775 y código 001221904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$297160	\$297160
<b>TOTALES</b>			<b>297160</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINCY EDITH ARIAS identificado (a) con NIT número 32298775 con código 001221904, por el valor de \$297160 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23442 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LINA MARIA GOMEZ MINIMARKET BRISAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094913538
<b>CODIGO</b>	001219875
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19-22 NORTE LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA GOMEZ MINIMARKET BRISAS, identificado con NIT número 1094913538 y código 001219875 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$97750	\$97750
<b>TOTALES</b>			<b>97750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA GOMEZ MINIMARKET BRISAS identificado (a) con NIT número 1094913538 con código 001219875, por el valor de \$97750 **PESOS MCTE (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23443 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DANIEL HERNANDO PORTELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1036650234
<b>CODIGO</b>	001223010
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA LOCAL 14 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANIEL HERNANDO PORTELA, identificado con NIT número 1036650234 y código 001223010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$65550	\$65550
<b>TOTALES</b>			<b>65550</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DANIEL HERNANDO PORTELA identificado (a) con NIT número 1036650234 con código 001223010, por el valor de \$65550 **PESOS MCTE (SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23444 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DANIEL HERNANDO PORTELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1036650234
<b>CODIGO</b>	001223010
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA LOCAL 14 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANIEL HERNANDO PORTELA, identificado con NIT número 1036650234 y código 001223010 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$124108	\$124108
<b>TOTALES</b>			<b>124108</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DANIEL HERNANDO PORTELA identificado (a) con NIT número 1036650234 con código 001223010, por el valor de \$124108 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23445 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHOAN GOMEZ MINIMARKET SOFI
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094940680
<b>CODIGO</b>	001225129
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 A N. 12-32 LOS ALAMOS LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHOAN GOMEZ MINIMARKET SOFI, identificado con NIT número 1094940680 y código 001225129 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$68425	\$68425
<b>TOTALES</b>			<b>68425</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHOAN GOMEZ MINIMARKET SOFI identificado (a) con NIT número 1094940680 con código 001225129, por el valor de \$68425 **PESOS MCTE (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23446 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA GRACIELA CASTRO ROJAS CASTRO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41887496
<b>CODIGO</b>	001185518
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N. 14-42 LOCAL 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA GRACIELA CASTRO ROJAS CASTRO, identificado con NIT número 41887496 y código 001185518 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$16618	\$16618
<b>TOTALES</b>			<b>16618</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA GRACIELA CASTRO ROJAS CASTRO identificado (a) con NIT número 41887496 con código 001185518, por el valor de \$16618 **PESOS MCTE (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23447 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIME GIRALDO ARCE ARCE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7559234
<b>CODIGO</b>	001195328
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 38 33-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME GIRALDO ARCE ARCE, identificado con NIT número 7559234 y código 001195328 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$183425	\$183425
<b>TOTALES</b>			<b>183425</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME GIRALDO ARCE ARCE identificado (a) con NIT número 7559234 con código 001195328, por el valor de \$183425 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23448 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAIME GIRALDO ARCE ARCE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7559234
<b>CODIGO</b>	001195328
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 38 33-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME GIRALDO ARCE ARCE, identificado con NIT número 7559234 y código 001195328 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$352586	\$352586
<b>TOTALES</b>			<b>352586</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME GIRALDO ARCE ARCE identificado (a) con NIT número 7559234 con código 001195328, por el valor de \$352586 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23449 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900238
<b>CODIGO</b>	001185269
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N. 1N-00 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO, identificado con NIT número 41900238 y código 001185269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$55200	\$55200
<b>TOTALES</b>			<b>55200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URIBE CASTRO GLORIA-AMPARO identificado (a) con NIT número 41900238 con código 001185269, por el valor de \$55200 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23450 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCIANO DE JESUS RAMOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7515802
<b>CODIGO</b>	001184066
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO GRANADA CRA 23 E N. 10-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCIANO DE JESUS RAMOS, identificado con NIT número 7515802 y código 001184066 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$208220	\$208220
<b>TOTALES</b>			<b>208220</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCIANO DE JESUS RAMOS identificado (a) con NIT número 7515802 con código 001184066, por el valor de \$208220 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23451 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA PATRICIA ACEVEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094894133
<b>CODIGO</b>	001219759
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 14 N. 14-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA PATRICIA ACEVEDO, identificado con NIT número 1094894133 y código 001219759 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$239500	\$239500
<b>TOTALES</b>			<b>239500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA PATRICIA ACEVEDO identificado (a) con NIT número 1094894133 con código 001219759, por el valor de \$239500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23452 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIANA CAROLINA BUENO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41953029
<b>CODIGO</b>	001194845
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 11 N. 20-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA CAROLINA BUENO, identificado con NIT número 41953029 y código 001194845 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$261695	\$261695
<b>TOTALES</b>			<b>261695</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA CAROLINA BUENO identificado (a) con NIT número 41953029 con código 001194845, por el valor de \$261695 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23453 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ELIPSE JAYR SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900763607
<b>CODIGO</b>	001206676
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N. 15-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIPSE JAYR SAS, identificado con NIT número 900763607 y código 001206676 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4823988	\$4823988
<b>TOTALES</b>			<b>4823988</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIPSE JAYR SAS identificado (a) con NIT número 900763607 con código 001206676, por el valor de \$4823988 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23454 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JENNY ARIAS LOPEZ .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41900821
<b>CODIGO</b>	001207366
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 24 A N. 8-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JENNY ARIAS LOPEZ ., identificado con NIT número 41900821 y código 001207366 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JENNY ARIAS LOPEZ . identificado (a) con NIT número 41900821 con código 001207366, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23455 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE CUELLAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557894
<b>CODIGO</b>	001196721
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N. 25-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE CUELLAR, identificado con NIT número 7557894 y código 001196721 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$51750	\$51750
<b>TOTALES</b>			<b>51750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE CUELLAR identificado (a) con NIT número 7557894 con código 001196721, por el valor de \$51750 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23456 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE CUELLAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7557894
<b>CODIGO</b>	001196721
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N. 25-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE CUELLAR, identificado con NIT número 7557894 y código 001196721 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$256750	\$256750
<b>TOTALES</b>			<b>256750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE CUELLAR identificado (a) con NIT número 7557894 con código 001196721, por el valor de \$256750 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23457 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR AUGUSTO RAMIREZ RICAURTE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094916320
<b>CODIGO</b>	001211642
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR NIVEL II LOCAL A01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR AUGUSTO RAMIREZ RICAURTE, identificado con NIT número 1094916320 y código 001211642 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$294525	\$294525
<b>TOTALES</b>			<b>294525</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR AUGUSTO RAMIREZ RICAURTE identificado (a) con NIT número 1094916320 con código 001211642, por el valor de \$294525 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23458 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ROJAS CORREA JULIAN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89004014
<b>CODIGO</b>	001212897
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 2N N. 14-68 APTO 110 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROJAS CORREA JULIAN, identificado con NIT número 89004014 y código 001212897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROJAS CORREA JULIAN identificado (a) con NIT número 89004014 con código 001212897, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23459 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDGAR PEREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18391004
<b>CODIGO</b>	001216787
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 16 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDGAR PEREZ, identificado con NIT número 18391004 y código 001216787 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$218225	\$218225
<b>TOTALES</b>			<b>218225</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDGAR PEREZ identificado (a) con NIT número 18391004 con código 001216787, por el valor de \$218225 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23460 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JEISEL NATALIA QUIÑONEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094926613
<b>CODIGO</b>	001220113
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N. 13-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEISEL NATALIA QUIÑONEZ, identificado con NIT número 1094926613 y código 001220113 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEISEL NATALIA QUIÑONEZ identificado (a) con NIT número 1094926613 con código 001220113, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23461 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MYJ TRABAJO EN ALTURAS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901186149
<b>CODIGO</b>	001219044
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 4 NORTE N. 13-06 BARRIO ALCAZAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MYJ TRABAJO EN ALTURAS S.A.S, identificado con NIT número 901186149 y código 001219044 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2413840	\$2413840
<b>TOTALES</b>			<b>2413840</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MYJ TRABAJO EN ALTURAS S.A.S identificado (a) con NIT número 901186149 con código 001219044, por el valor de \$2413840 **PESOS MCTE (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23462 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON FREDY LOPEZ ENCISO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7563564
<b>CODIGO</b>	001199910
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N. 21-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY LOPEZ ENCISO, identificado con NIT número 7563564 y código 001199910 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$305050	\$305050
<b>TOTALES</b>			<b>305050</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY LOPEZ ENCISO identificado (a) con NIT número 7563564 con código 001199910, por el valor de \$305050 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23463 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA GLADYS BERNAL RAMOS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	28944779
<b>CODIGO</b>	001200241
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO ZULDEMAYDA MZ 16 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA GLADYS BERNAL RAMOS ., identificado con NIT número 28944779 y código 001200241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$211900	\$211900
<b>TOTALES</b>			<b>211900</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA GLADYS BERNAL RAMOS . identificado (a) con NIT número 28944779 con código 001200241, por el valor de \$211900 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23464 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS GONZAGA CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006248
<b>CODIGO</b>	001220745
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 NORTE N° 13-30 LA CASTELLANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS GONZAGA CORREA, identificado con NIT número 89006248 y código 001220745 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$48289	\$48289
<b>TOTALES</b>			<b>48289</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS GONZAGA CORREA identificado (a) con NIT número 89006248 con código 001220745, por el valor de \$48289 **PESOS MCTE (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23465 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MASMELA LOZANO JUAN CARLOS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89001585
<b>CODIGO</b>	001207727
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 17-20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MASMELA LOZANO JUAN CARLOS ., identificado con NIT número 89001585 y código 001207727 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$521330	\$521330
<b>TOTALES</b>			<b>521330</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MASMELA LOZANO JUAN CARLOS . identificado (a) con NIT número 89001585 con código 001207727, por el valor de \$521330 **PESOS MCTE (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23466 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCIDIA CARDONA CARDONA CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41905966
<b>CODIGO</b>	001192024
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 N° 17-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCIDIA CARDONA CARDONA CARDONA, identificado con NIT número 41905966 y código 001192024 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$770077	\$770077
<b>TOTALES</b>			<b>770077</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCIDIA CARDONA CARDONA CARDONA identificado (a) con NIT número 41905966 con código 001192024, por el valor de \$770077 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23467 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	URIBE OCHOA GLORIA-INES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41886839
<b>CODIGO</b>	001206637
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR 48 N° 70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica URIBE OCHOA GLORIA-INES, identificado con NIT número 41886839 y código 001206637 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$24438	\$24438
<b>TOTALES</b>			<b>24438</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, URIBE OCHOA GLORIA-INES identificado (a) con NIT número 41886839 con código 001206637, por el valor de \$24438 **PESOS MCTE (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23468 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MOTO RACER ARMENIA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901337145
<b>CODIGO</b>	001223976
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA CABAÑA CARRERA 21 N° 13-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MOTO RACER ARMENIA S.A.S., identificado con NIT número 901337145 y código 001223976 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$3617026	\$3617026
<b>TOTALES</b>			<b>3617026</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MOTO RACER ARMENIA S.A.S. identificado (a) con NIT número 901337145 con código 001223976, por el valor de \$3617026 **PESOS MCTE (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23469 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIEGO ARIAS PINEDA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18497631
<b>CODIGO</b>	001181388
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 A N° 10-96 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO ARIAS PINEDA, identificado con NIT número 18497631 y código 001181388 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$41400	\$41400
<b>TOTALES</b>			<b>41400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO ARIAS PINEDA identificado (a) con NIT número 18497631 con código 001181388, por el valor de \$41400 **PESOS MCTE (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23470 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ELISA RENGIFO MARTINEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094921032
<b>CODIGO</b>	001215651
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CENTRAL MAYORISTA MERCAR BL 2 LC 66A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ELISA RENGIFO MARTINEZ, identificado con NIT número 1094921032 y código 001215651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1733985	\$1733985
<b>TOTALES</b>			<b>1733985</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ELISA RENGIFO MARTINEZ identificado (a) con NIT número 1094921032 con código 001215651, por el valor de \$1733985 **PESOS MCTE (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23471 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	IST PROJECT SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900829679
<b>CODIGO</b>	001214022
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 1 NORTE 00 BL 16 APARTAMENTO 404 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IST PROJECT SAS, identificado con NIT número 900829679 y código 001214022 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$12750	\$12750
<b>TOTALES</b>			<b>12750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, IST PROJECT SAS identificado (a) con NIT número 900829679 con código 001214022, por el valor de \$12750 **PESOS MCTE (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23472 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS FERNANDO GUTIERREZ .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18498153
<b>CODIGO</b>	001208247
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 54 NORTE 10 MANZANA 3 CASA 10 CONJUNTO LA PRIMAVERA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GUTIERREZ ., identificado con NIT número 18498153 y código 001208247 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$414150	\$414150
<b>TOTALES</b>			<b>414150</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GUTIERREZ . identificado (a) con NIT número 18498153 con código 001208247, por el valor de \$414150 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23473 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JESUS YESID ISAZA ZAPATA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7547152
<b>CODIGO</b>	001207315
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 NUMERO 17-34 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JESUS YESID ISAZA ZAPATA, identificado con NIT número 7547152 y código 001207315 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$217000	\$217000
<b>TOTALES</b>			<b>217000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JESUS YESID ISAZA ZAPATA identificado (a) con NIT número 7547152 con código 001207315, por el valor de \$217000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23474 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA PATRICIA FLOREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24573082
<b>CODIGO</b>	001214740
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR 21 NORTE 23 PLAZUELA SAUZALITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA FLOREZ, identificado con NIT número 24573082 y código 001214740 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$318364	\$318364
<b>TOTALES</b>			<b>318364</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA FLOREZ identificado (a) con NIT número 24573082 con código 001214740, por el valor de \$318364 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23475 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA INES ALFONSO ZULETA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41890700
<b>CODIGO</b>	001191429
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO VERACRUZ MZ A LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES ALFONSO ZULETA, identificado con NIT número 41890700 y código 001191429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$23920	\$23920
<b>TOTALES</b>			<b>23920</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES ALFONSO ZULETA identificado (a) con NIT número 41890700 con código 001191429, por el valor de \$23920 **PESOS MCTE (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23476 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GARCIA HERRERA GONZALO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7539699
<b>CODIGO</b>	001218553
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 18 17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GARCIA HERRERA GONZALO, identificado con NIT número 7539699 y código 001218553 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$30400	\$30400
<b>TOTALES</b>			<b>30400</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA MIL CUATROCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GARCIA HERRERA GONZALO identificado (a) con NIT número 7539699 con código 001218553, por el valor de \$30400 **PESOS MCTE (TREINTA MIL CUATROCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23477 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORRES TOVAR MARIA-E
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24472465
<b>CODIGO</b>	001190985
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PROVITEQ UNIDAD 3 BLOQUE AC 2 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORRES TOVAR MARIA-E, identificado con NIT número 24472465 y código 001190985 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$333387	\$333387
<b>TOTALES</b>			<b>333387</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORRES TOVAR MARIA-E identificado (a) con NIT número 24472465 con código 001190985, por el valor de \$333387 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23478 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	TORRES TOVAR MARIA-E
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24472465
<b>CODIGO</b>	001190985
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PROVITEQ UNIDAD 3 BLOQUE AC 2 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TORRES TOVAR MARIA-E, identificado con NIT número 24472465 y código 001190985 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$220023	\$220023
<b>TOTALES</b>			<b>220023</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TORRES TOVAR MARIA-E identificado (a) con NIT número 24472465 con código 001190985, por el valor de \$220023 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23479 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41924135
<b>CODIGO</b>	002054611
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°15-24 LOCAL 71 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO, identificado con NIT número 41924135 y código 002054611 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$291000	\$291000
<b>TOTALES</b>			<b>291000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO identificado (a) con NIT número 41924135 con código 002054611, por el valor de \$291000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23480 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41924135
<b>CODIGO</b>	002054611
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°15-24 LOCAL 71 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO, identificado con NIT número 41924135 y código 002054611 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$98000	\$98000
<b>TOTALES</b>			<b>98000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA DAMARIS MOLINA OCAMPO identificado (a) con NIT número 41924135 con código 002054611, por el valor de \$98000 **PESOS MCTE (NOVENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23481 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PEREZ LIZARAZO JUDITH .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24486728
<b>CODIGO</b>	001205686
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 24-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEREZ LIZARAZO JUDITH ., identificado con NIT número 24486728 y código 001205686 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$63537	\$63537
<b>TOTALES</b>			<b>63537</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEREZ LIZARAZO JUDITH . identificado (a) con NIT número 24486728 con código 001205686, por el valor de \$63537 **PESOS MCTE (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23482 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN JAIRO HOYOS JONES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7534079
<b>CODIGO</b>	002103850
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N° 25-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JAIRO HOYOS JONES, identificado con NIT número 7534079 y código 002103850 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$222850	\$222850
<b>TOTALES</b>			<b>222850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JAIRO HOYOS JONES identificado (a) con NIT número 7534079 con código 002103850, por el valor de \$222850 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23483 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN JAIRO HOYOS JONES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7534079
<b>CODIGO</b>	002103850
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 50 N° 25-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JAIRO HOYOS JONES, identificado con NIT número 7534079 y código 002103850 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$37375	\$37375
<b>TOTALES</b>			<b>37375</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JAIRO HOYOS JONES identificado (a) con NIT número 7534079 con código 002103850, por el valor de \$37375 **PESOS MCTE (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23484 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JAVIER JARAMILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544298
<b>CODIGO</b>	001182648
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N 17 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER JARAMILLO, identificado con NIT número 7544298 y código 001182648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$84515	\$84515
<b>TOTALES</b>			<b>84515</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER JARAMILLO identificado (a) con NIT número 7544298 con código 001182648, por el valor de \$84515 **PESOS MCTE (OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23485 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIO HURTADO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7522002
<b>CODIGO</b>	001290050
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV BOLIVAR N 11 77 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO HURTADO, identificado con NIT número 7522002 y código 001290050 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$197116	\$197116
<b>TOTALES</b>			<b>197116</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO HURTADO identificado (a) con NIT número 7522002 con código 001290050, por el valor de \$197116 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23486 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	KATERINE RUIZ PERDOMO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096035199
<b>CODIGO</b>	001205521
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 5 N° 1-83 BOSQUES DE PINARES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KATERINE RUIZ PERDOMO, identificado con NIT número 1096035199 y código 001205521 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$94742	\$94742
<b>TOTALES</b>			<b>94742</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KATERINE RUIZ PERDOMO identificado (a) con NIT número 1096035199 con código 001205521, por el valor de \$94742 **PESOS MCTE (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23487 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	KATERINE RUIZ PERDOMO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096035199
<b>CODIGO</b>	001205521
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ 5 N° 1-83 BOSQUES DE PINARES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica KATERINE RUIZ PERDOMO, identificado con NIT número 1096035199 y código 001205521 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$102695	\$102695
<b>TOTALES</b>			<b>102695</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, KATERINE RUIZ PERDOMO identificado (a) con NIT número 1096035199 con código 001205521, por el valor de \$102695 **PESOS MCTE (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23488 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIN OBANDO OCTAVIO-DE-JESUS .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10057035
<b>CODIGO</b>	001177922
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LA FACHACHA MZ 39 CASA 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN OBANDO OCTAVIO-DE-JESUS ., identificado con NIT número 10057035 y código 001177922 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$20529	\$20529
<b>TOTALES</b>			<b>20529</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN OBANDO OCTAVIO-DE-JESUS . identificado (a) con NIT número 10057035 con código 001177922, por el valor de \$20529 **PESOS MCTE (VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23489 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ICIVIL M.G. S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900564511
<b>CODIGO</b>	001201435
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N - 80 OFI 121 EDF EL BOSQUE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ICIVIL M.G. S.A.S, identificado con NIT número 900564511 y código 001201435 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$66264	\$66264
<b>TOTALES</b>			<b>66264</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ICIVIL M.G. S.A.S identificado (a) con NIT número 900564511 con código 001201435, por el valor de \$66264 **PESOS MCTE (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23490 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE ANTONIO QUINTERO PEREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7551896
<b>CODIGO</b>	001204540
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 16-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE ANTONIO QUINTERO PEREZ, identificado con NIT número 7551896 y código 001204540 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$210750	\$210750
<b>TOTALES</b>			<b>210750</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE ANTONIO QUINTERO PEREZ identificado (a) con NIT número 7551896 con código 001204540, por el valor de \$210750 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23491 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FARIS ORTIZ PEREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1003945055
<b>CODIGO</b>	001211777
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23N° 16-30 LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FARIS ORTIZ PEREA, identificado con NIT número 1003945055 y código 001211777 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$233203	\$233203
<b>TOTALES</b>			<b>233203</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FARIS ORTIZ PEREA identificado (a) con NIT número 1003945055 con código 001211777, por el valor de \$233203 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23492 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MYRIAM ALBA RAMIREZ RUIZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24606512
<b>CODIGO</b>	001198188
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 13-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MYRIAM ALBA RAMIREZ RUIZ, identificado con NIT número 24606512 y código 001198188 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1325529	\$1325529
<b>TOTALES</b>			<b>1325529</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MYRIAM ALBA RAMIREZ RUIZ identificado (a) con NIT número 24606512 con código 001198188, por el valor de \$1325529 **PESOS MCTE (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23493 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41916002
<b>CODIGO</b>	001185106
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KM 10 ARMENIA MONTENEGRO MERCAR BODEGA VERDE LOCAL 68A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE ., identificado con NIT número 41916002 y código 001185106 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1191000	\$1191000
<b>TOTALES</b>			<b>1191000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LUCIA RAMOS AUSIQUE . identificado (a) con NIT número 41916002 con código 001185106, por el valor de \$1191000 **PESOS MCTE (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23494 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MENDEZ JOSE MIGUEL .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7507340
<b>CODIGO</b>	001206445
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 18-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MENDEZ JOSE MIGUEL ., identificado con NIT número 7507340 y código 001206445 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$226574	\$226574
<b>TOTALES</b>			<b>226574</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MENDEZ JOSE MIGUEL . identificado (a) con NIT número 7507340 con código 001206445, por el valor de \$226574 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23495 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901295446
<b>CODIGO</b>	001223096
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 23 - 05 EDIFICIO CAMACOL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S., identificado con NIT número 901295446 y código 001223096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$525988	\$525988
<b>TOTALES</b>			<b>525988</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. identificado (a) con NIT número 901295446 con código 001223096, por el valor de \$525988 **PESOS MCTE (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23496 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901295446
<b>CODIGO</b>	001223096
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 23 - 05 EDIFICIO CAMACOL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S., identificado con NIT número 901295446 y código 001223096 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$984469	\$984469
<b>TOTALES</b>			<b>984469</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S. identificado (a) con NIT número 901295446 con código 001223096, por el valor de \$984469 **PESOS MCTE (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23497 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RINCON JORGE ENRIQUE .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7526526
<b>CODIGO</b>	001202462
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 17-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RINCON JORGE ENRIQUE ., identificado con NIT número 7526526 y código 001202462 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$57500	\$57500
<b>TOTALES</b>			<b>57500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RINCON JORGE ENRIQUE . identificado (a) con NIT número 7526526 con código 001202462, por el valor de \$57500 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23498 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JUAN DAVID MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094942598
<b>CODIGO</b>	001204431
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N° 30-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN DAVID MARIN, identificado con NIT número 1094942598 y código 001204431 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$90028	\$90028
<b>TOTALES</b>			<b>90028</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA MIL VEINTIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN DAVID MARIN identificado (a) con NIT número 1094942598 con código 001204431, por el valor de \$90028 **PESOS MCTE (NOVENTA MIL VEINTIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23499 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BERNARDO DE JESUS FRANCO ESCOBAR FRANCO ESCOBAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	15950600
<b>CODIGO</b>	001206963
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO EL PLACER MZ A CASA 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BERNARDO DE JESUS FRANCO ESCOBAR FRANCO ESCOBAR, identificado con NIT número 15950600 y código 001206963 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$264250	\$264250
<b>TOTALES</b>			<b>264250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BERNARDO DE JESUS FRANCO ESCOBAR FRANCO ESCOBAR identificado (a) con NIT número 15950600 con código 001206963, por el valor de \$264250 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23500 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOHN JAIRO FERNANDEZ MORALES FRNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7550747
<b>CODIGO</b>	001212434
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 N°22-70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN JAIRO FERNANDEZ MORALES FRNANDEZ, identificado con NIT número 7550747 y código 001212434 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$11500	\$11500
<b>TOTALES</b>			<b>11500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$ONCE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHN JAIRO FERNANDEZ MORALES FRNANDEZ identificado (a) con NIT número 7550747 con código 001212434, por el valor de \$11500 **PESOS MCTE (ONCE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23501 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARISTIZABAL BEDOYA OLGA-LUCIA ARISTIZABAL BEDOYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41895636
<b>CODIGO</b>	002180430
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 20-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARISTIZABAL BEDOYA OLGA-LUCIA ARISTIZABAL BEDOYA, identificado con NIT número 41895636 y código 002180430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$610000	\$610000
<b>TOTALES</b>			<b>610000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS DIEZ MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARISTIZABAL BEDOYA OLGA-LUCIA ARISTIZABAL BEDOYA identificado (a) con NIT número 41895636 con código 002180430, por el valor de \$610000 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS DIEZ MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23502 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIO CESAR RESTREPO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9736203
<b>CODIGO</b>	001188301
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA17 N° 3-83 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR RESTREPO, identificado con NIT número 9736203 y código 001188301 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$206405	\$206405
<b>TOTALES</b>			<b>206405</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR RESTREPO identificado (a) con NIT número 9736203 con código 001188301, por el valor de \$206405 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GRISALES RINCON GUILLERMO GRISALES RINCON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10099751
<b>CODIGO</b>	001188702
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N° 21-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRISALES RINCON GUILLERMO GRISALES RINCON, identificado con NIT número 10099751 y código 001188702 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$413827	\$413827
<b>TOTALES</b>			<b>413827</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRISALES RINCON GUILLERMO GRISALES RINCON identificado (a) con NIT número 10099751 con código 001188702, por el valor de \$413827 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23504 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BITRAGO HENAO DIANA-PATRICIA 0
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41916935
<b>CODIGO</b>	001194973
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N°19-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BITRAGO HENAO DIANA-PATRICIA 0, identificado con NIT número 41916935 y código 001194973 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4945	\$4945
<b>TOTALES</b>			<b>4945</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BUITRAGO HENAO DIANA-PATRICIA 0 identificado (a) con NIT número 41916935 con código 001194973, por el valor de \$4945 **PESOS MCTE (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23505 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LIBARDO GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4333365
<b>CODIGO</b>	001184320
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 16-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBARDO GARCIA, identificado con NIT número 4333365 y código 001184320 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBARDO GARCIA identificado (a) con NIT número 4333365 con código 001184320, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23506 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INFLADOLPHIN EVENTOS S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900366113
<b>CODIGO</b>	001195451
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 A N° 23N-50 PLAZA NITEROI LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INFLADOLPHIN EVENTOS S.A.S, identificado con NIT número 900366113 y código 001195451 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$98590	\$98590
<b>TOTALES</b>			<b>98590</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INFLADOLPHIN EVENTOS S.A.S identificado (a) con NIT número 900366113 con código 001195451, por el valor de \$98590 **PESOS MCTE (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23507 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN HUMBERTO LOPEZ DIAZ DIAZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18492829
<b>CODIGO</b>	001199367
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PLAZA MAYORISTA MERCAR BLOQ 2 LOCAL 41 42B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN HUMBERTO LOPEZ DIAZ DIAZ, identificado con NIT número 18492829 y código 001199367 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$321708	\$321708
<b>TOTALES</b>			<b>321708</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN HUMBERTO LOPEZ DIAZ DIAZ identificado (a) con NIT número 18492829 con código 001199367, por el valor de \$321708 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23508 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	BURITICA * EFIGENIA .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41623037
<b>CODIGO</b>	001210301
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 15 N° 20-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BURITICA \* EFIGENIA ., identificado con NIT número 41623037 y código 001210301 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$382432	\$382432
<b>TOTALES</b>			<b>382432</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BURITICA \* EFIGENIA . identificado (a) con NIT número 41623037 con código 001210301, por el valor de \$382432 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23509 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CORREA VALENCIA MARIA-ADIELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24482794
<b>CODIGO</b>	001213980
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	EL POBLADO ETAPA 2 MZ C CASA 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CORREA VALENCIA MARIA-ADIELA, identificado con NIT número 24482794 y código 001213980 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$61958	\$61958
<b>TOTALES</b>			<b>61958</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CORREA VALENCIA MARIA-ADIELA identificado (a) con NIT número 24482794 con código 001213980, por el valor de \$61958 **PESOS MCTE (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23510 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GRACIELA BARRERO RIVILLAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41903159
<b>CODIGO</b>	001218465
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO LA GRECIA MZ 30 N° 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRACIELA BARRERO RIVILLAS, identificado con NIT número 41903159 y código 001218465 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$199850	\$199850
<b>TOTALES</b>			<b>199850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRACIELA BARRERO RIVILLAS identificado (a) con NIT número 41903159 con código 001218465, por el valor de \$199850 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23511 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ZULUAGA LOPEZ CARLOS-OLMEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	94385504
<b>CODIGO</b>	001208114
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	LOMA VERDE MZ E CASA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ZULUAGA LOPEZ CARLOS-OLMEDO, identificado con NIT número 94385504 y código 001208114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$20000	\$20000
<b>TOTALES</b>			<b>20000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ZULUAGA LOPEZ CARLOS-OLMEDO identificado (a) con NIT número 94385504 con código 001208114, por el valor de \$20000 **PESOS MCTE (VEINTE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23512 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LOAIZA * MILTON-EDUARDO 0
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4377788
<b>CODIGO</b>	001209166
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 CALLE 17 CC MANHATHAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOAIZA \* MILTON-EDUARDO 0, identificado con NIT número 4377788 y código 001209166 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$233200	\$233200
<b>TOTALES</b>			<b>233200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOAIZA \* MILTON-EDUARDO 0 identificado (a) con NIT número 4377788 con código 001209166, por el valor de \$233200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23513 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094891251
<b>CODIGO</b>	001202899
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 31 NORTE 87 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ, identificado con NIT número 1094891251 y código 001202899 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$144500	\$144500
<b>TOTALES</b>			<b>144500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ identificado (a) con NIT número 1094891251 con código 001202899, por el valor de \$144500 **PESOS MCTE (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23514 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEJIA GODOY CAROLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	001187366
<b>CODIGO</b>	001225012
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N° 15-38 PARQU CAFETERO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEJIA GODOY CAROLINA, identificado con NIT número 001187366 y código 001225012 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$502875	\$502875
<b>TOTALES</b>			<b>502875</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEJIA GODOY CAROLINA identificado (a) con NIT número 001187366 con código 001225012, por el valor de \$502875 **PESOS MCTE (QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23515 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MTNIETO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900814105
<b>CODIGO</b>	001207832
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 8 NORTE 36 OF 201 B ED CAÑA DULCE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MTNIETO SAS, identificado con NIT número 900814105 y código 001207832 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$20445	\$20445
<b>TOTALES</b>			<b>20445</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MTNIETO SAS identificado (a) con NIT número 900814105 con código 001207832, por el valor de \$20445 **PESOS MCTE (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23516 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JHON GUILLERMO HENAO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10187088
<b>CODIGO</b>	001211818
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 N° 14-54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON GUILLERMO HENAO, identificado con NIT número 10187088 y código 001211818 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON GUILLERMO HENAO identificado (a) con NIT número 10187088 con código 001211818, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23517 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRUTIREMESAS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901109902
<b>CODIGO</b>	001216456
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 N° 2 N 59 EDIFICIO TORRES DE ALCAZAR APTO 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRUTIREMESAS SAS, identificado con NIT número 901109902 y código 001216456 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5152658	\$5152658
<b>TOTALES</b>			<b>5152658</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRUTIREMESAS SAS identificado (a) con NIT número 901109902 con código 001216456, por el valor de \$5152658 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23518 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE LAVIT RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7562938
<b>CODIGO</b>	001217411
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 N° 19-49 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE LAVIT RODRIGUEZ, identificado con NIT número 7562938 y código 001217411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$358820	\$358820
<b>TOTALES</b>			<b>358820</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE LAVIT RODRIGUEZ identificado (a) con NIT número 7562938 con código 001217411, por el valor de \$358820 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23519 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OSCAR ALBERTO FERNANDEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89005857
<b>CODIGO</b>	001218049
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 9 N°22-70 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, identificado con NIT número 89005857 y código 001218049 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$11500	\$11500
<b>TOTALES</b>			<b>11500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$ONCE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSCAR ALBERTO FERNANDEZ identificado (a) con NIT número 89005857 con código 001218049, por el valor de \$11500 **PESOS MCTE (ONCE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23520 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUIS BARRERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4522753
<b>CODIGO</b>	001220238
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 12 NORTE N° 14-07 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS BARRERO, identificado con NIT número 4522753 y código 001220238 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$199850	\$199850
<b>TOTALES</b>			<b>199850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS BARRERO identificado (a) con NIT número 4522753 con código 001220238, por el valor de \$199850 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23521 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	FRANCISCO JAVIER AGUDELO GALVIS GALVIS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9735821
<b>CODIGO</b>	001199299
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO POPULAR CALLE 23 N° 23-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER AGUDELO GALVIS GALVIS, identificado con NIT número 9735821 y código 001199299 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$646511	\$646511
<b>TOTALES</b>			<b>646511</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER AGUDELO GALVIS GALVIS identificado (a) con NIT número 9735821 con código 001199299, por el valor de \$646511 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23522 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRA MARIA RIOS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094884789
<b>CODIGO</b>	001180695
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 16-56 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRA MARIA RIOS, identificado con NIT número 1094884789 y código 001180695 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$292712	\$292712
<b>TOTALES</b>			<b>292712</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRA MARIA RIOS identificado (a) con NIT número 1094884789 con código 001180695, por el valor de \$292712 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23523 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DAYANA LISETH SALCEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097400532
<b>CODIGO</b>	001225698
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 18 21 32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 20220, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAYANA LISETH SALCEDO, identificado con NIT número 1097400532 y código 001225698 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	20220	\$28543	\$28543
<b>TOTALES</b>			<b>28543</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAYANA LISETH SALCEDO identificado (a) con NIT número 1097400532 con código 001225698, por el valor de \$28543 **PESOS MCTE (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23524 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DIEGO RAUL GRISALES RODRIGUEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89000686
<b>CODIGO</b>	001219892
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 15 21 A 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO RAUL GRISALES RODRIGUEZ, identificado con NIT número 89000686 y código 001219892 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO RAUL GRISALES RODRIGUEZ identificado (a) con NIT número 89000686 con código 001219892, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23525 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILSON ENRIQUE CRUZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	4404034
<b>CODIGO</b>	001217424
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 9 N 13-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON ENRIQUE CRUZ, identificado con NIT número 4404034 y código 001217424 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1410672	\$1410672
<b>TOTALES</b>			<b>1410672</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON ENRIQUE CRUZ identificado (a) con NIT número 4404034 con código 001217424, por el valor de \$1410672 **PESOS MCTE (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23526 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DAVID JULIAN RAMOS USMA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094940542
<b>CODIGO</b>	001208475
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC CALIMA NIVEL 1 LC 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DAVID JULIAN RAMOS USMA, identificado con NIT número 1094940542 y código 001208475 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$246330	\$246330
<b>TOTALES</b>			<b>246330</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DAVID JULIAN RAMOS USMA identificado (a) con NIT número 1094940542 con código 001208475, por el valor de \$246330 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23527 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANA MERCEDES GIRALDO MARIN MARIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41909512
<b>CODIGO</b>	001201790
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 36 N° 20-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MERCEDES GIRALDO MARIN MARIN, identificado con NIT número 41909512 y código 001201790 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$210889	\$210889
<b>TOTALES</b>			<b>210889</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA MERCEDES GIRALDO MARIN MARIN identificado (a) con NIT número 41909512 con código 001201790, por el valor de \$210889 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23528 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANGELA MIREYA RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1005093129
<b>CODIGO</b>	001216280
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 A N°33-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELA MIREYA RAMIREZ, identificado con NIT número 1005093129 y código 001216280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$9810	\$9810
<b>TOTALES</b>			<b>9810</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELA MIREYA RAMIREZ identificado (a) con NIT número 1005093129 con código 001216280, por el valor de \$9810 **PESOS MCTE (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23529 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANTONIO ZUÑIGA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7562664
<b>CODIGO</b>	001179196
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 9 N. 11-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIO ZUÑIGA, identificado con NIT número 7562664 y código 001179196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$28980	\$28980
<b>TOTALES</b>			<b>28980</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIO ZUÑIGA identificado (a) con NIT número 7562664 con código 001179196, por el valor de \$28980 **PESOS MCTE (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23530 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANTONIO DUQUE GALLEGO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7535419
<b>CODIGO</b>	001202984
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N.15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIO DUQUE GALLEGO ., identificado con NIT número 7535419 y código 001202984 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIO DUQUE GALLEGO . identificado (a) con NIT número 7535419 con código 001202984, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23531 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ADIOS CALVICIE S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901266963
<b>CODIGO</b>	001221749
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 12 N. 1 NORTE 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ADIOS CALVICIE S.A.S, identificado con NIT número 901266963 y código 001221749 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$69000	\$69000
<b>TOTALES</b>			<b>69000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SESENTA Y NUEVE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ADIOS CALVICIE S.A.S identificado (a) con NIT número 901266963 con código 001221749, por el valor de \$69000 **PESOS MCTE (SESENTA Y NUEVE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23532 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CRUZ ROMERO BRIAN STEVEN .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1032459216
<b>CODIGO</b>	001214743
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 13 ENTRE CALLE 13 Y 12 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRUZ ROMERO BRIAN STEVEN ., identificado con NIT número 1032459216 y código 001214743 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$168130	\$168130
<b>TOTALES</b>			<b>168130</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRUZ ROMERO BRIAN STEVEN . identificado (a) con NIT número 1032459216 con código 001214743, por el valor de \$168130 **PESOS MCTE (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23533 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ACUÑA ROJAS MANUEL ALEJANDRO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1103949249
<b>CODIGO</b>	001208964
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14A 27N-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ACUÑA ROJAS MANUEL ALEJANDRO ., identificado con NIT número 1103949249 y código 001208964 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$216500	\$216500
<b>TOTALES</b>			<b>216500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ACUÑA ROJAS MANUEL ALEJANDRO . identificado (a) con NIT número 1103949249 con código 001208964, por el valor de \$216500 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23534 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DORA PUERTA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24790733
<b>CODIGO</b>	001205565
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CAMINOS DEL CAMPO MZ 2 BLOQUE E CASA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DORA PUERTA, identificado con NIT número 24790733 y código 001205565 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$227105	\$227105
<b>TOTALES</b>			<b>227105</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DORA PUERTA identificado (a) con NIT número 24790733 con código 001205565, por el valor de \$227105 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23535 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARGARITA MARIA HENAO BUSTAMANTE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41950430
<b>CODIGO</b>	001212248
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 11 14 N 06 BARRIO LA CASTELLANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARGARITA MARIA HENAO BUSTAMANTE, identificado con NIT número 41950430 y código 001212248 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$610063	\$610063
<b>TOTALES</b>			<b>610063</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARGARITA MARIA HENAO BUSTAMANTE identificado (a) con NIT número 41950430 con código 001212248, por el valor de \$610063 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23536 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILLIAM REY ROBLEDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18497241
<b>CODIGO</b>	001192773
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CASA PARROQUIAL LOCAL 2 BOSQUES DE PINARES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILLIAM REY ROBLEDO, identificado con NIT número 18497241 y código 001192773 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$52440	\$52440
<b>TOTALES</b>			<b>52440</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILLIAM REY ROBLEDO identificado (a) con NIT número 18497241 con código 001192773, por el valor de \$52440 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23537 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	O. G COMUNICACIONES S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900374031
<b>CODIGO</b>	001195730
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N° 11-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica O. G COMUNICACIONES S.A.S., identificado con NIT número 900374031 y código 001195730 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$5407668	\$5407668
<b>TOTALES</b>			<b>5407668</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, O. G COMUNICACIONES S.A.S. identificado (a) con NIT número 900374031 con código 001195730, por el valor de \$5407668 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23538 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	OLGA LUCIA PEREZ SIERRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41925371
<b>CODIGO</b>	001224852
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MZ A CASA 16 ETAPA 1 BARRIO EL POBLADP Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LUCIA PEREZ SIERRA, identificado con NIT número 41925371 y código 001224852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$33352	\$33352
<b>TOTALES</b>			<b>33352</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LUCIA PEREZ SIERRA identificado (a) con NIT número 41925371 con código 001224852, por el valor de \$33352 **PESOS MCTE (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23539 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LARGO VILLADA OMAR-ANTONIO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	10190295
<b>CODIGO</b>	001194606
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	KRA 13 N° 13-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LARGO VILLADA OMAR-ANTONIO ., identificado con NIT número 10190295 y código 001194606 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LARGO VILLADA OMAR-ANTONIO . identificado (a) con NIT número 10190295 con código 001194606, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23540 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALBERTO GALEANO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7504303
<b>CODIGO</b>	002101800
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N 15 36 LOCAL 8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBERTO GALEANO, identificado con NIT número 7504303 y código 002101800 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$11362	\$11362
<b>TOTALES</b>			<b>11362</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBERTO GALEANO identificado (a) con NIT número 7504303 con código 002101800, por el valor de \$11362 **PESOS MCTE (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23541 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANA MARIA AGUDELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094878882
<b>CODIGO</b>	001216550
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22 NORTE NUMERO 16-100 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA MARIA AGUDELO, identificado con NIT número 1094878882 y código 001216550 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$331600	\$331600
<b>TOTALES</b>			<b>331600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA MARIA AGUDELO identificado (a) con NIT número 1094878882 con código 001216550, por el valor de \$331600 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23542 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RAMIREZ ECHEVERRI LUZ-MARINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41889969
<b>CODIGO</b>	001221154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 N°20-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAMIREZ ECHEVERRI LUZ-MARINA, identificado con NIT número 41889969 y código 001221154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$356175	\$356175
<b>TOTALES</b>			<b>356175</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAMIREZ ECHEVERRI LUZ-MARINA identificado (a) con NIT número 41889969 con código 001221154, por el valor de \$356175 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23543 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JULIAN MAURICIO TORRES LONDOÑO TORRES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9730760
<b>CODIGO</b>	001187166
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 20 06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN MAURICIO TORRES LONDOÑO TORRES, identificado con NIT número 9730760 y código 001187166 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$8958362	\$8958362
<b>TOTALES</b>			<b>8958362</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN MAURICIO TORRES LONDOÑO TORRES identificado (a) con NIT número 9730760 con código 001187166, por el valor de \$8958362 **PESOS MCTE (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23544 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942207
<b>CODIGO</b>	001206233
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 35-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA, identificado con NIT número 41942207 y código 001206233 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$4830	\$4830
<b>TOTALES</b>			<b>4830</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA identificado (a) con NIT número 41942207 con código 001206233, por el valor de \$4830 **PESOS MCTE (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23545 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YOLANDA HENAO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41893831
<b>CODIGO</b>	001180053
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 22N° 12-49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificado con NIT número 41893831 y código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$34615	\$34615
<b>TOTALES</b>			<b>34615</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT número 41893831 con código 001180053, por el valor de \$34615 **PESOS MCTE (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23546 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	A&M CONSTRUCOL SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900793691
<b>CODIGO</b>	001207070
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA 13 15 36 OFICINA 302 EDIFICIO AZUL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica A&M CONSTRUCOL SAS, identificado con NIT número 900793691 y código 001207070 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2060426	\$2060426
<b>TOTALES</b>			<b>2060426</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, A&M CONSTRUCCOL SAS identificado (a) con NIT número 900793691 con código 001207070, por el valor de \$2060426 **PESOS MCTE (DOS MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23547 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANGELA MIREYA RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1005093129
<b>CODIGO</b>	001216280
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 A N°33-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELA MIREYA RAMIREZ, identificado con NIT número 1005093129 y código 001216280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$221215	\$221215
<b>TOTALES</b>			<b>221215</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELA MIREYA RAMIREZ identificado (a) con NIT número 1005093129 con código 001216280, por el valor de \$221215 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23548 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEJANDRA RAMIREZ MORALES RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1111790889
<b>CODIGO</b>	001204141
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 30-62 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEJANDRA RAMIREZ MORALES RAMIREZ, identificado con NIT número 1111790889 y código 001204141 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$303025	\$303025
<b>TOTALES</b>			<b>303025</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEJANDRA RAMIREZ MORALES RAMIREZ identificado (a) con NIT número 1111790889 con código 001204141, por el valor de \$303025 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TRES MIL VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23549 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ AIDA AGUDELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41897020
<b>CODIGO</b>	001195154
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N. 26-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ AIDA AGUDELO, identificado con NIT número 41897020 y código 001195154 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$334633	\$334633
<b>TOTALES</b>			<b>334633</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ AIDA AGUDELO identificado (a) con NIT número 41897020 con código 001195154, por el valor de \$334633 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23550 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANA SOTELO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	52769507
<b>CODIGO</b>	001186113
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14N. 12-11A-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA SOTELO, identificado con NIT número 52769507 y código 001186113 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$290950	\$290950
<b>TOTALES</b>			<b>290950</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA SOTELO identificado (a) con NIT número 52769507 con código 001186113, por el valor de \$290950 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23551 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANGIE MARITZA CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097405488
<b>CODIGO</b>	001217053
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 N°3-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGIE MARITZA CARDONA, identificado con NIT número 1097405488 y código 001217053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$17800	\$17800
<b>TOTALES</b>			<b>17800</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGIE MARITZA CARDONA identificado (a) con NIT número 1097405488 con código 001217053, por el valor de \$17800 **PESOS MCTE (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23552 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANDRES ESCOBAR BOTERO S.A.S
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900705233
<b>CODIGO</b>	001204714
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOLIVAR ZZ NORTE 51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES ESCOBAR BOTERO S.A.S, identificado con NIT número 900705233 y código 001204714 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$178000	\$178000
<b>TOTALES</b>			<b>178000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANDRES ESCOBAR BOTERO S.A.S identificado (a) con NIT número 900705233 con código 001204714, por el valor de \$178000 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23553 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ATEHORTUA CASTRO MARTHA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41951550
<b>CODIGO</b>	001193875
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 13 N. 15-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ATEHORTUA CASTRO MARTHA, identificado con NIT número 41951550 y código 001193875 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ATEHORTUA CASTRO MARTHA identificado (a) con NIT número 41951550 con código 001193875, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23554 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PAPELERIA DEL EJE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094965212
<b>CODIGO</b>	001215646
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N 19 53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAPELERIA DEL EJE, identificado con NIT número 1094965212 y código 001215646 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$135590	\$135590
<b>TOTALES</b>			<b>135590</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAPELERIA DEL EJE identificado (a) con NIT número 1094965212 con código 001215646, por el valor de \$135590 **PESOS MCTE (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23555 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PROYECTOS CONSTRUCCIONES INGENIERIA CIVIL SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900769248
<b>CODIGO</b>	001206671
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N°14N-80 OFI 121 EDIF EL BOQUE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROYECTOS CONSTRUCCIONES INGENIERIA CIVIL SAS, identificado con NIT número 900769248 y código 001206671 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1789577	\$1789577
<b>TOTALES</b>			<b>1789577</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROYECTOS CONSTRUCCIONES INGENIERIA CIVIL SAS identificado (a) con NIT número 900769248 con código 001206671, por el valor de \$1789577 **PESOS MCTE (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23556 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONCALIDAD INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901152096
<b>CODIGO</b>	001217937
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 15 9N-76 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONCALIDAD INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, identificado con NIT número 901152096 y código 001217937 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$750306	\$750306
<b>TOTALES</b>			<b>750306</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONCALIDAD INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificado (a) con NIT número 901152096 con código 001217937, por el valor de \$750306 **PESOS MCTE (SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23557 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CONSTRUCOL UNO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900481289
<b>CODIGO</b>	001198805
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 9 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCOL UNO SAS, identificado con NIT número 900481289 y código 001198805 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3717381	\$3717381
<b>TOTALES</b>			<b>3717381</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCOL UNO SAS identificado (a) con NIT número 900481289 con código 001198805, por el valor de \$3717381 **PESOS MCTE (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23558 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EDNA YAZMIN BERMUNEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	40403942
<b>CODIGO</b>	001215482
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 19 # 44-05 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDNA YAZMIN BERMUNEZ, identificado con NIT número 40403942 y código 001215482 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$338350	\$338350
<b>TOTALES</b>			<b>338350</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EDNA YAZMIN BERMUNEZ identificado (a) con NIT número 40403942 con código 001215482, por el valor de \$338350 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23559 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RECUPERADORES INDUSTRIALES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89006472
<b>CODIGO</b>	001180322
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CR 21A N* 22-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RECUPERADORES INDUSTRIALES, identificado con NIT número 89006472 y código 001180322 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$75000	\$75000
<b>TOTALES</b>			<b>75000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETENTA Y CINCO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RECUPERADORES INDUSTRIALES identificado (a) con NIT número 89006472 con código 001180322, por el valor de \$75000 **PESOS MCTE (SETENTA Y CINCO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23560 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	29655338
<b>CODIGO</b>	001183996
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B/ LA ADIELA MZ 11 CASA 12 ET 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO, identificado con NIT número 29655338 y código 001183996 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$85215	\$85215
<b>TOTALES</b>			<b>85215</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO identificado (a) con NIT número 29655338 con código 001183996, por el valor de \$85215 **PESOS MCTE (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23561 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942207
<b>CODIGO</b>	001206233
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 35-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA, identificado con NIT número 41942207 y código 001206233 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$214200	\$214200
<b>TOTALES</b>			<b>214200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ELENA GUTIERREZ CORREA identificado (a) con NIT número 41942207 con código 001206233, por el valor de \$214200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23562 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MEDINA HURTADO ALEXANDER
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	79708667
<b>CODIGO</b>	001210237
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B/VILLA JARDIN T 19 APT 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA HURTADO ALEXANDER, identificado con NIT número 79708667 y código 001210237 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$182000	\$182000
<b>TOTALES</b>			<b>182000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA HURTADO ALEXANDER identificado (a) con NIT número 79708667 con código 001210237, por el valor de \$182000 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23563 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	NORBERTO DE JESUS HIGUITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	3514471
<b>CODIGO</b>	001209728
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 21 13-15 PLAZA BOLIVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NORBERTO DE JESUS HIGUITA, identificado con NIT número 3514471 y código 001209728 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$661583	\$661583
<b>TOTALES</b>			<b>661583</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NORBERTO DE JESUS HIGUITA identificado (a) con NIT número 3514471 con código 001209728, por el valor de \$661583 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23564 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CECILIA LOPEZ MOLINA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	25018601
<b>CODIGO</b>	001178449
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 14N # 12-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA LOPEZ MOLINA, identificado con NIT número 25018601 y código 001178449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$306475	\$306475
<b>TOTALES</b>			<b>306475</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA LOPEZ MOLINA identificado (a) con NIT número 25018601 con código 001178449, por el valor de \$306475 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23565 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CLAUDIA ANGELITH GARCIA SALAZAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41944201
<b>CODIGO</b>	001191632
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CRA. 14 N* 10-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA ANGELITH GARCIA SALAZAR, identificado con NIT número 41944201 y código 001191632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$6179717	\$6179717
<b>TOTALES</b>			<b>6179717</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA ANGELITH GARCIA SALAZAR identificado (a) con NIT número 41944201 con código 001191632, por el valor de \$6179717 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23566 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CRISTHIAN FELIPE CONTRERAS REALPE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094948168
<b>CODIGO</b>	001206279
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARREARA 18 N°4-36 BLOQUE 4 OFICINA 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTHIAN FELIPE CONTRERAS REALPE, identificado con NIT número 1094948168 y código 001206279 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$30050	\$30050
<b>TOTALES</b>			<b>30050</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA MIL CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTHIAN FELIPE CONTRERAS REALPE identificado (a) con NIT número 1094948168 con código 001206279, por el valor de \$30050 **PESOS MCTE (TREINTA MIL CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23567 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9734727
<b>CODIGO</b>	001217702
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 21 N. 26-48 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON, identificado con NIT número 9734727 y código 001217702 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$37950	\$37950
<b>TOTALES</b>			<b>37950</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CAMARGO SANCHEZ JHON-WILSON identificado (a) con NIT número 9734727 con código 001217702, por el valor de \$37950 **PESOS MCTE (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23568 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	YURI FRANCINY LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094910658
<b>CODIGO</b>	001223510
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 21 N 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YURI FRANCINY LOPEZ, identificado con NIT número 1094910658 y código 001223510 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$125200	\$125200
<b>TOTALES</b>			<b>125200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YURI FRANCINY LOPEZ identificado (a) con NIT número 1094910658 con código 001223510, por el valor de \$125200 **PESOS MCTE (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23569 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ DANIELLY ORTIZ SALAZAR
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42098422
<b>CODIGO</b>	001221067
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N° 15-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ DANIELLY ORTIZ SALAZAR, identificado con NIT número 42098422 y código 001221067 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$23862	\$23862
<b>TOTALES</b>			<b>23862</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ DANIELLY ORTIZ SALAZAR identificado (a) con NIT número 42098422 con código 001221067, por el valor de \$23862 **PESOS MCTE (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23570 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PROMODESCUENTOS SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900482665
<b>CODIGO</b>	001198780
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 15-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROMODESCUENTOS SAS, identificado con NIT número 900482665 y código 001198780 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$56200	\$56200
<b>TOTALES</b>			<b>56200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROMODESCUENTOS SAS identificado (a) con NIT número 900482665 con código 001198780, por el valor de \$56200 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23571 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EL SABOR PAISITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	32541
<b>CODIGO</b>	001217188
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 23 N° 11-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL SABOR PAISITA, identificado con NIT número 32541 y código 001217188 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$761004	\$761004
<b>TOTALES</b>			<b>761004</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATRO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EL SABOR PAISITA identificado (a) con NIT número 32541 con código 001217188, por el valor de \$761004 **PESOS MCTE (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATRO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23572 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GREEN LINE PHARMA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900974390
<b>CODIGO</b>	001211959
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N° 24-65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GREEN LINE PHARMA, identificado con NIT número 900974390 y código 001211959 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$363858	\$363858
<b>TOTALES</b>			<b>363858</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GREEN LINE PHARMA identificado (a) con NIT número 900974390 con código 001211959, por el valor de \$363858 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23573 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MONICA CATALINA ARIAS GUERRERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094901005
<b>CODIGO</b>	0001211813
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 4 NORTE N° 13-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONICA CATALINA ARIAS GUERRERO, identificado con NIT número 1094901005 y código 0001211813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$414500	\$414500
<b>TOTALES</b>			<b>414500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONICA CATALINA ARIAS GUERRERO identificado (a) con NIT número 1094901005 con código 0001211813, por el valor de \$414500 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23574 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MAYERLIN GALLEGO MONSALVE
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1019056887
<b>CODIGO</b>	001223833
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 16 N°17-54 CC LOS NOGALES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAYERLIN GALLEGO MONSALVE, identificado con NIT número 1019056887 y código 001223833 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$209600	\$209600
<b>TOTALES</b>			<b>209600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MAYERLIN GALLEGO MONSALVE identificado (a) con NIT número 1019056887 con código 001223833, por el valor de \$209600 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23575 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL LA CASA DEL PANADERO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901083770
<b>CODIGO</b>	001215405
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 18 N°19-40 BG Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL LA CASA DEL PANADERO, identificado con NIT número 901083770 y código 001215405 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$5416265	\$5416265
<b>TOTALES</b>			<b>5416265</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **¡CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100!**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO EMPRESARIAL Y COMERCIAL LA CASA DEL PANADERO identificado (a) con NIT número 901083770 con código 001215405, por el valor de \$5416265 **PESOS MCTE (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23576 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	WILMER BAHAMON QUIMBAYA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	83089863
<b>CODIGO</b>	001194673
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	VILLA DE LA VIDA Y TRABAJO MZ B CASA 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILMER BAHAMON QUIMBAYA, identificado con NIT número 83089863 y código 001194673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$211325	\$211325
<b>TOTALES</b>			<b>211325</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILMER BAHAMON QUIMBAYA identificado (a) con NIT número 83089863 con código 001194673, por el valor de \$211325 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23577 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANGELA PATRICIA HERNANDEZ PIÑEROS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41942400
<b>CODIGO</b>	001219618
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 17 N° 15-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANGELA PATRICIA HERNANDEZ PIÑEROS, identificado con NIT número 41942400 y código 001219618 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$351900	\$351900
<b>TOTALES</b>			<b>351900</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANGELA PATRICIA HERNANDEZ PIÑEROS identificado (a) con NIT número 41942400 con código 001219618, por el valor de \$351900 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23578 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIA DE JESUS VALENCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41908080
<b>CODIGO</b>	001183719
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AV CENTENARIO MZ O N°37 BARRIO PATIO BONITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA DE JESUS VALENCIA, identificado con NIT número 41908080 y código 001183719 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$250450	\$250450
<b>TOTALES</b>			<b>250450</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA DE JESUS VALENCIA identificado (a) con NIT número 41908080 con código 001183719, por el valor de \$250450 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23579 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GERMAN CORREA JARAMILLO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7531310
<b>CODIGO</b>	022002500
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 N° 5N-69 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GERMAN CORREA JARAMILLO, identificado con NIT número 7531310 y código 022002500 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$3237628	\$3237628
<b>TOTALES</b>			<b>3237628</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GERMAN CORREA JARAMILLO identificado (a) con NIT número 7531310 con código 022002500, por el valor de \$3237628 **PESOS MCTE (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23580 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GERMAN SALAZAR CORREA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	15986472
<b>CODIGO</b>	001216146
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	PROVITEQ UNIDAD 3 BLOQUE 11 N°1B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GERMAN SALAZAR CORREA, identificado con NIT número 15986472 y código 001216146 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$203850	\$203850
<b>TOTALES</b>			<b>203850</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GERMAN SALAZAR CORREA identificado (a) con NIT número 15986472 con código 001216146, por el valor de \$203850 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23581 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CTM ALQUILER DE CONSTRUCCION SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	901272471
<b>CODIGO</b>	001222473
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 21 N° 17-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CTM ALQUILER DE CONSTRUCCION SAS, identificado con NIT número 901272471 y código 001222473 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2635000	\$2635000
<b>TOTALES</b>			<b>2635000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CTM ALQUILER DE CONSTRUCCION SAS identificado (a) con NIT número 901272471 con código 001222473, por el valor de \$2635000 **PESOS MCTE (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23582 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	GLORIA MATILDE VILLEGAS ARCILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	42117473
<b>CODIGO</b>	001218395
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N°21-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA MATILDE VILLEGAS ARCILA, identificado con NIT número 42117473 y código 001218395 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$195049	\$195049
<b>TOTALES</b>			<b>195049</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA MATILDE VILLEGAS ARCILA identificado (a) con NIT número 42117473 con código 001218395, por el valor de \$195049 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23583 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ANCIZAR QUINTERO GONZALEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18388868
<b>CODIGO</b>	002125300
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 26 15-45 CC LOS PUENTES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANCIZAR QUINTERO GONZALEZ, identificado con NIT número 18388868 y código 002125300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$1050102	\$1050102
<b>TOTALES</b>			<b>1050102</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO DOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANCIZAR QUINTERO GONZALEZ identificado (a) con NIT número 18388868 con código 002125300, por el valor de \$1050102 **PESOS MCTE (UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO DOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23584 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	EXPRESO BOLIVARIANO SA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	860005108
<b>CODIGO</b>	006106700
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	AVENIDA BOYACA 15 - 69 INTERIOR 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EXPRESO BOLIVARIANO SA, identificado con NIT número 860005108 y código 006106700 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$17363536	\$17363536
<b>TOTALES</b>			<b>17363536</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EXPRESO BOLIVARIANO SA identificado (a) con NIT número 860005108 con código 006106700, por el valor de \$17363536 **PESOS MCTE (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23585 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	RECAUDAR TINTO SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900293050
<b>CODIGO</b>	001193141
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 32 N°20-68 LC 409 410 411 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RECAUDAR TINTO SAS, identificado con NIT número 900293050 y código 001193141 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$400396	\$400396
<b>TOTALES</b>			<b>400396</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RECAUDAR TINTO SAS identificado (a) con NIT número 900293050 con código 001193141, por el valor de \$400396 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23586 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JEFFERSON CELIS GIRALDO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1097405580
<b>CODIGO</b>	001217803
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC LINA MARIA LOCAL 100 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JEFFERSON CELIS GIRALDO, identificado con NIT número 1097405580 y código 001217803 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$306200	\$306200
<b>TOTALES</b>			<b>306200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JEFFERSON CELIS GIRALDO identificado (a) con NIT número 1097405580 con código 001217803, por el valor de \$306200 **PESOS MCTE (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23587 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE ALBEIRO JARAMILLO YEPES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	18411027
<b>CODIGO</b>	001192479
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 23 N°14-51 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ALBEIRO JARAMILLO YEPES, identificado con NIT número 18411027 y código 001192479 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$261087	\$261087
<b>TOTALES</b>			<b>261087</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE ALBEIRO JARAMILLO YEPES identificado (a) con NIT número 18411027 con código 001192479, por el valor de \$261087 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23588 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JOSE WILLIAM URIBE LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7529018
<b>CODIGO</b>	012000890
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	B LA ISABELA MZ 1 N°4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE WILLIAM URIBE LOPEZ, identificado con NIT número 7529018 y código 012000890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$44540	\$44540
<b>TOTALES</b>			<b>44540</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE WILLIAM URIBE LOPEZ identificado (a) con NIT número 7529018 con código 012000890, por el valor de \$44540 **PESOS MCTE (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23589 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DERLY CASTAÑO FRANCO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	24486745
<b>CODIGO</b>	001210500
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 14 1N-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DERLY CASTAÑO FRANCO, identificado con NIT número 24486745 y código 001210500 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$246687	\$246687
<b>TOTALES</b>			<b>246687</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel - (6) 7417100, Ext: 115, Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DERLY CASTAÑO FRANCO identificado (a) con NIT número 24486745 con código 001210500, por el valor de \$246687 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23590 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	JORGE IVAN RIOS ORREGO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7552393
<b>CODIGO</b>	001199315
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	C.C. BOLIVAR PISO 3 LC B7-8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN RIOS ORREGO, identificado con NIT número 7552393 y código 001199315 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4600	\$4600
<b>TOTALES</b>			<b>4600</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN RIOS ORREGO identificado (a) con NIT número 7552393 con código 001199315, por el valor de \$4600 **PESOS MCTE (CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23591 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MUKA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900750845
<b>CODIGO</b>	001206453
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CL 8N N* 15-07 B/ LA LORENA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUKA SAS, identificado con NIT número 900750845 y código 001206453 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$610576	\$610576
<b>TOTALES</b>			<b>610576</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MUKA SAS identificado (a) con NIT número 900750845 con código 001206453, por el valor de \$610576 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23592 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LAURA NATALIA GARZON AVILA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094953314
<b>CODIGO</b>	001221265
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BRR LA CABAÑA CR 20 CL 90 20-06 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA NATALIA GARZON AVILA, identificado con NIT número 1094953314 y código 001221265 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$214200	\$214200
<b>TOTALES</b>			<b>214200</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA NATALIA GARZON AVILA identificado (a) con NIT número 1094953314 con código 001221265, por el valor de \$214200 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23593 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUZ MARINA ECHEVERRY RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	43402410
<b>CODIGO</b>	006078810
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 # 17-54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ MARINA ECHEVERRY RAMIREZ, identificado con NIT número 43402410 y código 006078810 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$3413197	\$3413197
<b>TOTALES</b>			<b>3413197</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ MARINA ECHEVERRY RAMIREZ identificado (a) con NIT número 43402410 con código 006078810, por el valor de \$3413197 **PESOS MCTE (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23594 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALBA CRISTINA GUZMAN GUTIERREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41944417
<b>CODIGO</b>	001211001
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARREARA 24 A 10-55 BARRIO CORBONES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA CRISTINA GUZMAN GUTIERREZ, identificado con NIT número 41944417 y código 001211001 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$212000	\$212000
<b>TOTALES</b>			<b>212000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA CRISTINA GUZMAN GUTIERREZ identificado (a) con NIT número 41944417 con código 001211001, por el valor de \$212000 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23595 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CRISTIAN ALEXIS RAMIREZ PATIÑO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094910786
<b>CODIGO</b>	001212165
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	MERCAR BODEGA 2 LOCAL 38 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CRISTIAN ALEXIS RAMIREZ PATIÑO, identificado con NIT número 1094910786 y código 001212165 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$186370	\$186370
<b>TOTALES</b>			<b>186370</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CRISTIAN ALEXIS RAMIREZ PATIÑO identificado (a) con NIT número 1094910786 con código 001212165, por el valor de \$186370 **PESOS MCTE (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**  
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23596 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ELIZABETH ROERO GUERRA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41926297
<b>CODIGO</b>	001222125
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 17 10 N 25 BL 7 APTO 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELIZABETH ROERO GUERRA, identificado con NIT número 41926297 y código 001222125 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$278110	\$278110
<b>TOTALES</b>			<b>278110</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELIZABETH ROERO GUERRA identificado (a) con NIT número 41926297 con código 001222125, por el valor de \$278110 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23597 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ELECTRICOS ADH SAS
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	900740945
<b>CODIGO</b>	001209555
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO MANUELA BELTRAN BAJO MZ E N° 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELECTRICOS ADH SAS, identificado con NIT número 900740945 y código 001209555 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$4956886	\$4956886
<b>TOTALES</b>			<b>4956886</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELECTRICOS ADH SAS identificado (a) con NIT número 900740945 con código 001209555, por el valor de \$4956886 **PESOS MCTE (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23598 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	DANIEL ALEXANDER GIRALDO FLOREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9729880
<b>CODIGO</b>	001206415
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 19 N° 18 - 30 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DANIEL ALEXANDER GIRALDO FLOREZ, identificado con NIT número 9729880 y código 001206415 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$82399	\$82399
<b>TOTALES</b>			<b>82399</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DANIEL ALEXANDER GIRALDO FLOREZ identificado (a) con NIT número 9729880 con código 001206415, por el valor de \$82399 **PESOS MCTE (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23599 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	CATALINA MORALS CARDONA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1088010379
<b>CODIGO</b>	001920634
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N°12-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CATALINA MORALS CARDONA, identificado con NIT número 1088010379 y código 001920634 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$693000	\$693000
<b>TOTALES</b>			<b>693000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CATALINA MORALS CARDONA identificado (a) con NIT número 1088010379 con código 001920634, por el valor de \$693000 **PESOS MCTE (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23600 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ARLEY BEDOYA GARCES
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9732856
<b>CODIGO</b>	001216752
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 13-21 13-19 ARMENIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARLEY BEDOYA GARCES, identificado con NIT número 9732856 y código 001216752 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$174616	\$174616
<b>TOTALES</b>			<b>174616</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARLEY BEDOYA GARCES identificado (a) con NIT número 9732856 con código 001216752, por el valor de \$174616 **PESOS MCTE (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23601 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ABELARDO BOTERO RAMIREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	89008471
<b>CODIGO</b>	001212350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 18 N° 28-103 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ABELARDO BOTERO RAMIREZ, identificado con NIT número 89008471 y código 001212350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$2415000	\$2415000
<b>TOTALES</b>			<b>2415000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **¡DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100!**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ABELARDO BOTERO RAMIREZ identificado (a) con NIT número 89008471 con código 001212350, por el valor de \$2415000 **PESOS MCTE (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23602 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALEXANDER GARCIA GARCIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	9738098
<b>CODIGO</b>	001212813
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 NORTE 14-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER GARCIA GARCIA, identificado con NIT número 9738098 y código 001212813 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$435846	\$435846
<b>TOTALES</b>			<b>435846</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER GARCIA GARCIA identificado (a) con NIT número 9738098 con código 001212813, por el valor de \$435846 **PESOS MCTE (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23603 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	AMANDA ROCIO FLOREZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41931551
<b>CODIGO</b>	001188379
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 49 N° 8- 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMANDA ROCIO FLOREZ, identificado con NIT número 41931551 y código 001188379 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$192488	\$192488
<b>TOTALES</b>			<b>192488</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMANDA ROCIO FLOREZ identificado (a) con NIT número 41931551 con código 001188379, por el valor de \$192488 **PESOS MCTE (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23604 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	COOPERATIVA TRASPORTADORES EL CENTENARIO DE ARMENIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	890002858
<b>CODIGO</b>	002048350
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 24 N° 15-11 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COOPERATIVA TRASPORTADORES EL CENTENARIO DE ARMENIA, identificado con NIT número 890002858 y código 002048350 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$6033941	\$6033941
<b>TOTALES</b>			<b>6033941</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, COOPERATIVA TRASPORTADORES EL CENTENARIO DE ARMENIA identificado (a) con NIT número 890002858 con código 002048350, por el valor de \$6033941 **PESOS MCTE (SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23605 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	INGRIT TATIANA CARRILLO ORJUELA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1094960631
<b>CODIGO</b>	001217650
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 22 N° 17-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INGRIT TATIANA CARRILLO ORJUELA, identificado con NIT número 1094960631 y código 001217650 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$40250	\$40250
<b>TOTALES</b>			<b>40250</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INGRIT TATIANA CARRILLO ORJUELA identificado (a) con NIT número 1094960631 con código 001217650, por el valor de \$40250 **PESOS MCTE (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23606 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	LUCERO USMA LOPEZ
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41921129
<b>CODIGO</b>	001187931
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CC PORTAL DEL QUINDIO NIVEL 2 LOCAL 28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUCERO USMA LOPEZ, identificado con NIT número 41921129 y código 001187931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2019	\$222870	\$222870
<b>TOTALES</b>			<b>222870</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUCERO USMA LOPEZ identificado (a) con NIT número 41921129 con código 001187931, por el valor de \$222870 **PESOS MCTE (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23607 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	41918062
<b>CODIGO</b>	001223544
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CARRERA 20 N° 16-14 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL, identificado con NIT número 41918062 y código 001223544 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$46000	\$46000
<b>TOTALES</b>			<b>46000</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CUARENTA Y SEIS MIL 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIBEL GIL CARVAJAL CARVAJAL identificado (a) con NIT número 41918062 con código 001223544, por el valor de \$46000 **PESOS MCTE (CUARENTA Y SEIS MIL 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

## MANDAMIENTO DE PAGO No 23608 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO .
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	6210681
<b>CODIGO</b>	001208529
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	BARRIO CIUDAD DORADA CANCHA DE TEJO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO ., identificado con NIT número 6210681 y código 001208529 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$103500	\$103500
<b>TOTALES</b>			<b>103500</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALDANA RODRIGUEZ GILBERTO . identificado (a) con NIT número 6210681 con código 001208529, por el valor de \$103500 **PESOS MCTE (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



## MANDAMIENTO DE PAGO No 23609 DE 31 DE AGOSTO DE 2022

<b>EJECUTADO</b>	PEÑA ABRIL SOFIA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	1096956663
<b>CODIGO</b>	001219051
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 19 N° 19 -64 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 229 de 2021 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el Acuerdo 229 de 2021 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declarada 2020, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEÑA ABRIL SOFIA, identificado con NIT número 1096956663 y código 001219051 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>ACTO DE DETERMINACION</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACION OFICIAL</b>	2020	\$53751	\$53751
<b>TOTALES</b>			<b>53751</b>

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **\$CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.



Nit: 890000464-3

**Secretaría de Hacienda**  
Tesorería General

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEÑA ABRIL SOFIA identificado (a) con NIT número 1096956663 con código 001219051, por el valor de \$53751 **PESOS MCTE (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA**

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020

Carrera 16 No 15-28, Piso 1, CAM, Armenia, Q. C.P.: 630003  
Tel – (6) 7417100, Ext: 115 , Línea 01 8000 189264  
[tesoreria@armenia.gov.co](mailto:tesoreria@armenia.gov.co)